



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

20 DE JULIO DE 2017

No. 115

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se cambia el nombre de Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, por el de Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal 3
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Consejo Interinstitucional Preparatorio para la instrumentación de la Reforma Laboral en la Ciudad de México 19

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán ser consultados los resultados de los Programas Sociales Operados por la Dirección General de Desarrollo Rural, 2017 22

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer cinco actividades a cargo de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios de la Ciudad de México 23

Delegación Iztapalapa

- Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Feria de Servicios en tu Colonia con el Jefe Delegacional”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de mayo del 2017 25

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2017 26

Delegación Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del Perímetro que comprenden los Barrios Santa Ana Centro, Santa Ana Sur, Santiago Norte y Santiago Sur, y la Colonia la Conchita del Pueblo de Santiago Zapotitlán, de la Delegación Tláhuac, durante los días indicados 110

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba ampliar el plazo de recepción de cuentas del 11° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento, hasta el 15 de agosto del 2017 112

Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Ingresos distintos a las Transferencias Otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 2do. Trimestre de 2017 117

Auditoría Superior de la Ciudad de México

- ◆ Nota aclaratoria, al Aviso por el cual se da conocer la Emisión de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 21 de junio de 2017 118

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-36-2017.- Convocatoria 38.- Proyecto de saneamiento del arbolado del área de valor ambiental con categoría de Bosque Urbano Cerro de Zacatepetl 119
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-37-2017.- Convocatoria 39.- Servicio de consultoría para la "Evaluación de la emisión del Bono Verde de la Ciudad de México 2017" 120
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-38-2017.- Convocatoria 40.- Servicio de consultoría para "Evaluación de la emisión del Bono Verde de la Ciudad de México 2016" 121
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-39-2017.- Convocatoria 41.- Verificación del Reporte 2017 del Registro Nacional de Emisiones del Gobierno de la Ciudad de México. 122
- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1116-016-17 a 3000-1116-023-17.- Convocatoria Múltiple No. 005/17.- Contratación de diversas obras publicas 123
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional Número 30001029-014-2017.- Convocatoria 014/17.- Suministro e instalación de sistemas de captación de agua pluvial 127
- ◆ **Delegación Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional Número 30001029-015-2017.- Convocatoria 015/17.- Suministro e instalación de calentadores solares y purificadores de agua 129

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Arias y Flores Asesores Inmobiliarios, S. C. 131

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE CAMBIA EL NOMBRE DE LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL DE LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: CDMX.- CIUDAD DE MÉXICO)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA.

DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE CAMBIA EL NOMBRE DE LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL DE LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se cambia el nombre de la “LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL” por el de “**LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, Se REFORMAN el artículo 1; 2; las fracciones I, II, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 3; las fracciones II, III, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX del artículo 5; las fracciones III, VI y VII del artículo 6; las fracciones I y II del artículo 7; la fracción III del artículo 8; las fracciones III, VI, IX, XI, XIV, XVII, XXIII, XXIV y XXV del artículo 10; el artículo 11; las fracciones I y II, así como el segundo párrafo del artículo 12; las fracciones I, V, VII y IX del artículo 14; 15; la fracción I del artículo 15 BIS; el párrafo segundo del artículo 15 BIS 1; el primer párrafo y las fracciones I, III, IV, V, VII, IX, X, XIII, XIV y XV del artículo 15 BIS 4; las fracciones VI, VII, XIV, XV, XVIII, XXIII y XXIV del artículo 15 BIS 5; 15 BIS 6; 17; 19; 21; 21 BIS; 22; el primer párrafo, así como las fracciones I, II, III y IV del artículo 22 BIS 1; el primer párrafo y las fracciones I, III, IV, VI y VIII del artículo 25; 25 BIS; 26 BIS; la fracción I del artículo 27; 31; 33; 34 BIS; el primer párrafo del artículo 34 Bis 2 y 35 BIS. Se **ADICIONAN** las fracciones VIII Bis y VIII Bis 1 al artículo 3; la fracción VI BIS, VII BIS, IX BIS, XXVII BIS, XXXI, XXXII y XXXIII del artículo 5; las fracciones VIII, IX y X al artículo 6; las fracciones V BIS, VI BIS, XXVI, XXVII y XXVIII al artículo 10; las fracciones V Bis, V BIS 1, V Bis 2, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII, al artículo 15 BIS 4; una fracción XXIV BIS al artículo 15 BIS 5; un artículo 15 BIS 9; y las fracciones III Bis, IV BIS, IV BIS 1, IV BIS 2 y IV BIS 3 al artículo 25; un tercer párrafo al artículo 28; una SECCIÓN III BIS DENOMINADA DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS con los artículos 34 BIS 4, 34 BIS 5, 34 BIS 6, 34 BIS 7. Y se **DEROGA** la fracción VIII del artículo 15 BIS 5, todos de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer la estructura, atribuciones y procedimientos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

Artículo 2. La Procuraduría, como autoridad ambiental y del ordenamiento territorial, es un organismo público descentralizado, de la Administración Pública con personalidad jurídica, patrimonio propio, y autonomía operativa y financiera para el buen desempeño de sus funciones, que tiene por objeto la defensa de los derechos de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como la protección, preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico en la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que se le otorgan en el presente ordenamiento.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Acción precautoria: Imposición o ejecución fundada y motivada de medidas o acciones que en cualquier momento realice la Procuraduría para evitar o detener la consumación irreparable de las presuntas violaciones a los derechos ambientales y territoriales de los habitantes de la Ciudad de México, o en su caso, para lograr la mitigación, restauración y reparación de los daños causados, según corresponda.

II. Administración Pública: El conjunto de órganos que componen la Administración Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México;

III. a IV. ...

V. Disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial: La legislación en materias ambiental, de protección y bienestar animal, desarrollo urbano, patrimonio urbanístico arquitectónico, así como movilidad respecto a uso de vialidades, impacto de movilidad y garantías de los peatones, que sea expedida por la Asamblea Legislativa y las disposiciones jurídicas que de ella deriven, incluyendo los programas correspondientes;

VI. Ley Ambiental: Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal;

VII...

VIII. Ordenamiento Territorial: El conjunto de las disposiciones que tienen por objeto establecer la relación entre la distribución de los usos, destinos y reservas del suelo de la Ciudad de México, con los asentamientos humanos, las actividades y los derechos de sus habitantes, la zonificación y las normas de ordenación, así como la reglamentación en materia de construcciones, de imagen y paisaje urbano, de equipamiento urbano, de impacto urbano o urbano ambiental, de movilidad respecto a uso de vialidades, impacto de movilidad y garantía de los peatones;

VIII Bis. Procedimiento Administrativo de Investigación: Procedimiento iniciado con motivo de la denuncia ciudadana o del inicio de una investigación de oficio, mediante el cual la Procuraduría investigará cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, o constituya o pueda constituir una contravención o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental o del ordenamiento territorial y que culmina con una resolución o recomendación no vinculatoria;

VIII Bis 1. Requerimiento de Inspección o verificación: Es el que realiza la Procuraduría a las autoridades competentes para que inicien un procedimiento de verificación o inspección que será atendido en un término de hasta 10 días hábiles para constatar el cumplimiento normativo en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección animal, los resultados de dichos procedimientos serán hechos de conocimiento de la Procuraduría;

IX. Procurador(a): El o la Titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México;

X. Procuraduría: La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México;

XI. Recomendación: Resolución emitida por la Procuraduría y dirigida a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y de la Ciudad de México, la cual, tiene el propósito de promover la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, cuando se acrediten actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de esas disposiciones, o cuando las acciones de las autoridades correspondientes generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave del ambiente y los recursos naturales de la Ciudad de México.

XII. Reconocimiento de Hechos: Las visitas que realice la Procuraduría practicadas en los términos de la presente Ley, para constatar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, y los actos, hechos u omisiones, que generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave del ambiente, al ordenamiento territorial y los recursos naturales de la Ciudad de México;

XIII. Reglamento: El Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México;

XIV. Secretaría: La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México;

XV. Sugerencia: Resolución emitida por la Procuraduría y dirigida a la Asamblea Legislativa o a los órganos jurisdiccionales para su consideración en los procedimientos, procesos, recursos, iniciativas de ley, proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de su competencia, que tiene por objeto promover y mejorar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; y

XVI...

Artículo 5 - Corresponde a la Procuraduría el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I...

II. Denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación administrativa y penal, en materia ambiental y del ordenamiento territorial, protección y bienestar animal o que atenten directamente contra el patrimonio o seguridad de la Procuraduría y su personal en ejercicio de sus funciones;

III. Ejercer en el ámbito de sus facultades, los derechos que asisten a víctimas u ofendidos de delitos, a la luz de la normatividad aplicable, ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales locales o federales en materia penal, respecto a los procesos y procedimientos relacionados con delitos ambientales o de cualquier otra índole que tenga un efecto negativo en el ambiente, ordenamiento territorial, protección y bienestar animal o que atenten directamente contra el patrimonio y seguridad de la Procuraduría y su personal en el ejercicio de sus funciones; así mismo, fungir cuando sea requerido por autoridad competente como consultor técnico en los procesos y procedimientos penales;

IV a V. ...

VI. Requerir a las autoridades competentes la documentación necesaria, el acceso a la información contenida en los registros, archivos y bases de datos, a efecto de allegarse de elementos que le permitan investigar posibles infracciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial. Se tendrá como excepción a la presente atribución la información que tenga carácter de confidencial o reservada en términos de las disposiciones aplicables;

VI BIS. Realizar actos de vigilancia para constatar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal, así como practicar reconocimientos de hechos para la substanciación del procedimiento administrativo de investigación.

Para ejecutar dichas acciones la Procuraduría podrá requerir el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades.

En los casos de que se entiendan dichas acciones con los propietarios, poseedores o responsables de tales bienes y lugares, éstos estarán obligados a proporcionar todas las facilidades que se requieran para la realización de dichas actuaciones;

VII. Requerir, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, que se realicen las visitas de verificación o los actos de inspección por parte de las autoridades competentes, lo cual deberá realizar en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la solicitud, quienes deberán enviar un informe a la Procuraduría sobre el resultado de dichas visitas y el estatus del procedimiento a seguir, adjuntando copia de las documentales que acrediten la información, lo cual deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles.

VII BIS. La Procuraduría podrá aportar a las autoridades que llevan a cabo los procedimientos de verificación o inspección, dictámenes técnicos o estudios realizados en sus procedimientos de investigación, dichas autoridades estarán obligados a valorarlo con el resto del acervo probatorio existentes en los expedientes generados;

VIII. Realizar los reconocimientos de hechos cuando exista denuncia ciudadana interpuesta o investigación de oficio instaurada, así como cuando lleve a cabo dictámenes técnicos y periciales, en los términos establecidos en el presente ordenamiento;

IX. Imponer fundada y motivadamente, las acciones precautorias, o cualquier otra medida cautelar que resulten procedentes, derivadas de las acciones y procedimientos que lleve a cabo la Procuraduría, en el ámbito de su competencia;

IX Bis. Requerir a las autoridades competentes la imposición y ejecución de medidas de seguridad, correctivas o cualquier otra medida cautelar y sanciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

X a XI. ...

XII. Llevar a cabo conforme a lo dispuesto en esta Ley, investigaciones de oficio respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como de hechos que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos, daños o deterioro grave a los ecosistemas de la Ciudad de México o sus elementos;

XIII. Emitir recomendaciones a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y de la Ciudad de México, con el propósito de promover la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de dichas disposiciones; cuando incurran en actos u omisiones que generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave de los ecosistemas o sus elementos;

XIV a XV. ...

XVI. Informar, orientar y asesorar a la población, dependencias, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y órganos desconcentrados de la administración pública, respecto de los derechos y obligaciones de los habitantes de la Ciudad de México, contenidos en las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como de las gestiones a realizar entre otras autoridades e instancias competentes;

XVII...

XVIII. Promover y procurar la conciliación de intereses entre particulares y en sus relaciones con las autoridades, en asuntos competencia de la Procuraduría, así como aplicar la mediación y el arbitraje en amigable composición o en estricto derecho, como mecanismos alternativos de solución de controversias, informando en su caso a la autoridad competente del resultado;

XI a XVIII. ...

XIX. Promover el cumplimiento voluntario de las disposiciones jurídicas, relacionadas con las materias de su competencia, así como acciones o mecanismos para que los responsables de obras o actividades que generen o puedan generar efectos adversos al ambiente y los recursos naturales, adopten voluntariamente prácticas adecuadas, para prevenir, evitar, minimizar o compensar esos efectos;

XX. Ejercer ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México y otros órganos jurisdiccionales, las acciones necesarias para representar los intereses de la Procuraduría, el interés legítimo de las personas que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones que impliquen o puedan implicar violaciones, incumplimientos o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, de conformidad con las normas que en cada caso resulten aplicables; así como por riesgos o daños al ambiente, los recursos naturales y al patrimonio urbanístico arquitectónico de la Ciudad de México;

XXI...

XXII. Proponer a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal, las modificaciones normativas o de procedimientos necesarias, para fortalecer la aplicación y el cumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial aplicable en la Ciudad de México;

XXIII. Coadyuvar con autoridades federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México en las acciones de verificación, inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad de su competencia;

XXIV. Ejercer las atribuciones que le sean transferidas por otras autoridades federales o del Gobierno de la Ciudad de México y que sean acordes a su objetivo;

XXV. Emitir opiniones relacionadas con las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como aplicar para efectos administrativos esta Ley, su Reglamento y las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

XXVI...

XXVII. Formular y difundir estudios, reportes e investigaciones respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como de actos u omisiones, que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos o daños a los ecosistemas de la Ciudad de México o sus elementos;

XXVII BIS. Dar seguimiento y cumplimiento a los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en las materias de su competencia, a la luz de lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XXVIII. Celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XXIX. Formular y difundir estudios, sustanciar y resolver denuncias, así como celebrar toda clase de actos que abonen en cuanto a la prevención, protección, vigilancia de la Tierra y sus recursos naturales;

XXX. Fomentar una cultura para el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial. Para este propósito elaborará contenidos y materiales educativos a fin de ponerlos a disposición del público por los medios a su alcance;

XXXI. Formular y difundir indicadores del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

XXXII. Otorgar reconocimientos a las personas que ajusten sus actividades al estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial con excepción a lo relativo a los programas de autorregulación y auditorías ambientales y demás reconocimientos que emita la Secretaría. Sin que ello implique una licencia, permiso o autorización oponible en un procedimiento administrativo de verificación, inspección o jurisdiccional;

XXXIII. Desarrollar y operar sistemas de información, principalmente geográfica, para promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, y

XXXIV. Las demás que le confieran otros ordenamientos legales.

SECCIÓN II DE LA ESTRUCTURA DE LA PROCURADURÍA

Artículo 6.- La Procuraduría se integrará por:

I. a II. ...

III. La Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales;

IV a la V...

VI. El Comité Técnico Asesor;

VII. La Coordinación Técnica y de Sistemas;

VIII. La Coordinación Administrativa;

IX. La Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión; y

X. Las Direcciones, subdirecciones y jefaturas de unidad departamental, así como las demás que se establezcan en el Reglamento de esta Ley y Manuales Administrativos.

Las unidades administrativas señaladas en este artículo tendrán las facultades que expresamente les confiere esta Ley, así como aquellas que se establezcan en el Reglamento.

Artículo 7.- La Procuraduría estará a cargo de una o un Procurador, nombrado(a) conforme al procedimiento siguiente:

I. La o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México hará llegar a la Asamblea Legislativa, la propuesta de una terna que contenga los nombres de las y los candidatos a ocupar el cargo de Procuradora o Procurador;

II. La Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático de la Asamblea Legislativa citará en un lapso de 10 días naturales después de haber recibido la propuesta, a las y los ciudadanos propuestos para efecto de que comparezcan dentro de los tres días siguientes y respondan a los cuestionamientos que se les formulen;

III...

Artículo 8.- Para ser Procurador(a) o Subprocurador(a) se requiere:

I. a II. ...

III. Tener conocimientos y experiencia acreditable en materia ambiental y de ordenamiento territorial, así como del marco normativo vigente en la Ciudad de México; y

IV...

Artículo 10.- El Procurador(a), además de las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, tendrá las siguientes:

I. a II. ...

III. Proponer el proyecto de presupuesto de la Procuraduría, atendiendo a las previsiones del ingreso y del gasto público de la Ciudad de México, y enviarlo oportunamente a la o el Jefe de Gobierno, para que ordene su incorporación al proyecto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente;

IV a V. ...

V Bis. Proponer la creación de las unidades administrativas que se requieran para el buen funcionamiento de la Procuraduría y determinar la competencia de dichas unidades;

VI. Denunciar ante el Ministerio Público local o federal según corresponda, los hechos que puedan ser constitutivos de delito, ya sean ambientales o de cualquier otra índole que tenga un efecto negativo manifiesto en el ambiente, ordenamiento territorial, protección y bienestar animal o que atenten directamente contra el patrimonio y seguridad de la Procuraduría y su personal en ejercicio de sus funciones;

VI Bis. Proveer lo necesario para cumplir con los principios y normatividad en materia penal respecto al proceso acusatorio y oral, referente a los delitos ambientales o de cualquier otra índole que tenga un efecto negativo en el ambiente, ordenamiento territorial, protección y bienestar animal o que atenten directamente contra el patrimonio y seguridad de la Procuraduría y su personal en el ejercicio de sus funciones;

VII a VIII. ...

IX. Delegar las facultades en los(as) Subprocuradores (as), Coordinadores (as) y Directores (as), sin perjuicio de su ejercicio directo, mediante acuerdos que serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

X...

XI. Presentar el proyecto de Reglamento al Consejo para su aprobación, así como de las reformas que se consideren necesarias;

XII a XIII. ...

XIV. Expedir las credenciales que acrediten o autoricen a los servidores públicos para el desarrollo de las funciones de investigación, vigilancia, procuración, conciliación y amigable composición en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

XV a XVI. ...

XVII. Celebrar convenios de colaboración o coordinación con autoridades de la Ciudad de México, de otras entidades federativas y de gobiernos municipales, para el cumplimiento de los fines de la Procuraduría;

XVIII a XXII. ...

XXIII. Participar en las sesiones del Consejo de Gobierno, como invitado permanente, con derecho a voz;

XXIV. Difundir y publicar las respuestas de las autoridades respecto de las recomendaciones en el portal de Internet de la Procuraduría, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en dos medios impresos de comunicación de mayor circulación;

XXV. Someter a la aprobación del Consejo, el Sistema del Servicio Público de Carrera de la Procuraduría, previa opinión del Comité Técnico Asesor;

XXVI. Representar los intereses de la Procuraduría, el interés legítimo de los habitantes de la Ciudad de México en materia ambiental y del ordenamiento territorial, así como ejercer las acciones jurisdiccionales por riesgos o daños al ambiente, los recursos naturales y al patrimonio urbanístico arquitectónico de la Ciudad de México, tanto en sede judicial como administrativa;

XXVII. Formular y difundir indicadores del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

XXVIII. Otorgar reconocimientos a las personas que ajusten sus actividades al estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial con excepción a lo relativo a los programas de autorregulación y auditorías ambientales y demás reconocimientos que emita la Secretaría. Sin que ello implique una licencia, permiso o autorización oponible en un procedimiento administrativo de verificación, inspección o jurisdiccional; y

XXIX Las demás que se le asignen en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 11.- La o el Procurador enviará a la o el Jefe de Gobierno y a la Asamblea Legislativa, un informe anual sobre las actividades que la Procuraduría haya realizado en dicho período. Este informe deberá ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y contendrá una descripción sobre las denuncias que se hayan recibido, las investigaciones y conciliaciones realizadas, así como las resoluciones que haya tomado, las recomendaciones y sugerencias emitidas que hayan sido rechazadas, aceptadas cumplidas y las pendientes por cumplimentarse; y los datos estadísticos e información que se consideren de interés.

Artículo 12.- El Consejo de Gobierno será el órgano rector de la Procuraduría y se integrará con carácter plural y multidisciplinario, por:

I. La o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México o la persona que designe, quien lo(a) presidirá;

II. Una o un representante de los(as) titulares de cada una de las Secretarías de Medio Ambiente; Desarrollo Urbano y Vivienda; Obras y Servicios y Movilidad; y

III. ...

Los Consejeros Ciudadanos, no serán considerados como servidores públicos, por lo que su participación en el Consejo de Gobierno no genera ningún tipo de relación laboral con la Procuraduría o con el Gobierno de la Ciudad de México.

...

...

Artículo 14.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I. Aprobar el proyecto de Reglamento de esta Ley y sus modificaciones;

II a IV. ...

V. Aprobar los manuales de organización y de procedimientos de la Procuraduría y hacerlos del conocimiento de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México;

VI...

VII. Apoyar las funciones de la Procuraduría, a fin de que ésta cumpla de manera eficaz, con las disposiciones en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal en la Ciudad de México, garantizando la defensa de los derechos de los habitantes de esta Ciudad, a disfrutar de un ambiente adecuado, para su desarrollo, salud y bienestar, así como de un ordenamiento territorial sustentable;

VIII...

IX. Las demás que establezca el Reglamento.

Artículo 15.- El Consejo se reunirá en sesiones ordinarias una vez cada tres meses, y extraordinarias, cuantas veces sea necesario, en los términos que establezca el Reglamento, y tomará sus decisiones por mayoría de votos.

Artículo 15 BIS.- La Procuraduría contará con un Comité Técnico Asesor, que tendrá las siguientes funciones:

I. Opinar respecto de los programas, estudios, manuales y acciones de la Procuraduría, así como proponerle la adopción de medidas y mecanismos tendientes a reforzar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial en la Ciudad de México;

II a VIII. ...

Artículo 15 BIS 1.- El Comité Técnico Asesor estará integrado de la siguiente manera:

I a III. ...

El Presidente del Comité Técnico Asesor podrá invitar a otras instituciones de gobierno, tanto de la Ciudad de México como de los Gobiernos Federal o de las Entidades Federativas con las que limita cuando se atiendan asuntos de su interés.

...

Artículo 15 BIS 4.- Las Subprocuradurías Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales y del Ordenamiento Territorial tendrán, en el ámbito de su competencia, las atribuciones genéricas siguientes:

I. Atender las denuncias ciudadanas o las investigaciones de oficio que les sean turnadas, en los supuestos a que se refiere esta Ley, según corresponda, así como sustanciar los procedimientos respectivos;

II. ...

III. Requerir a las autoridades competentes la documentación necesaria, el acceso a la información contenida en los registros, archivos y bases de datos, a efecto de allegarse de elementos que le permitan investigar posibles infracciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal. Se tendrá como excepción a la presente atribución la información que tenga carácter de confidencial o reservada en términos de las disposiciones aplicables;

IV. Realizar los reconocimientos de hechos e imponer las acciones precautorias, en los términos establecidos en la presente Ley y su Reglamento;

V. Requerir de conformidad con la legislación aplicable en la materia, que se realicen las visitas de verificación o los actos de inspección por parte de las autoridades competentes, lo cual deberá realizar en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir de la solicitud, quienes deberán enviar un informe a la Procuraduría sobre el resultado de dichas visitas y el estatus del procedimiento a seguir, adjuntando copia de las documentales que acrediten la información, lo cual deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles.

V Bis. Cuando a juicio de la Procuraduría se requiera su participación, ésta podrá designar, habilitar o autorizar a los servidores públicos de la Procuraduría para realizar acciones de vigilancia, reconocimientos de hechos o ejecutar acciones precautorias, en asuntos de su competencia o en coadyuvancia con otras autoridades;

V Bis 1. Llevar a cabo la recepción, registro, custodia, conservación y supervisión de los bienes, animales, vehículos y utensilios asegurados que se encuentren en las instalaciones de la Procuraduría; así como registrar y dar seguimiento a los bienes, animales, vehículos y utensilios asegurados que tengan un depositario distinto, así como determinar o dar destino final a los bienes asegurados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos emitidos para tal efecto;

- V Bis 2. Emitir oficios de comisión para realizar acciones de vigilancia a fin de constatar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, del ordenamiento territorial y de protección y bienestar animal;
- VI. Realizar acciones de conciliación y mediación, conforme a lo establecido en el Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Calificar, dictaminar y resolver sobre el contenido de las actas de los reconocimientos de hechos que lleven a cabo;
- VIII. ...
- IX. Acordar fundada y motivadamente, la aplicación de las acciones precautorias o cualquier otra medida cautelar que correspondan, como resultado de los reconocimientos de hechos que instauren, sustanciarlos y dictar la Resolución Administrativa que corresponda, en los términos establecidos en la presente Ley;
- X. Emitir los oficios, acuerdos y resoluciones que correspondan a los procedimientos que se lleven a cabo;
- XI a XII. ...
- XIII. Solicitar la comparecencia de las personas mencionadas en las denuncias ciudadanas, que sean admitidas o en las investigaciones de oficio que tramite, a fin de desahogar las diligencias que correspondan o manifestar lo que a su derecho convenga;
- XIV. Resolver las denuncias relativas al daño o menoscabo que se cause a la Tierra y sus recursos naturales;
- XV. Emitir dictámenes técnicos para apoyar la sustanciación de los procedimientos que se lleven a cabo en la Procuraduría o en acciones en las que se coadyuve con otras autoridades;
- XVI. Preparar el expediente con la información que corresponda, en colaboración con la Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, para proceder en su caso, a la presentación de la denuncia ante las autoridades competentes, cuando se constaten actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación administrativa y penal en las materias competencia de la Procuraduría;
- XVII. Solicitar a las autoridades administrativas y jurisdiccionales competentes, la ejecución de la revocación o cancelación de licencias, autorizaciones, permisos, certificados y registros dictados en contra de lo dispuesto por las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial en la Ciudad de México, adjuntando las constancias que acrediten dichas irregularidades;
- XVIII. Ejercer sus atribuciones en congruencia con los programas y lineamientos expedidos por la o el Procurador(a);
- XIX. Expedir certificaciones en los asuntos de su competencia;
- XX. Llevar a cabo las notificaciones, diligencias y actuaciones que requiera practicar para el ejercicio de sus atribuciones;
- XXI. Proponer al Procurador el otorgamiento de reconocimientos a las personas que ajusten sus actividades al estricto cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, y
- XXII. Las demás que le confieren otros ordenamientos jurídicos o administrativos, aplicables o las que les sean encomendadas, por acuerdo del Procurador (a) y las que correspondan a las unidades administrativas a su cargo.

...

Artículo 15 BIS 5.- La Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos, tendrá las siguientes atribuciones:

I a V. ...

VI. Formular querellas y denuncias ante el Ministerio Público local o federal según corresponda, por hechos que puedan ser constitutivos de delito, ya sean ambientales o de cualquier otra índole que tenga un efecto negativo en el ambiente, ordenamiento territorial, la protección y bienestar animal o que atenten directamente contra el patrimonio o seguridad de la Procuraduría y su personal en ejercicio de sus funciones;

VII. Ejercer la defensa en el ámbito de las facultades de la Procuraduría, de los derechos que según corresponda, asisten a víctimas u ofendidos de delitos a la luz de la normatividad aplicable, ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales locales o federales en materia penal, respecto a los procesos y procedimientos relacionados con delitos ambientales o de cualquier otra índole que tenga un efecto negativo en el ambiente, ordenamiento territorial, protección y bienestar animal o que atenten directamente contra el patrimonio y seguridad de la Procuraduría y su personal en el ejercicio de sus funciones;

VIII. (Derogada)

IX a XIII. ...

XIV. Ejercer ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México y otros órganos jurisdiccionales o administrativos, las acciones necesarias para:

a) Representar el interés legítimo de las personas, que resulten o puedan resultar afectadas por actos, hechos u omisiones que implique o puedan implicar violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial en la Ciudad de México.

b) Defender y representar los intereses de la Procuraduría en los procedimientos judiciales, laborales o administrativos; y

c) Buscar la reparación o compensación por riesgos o daños al ambiente, los recursos naturales y al patrimonio urbanístico arquitectónico de la Ciudad de México;

XV. Designar, autorizar, delegar en los servidores públicos adscritos a la unidad, facultades para presentar denuncias, querellas, demandas, comparecer en audiencias y en todo tipo de diligencias y actuaciones jurisdiccionales y administrativas; ofrecer pruebas, interponer recursos, así como contestar demandas y, en general, realizar todo tipo de actos ante los órganos jurisdiccionales o administrativos que correspondan;

XVI a XVII. ...

XVIII. Elaborar los proyectos de convenios de coordinación, de la Procuraduría con autoridades Federales, Estatales, Municipales y de la Ciudad de México, para el cumplimiento de sus atribuciones;

XIX a XXII. ...

XXIII. Ejercer las atribuciones de la Procuraduría en materia de arbitraje, así como realizar acciones de conciliación y mediación, conforme a lo establecido en el Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

XXIV. Fungir como Unidad de Transparencia de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

XXIV BIS. Garantizar el acceso de toda persona a la información que se genere en el ámbito de competencia de la Procuraduría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Para tal efecto, llevará acciones de difusión de la información que posibilite a la población conocer y ejercer plenamente sus derechos.

XXV a XXVII. ...

...

Artículo 15 BIS 6.- La Procuraduría, de acuerdo con el presupuesto que le corresponde, y de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, contará con las Coordinaciones, Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Unidad Departamental y demás servidores públicos que se requieren para el ejercicio de sus atribuciones, mismas que se establecerán en el Reglamento.

Artículo 15 BIS 9.- En el despacho y resolución de los asuntos de su competencia, la o el Procurador(a), las o los Subprocuradores (as) y las y los Coordinadores (as), serán suplidos en sus ausencias temporales por los servidores públicos de jerarquía inmediata inferior que de ellos dependan.

Artículo 17.- La Procuraduría deberá promover la más amplia difusión de sus funciones y servicios entre los habitantes de la Ciudad de México, así como de sus programas, a efecto de lograr el mayor acceso de la ciudadanía a las instancias de gestoría y denuncia. Asimismo difundirá ampliamente sus recomendaciones y sugerencias, así como las resoluciones que considere de importancia para promover y propiciar la aplicación y el cumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial, así como sus informes periódicos.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS PROCEDIMIENTOS SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19.- Los procedimientos que se sigan ante la Procuraduría deberán ser breves y sencillos, y estarán sujetos sólo a las formalidades esenciales que requiera la documentación de los expedientes respectivos. Se regirán además, por los principios de simplificación, agilidad, economía, acceso a la información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, y se procurará, en la medida de lo posible, el contacto directo con los denunciantes, denunciados y autoridades involucradas, para evitar la dilación de las comunicaciones escritas, salvaguardando en todo momento el legítimo interés de toda persona para solicitar la defensa y protección de su derecho a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar.

Artículo 21.- Los procedimientos administrativos...

Para el desahogo de los procedimientos citados, se aplicarán supletoriamente las Leyes Ambiental y de Procedimiento Administrativo y el Código de Procedimientos Civiles, todos vigentes en la Ciudad de México, en el orden citado.

Artículo 21 BIS.- En todas las diligencias y actuaciones llevadas a cabo durante la investigación, la Procuraduría levantará el acta circunstanciada correspondiente.

SECCIÓN II DE LA DENUNCIA CIUDADANA E INVESTIGACIÓN

Artículo 22.- Toda persona, comités ciudadanos y consejos del pueblo electos, grupo social, organización no gubernamental, asociación o sociedad, podrá denunciar ante la Procuraduría cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, o constituya o pueda constituir una contravención o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial de la Ciudad de México.

La denuncia podrá ser presentada por escrito, vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico que la Procuraduría establezca para tal propósito.

En caso de que las denuncias se presenten vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico, éstas deberán ser ratificadas por el o los interesados, dentro del término de tres días hábiles posteriores a que se comunicaron a la Procuraduría los actos, hechos u omisiones respectivos; de no ser así, la denuncia se tendrá por no presentada. Sin embargo, si a juicio de la Procuraduría el asunto lo amerita, podrá llevar a cabo las investigaciones que correspondan.

El servidor público que reciba una denuncia, deberá realizar el registro correspondiente.

Artículo 22 BIS 1. La denuncia deberá contener:

I. Nombre, denominación o razón social del denunciante, así como su domicilio completo, teléfono y correo electrónico si lo tiene;

II. Descripción clara y sucinta de los actos, hechos u omisiones denunciados y las razones en las que se sustenta la denuncia; incluyendo información relacionada con las gestiones llevadas a cabo ante otras autoridades y el resultado de éstas, en caso de que ello sea posible;

III. Nombre y domicilio del presunto responsable o datos e información que permitan ubicarlo, en caso de que ello sea posible;

IV. Domicilio o referencias del lugar o zona donde se suscitaron los hechos denunciados; y

V...

...

...

...

Artículo 25.- Una vez admitida la denuncia o iniciada la investigación de oficio, la Procuraduría atendiendo a las características de los actos, hechos y omisiones denunciados y de los elementos con que cuente, procederá a realizar una o más de las siguientes acciones:

I. Requerir a las autoridades competentes la documentación necesaria, el acceso a la información contenida en los registros, archivos y bases de datos, a efecto de allegarse de elementos que le permitan investigar posibles infracciones a las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial. Se tendrá como excepción a la presente atribución la información que tenga carácter de confidencial o reservada en términos de las disposiciones aplicables;

II...

III. Llevar a cabo los reconocimientos de hechos para la substanciación del procedimiento administrativo de investigación de conformidad con lo establecido en esta Ley y su Reglamento;

III Bis. Solicitar la ejecución de acciones precautorias o cualquier otra medida cautelar que corresponda en términos de lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento;

IV. Requerir a las autoridades competentes la realización de las visitas de verificación e inspección y la aplicación de medidas de seguridad, correctivas o cualquier otra medida cautelar procedentes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

IV Bis. Solicitar a los denunciados o interesados, la presentación de información y documentación relacionada con los actos, hechos u omisiones objeto de la investigación realizada en coadyuvancia con otras autoridades;

IV Bis 1. Solicitar en su caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la custodia de los folios reales ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, la revocación y cancelación de las licencias, autorizaciones, permisos, certificados y registros, cuando se trasgredan las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, vigentes en la Ciudad de México;

IV Bis 2. Realizar las acciones de vigilancia cuando se trate de asuntos de su competencia;

IV Bis 3. Representar el interés legítimo de los habitantes de la Ciudad de México en la defensa del derecho a un ambiente sano y un territorio ordenado;

V...

VI. Aplicar en su caso, mecanismos alternativos de solución de controversias como la mediación, la conciliación y el arbitraje en término de esta Ley y su Reglamento.

VII. ...

VIII. Allegarse de todo tipo de elementos probatorios, para el mejor conocimiento de los hechos, así como implementar y ejecutar criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico, de investigación y en su caso de inteligencia, dirigidos a la detección de irregularidades en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

IX a X. ...

Artículo 25 BIS.- La Procuraduría determinará las acciones a seguir para atender en el menor tiempo posible con la menor cantidad de recursos, las denuncias ciudadanas que le presenten. En primer término, deberá evaluar la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias.

...
...
...
...

Artículo 26 Bis.- Cuando de los resultados asentados en un acta de Reconocimiento de Hechos practicado por la Procuraduría en los términos de la presente Ley y su Reglamento, existan indicios para presumir desequilibrio ecológico; daños o deterioro al ambiente o a cualquiera de sus componentes; daños o deterioro a la infraestructura urbana, a la vía pública, al uso del suelo, al paisaje urbano o al patrimonio urbanístico arquitectónico de la Ciudad de México, la Procuraduría podrá, con la debida fundamentación y motivación, imponer acciones precautorias en materia ambiental y del ordenamiento territorial notificándolas al interesado y otorgándole un plazo adecuado para su realización. Dichas acciones precautorias tendrán la duración estrictamente necesaria para la corrección de las irregularidades respectivas.

Artículo 27.- El trámite de la denuncia se dará por terminado mediante la resolución en los supuestos siguientes:

I. Las partes avengan sus intereses, a través de algunos de los mecanismos alternativos de solución de controversias a que se refiere esta Ley;

II. a VII. ...

Artículo 28.- ...

...

En ningún caso, los mecanismos alternativos de solución de controversias pueden eximir de responsabilidad a los responsables de violaciones o incumplimientos de las disposiciones jurídicas ambientales y del ordenamiento territorial y tendrán por objeto resarcir los daños al ambiente o a los recursos naturales.

SECCIÓN III DE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS

Artículo 31.- La Procuraduría emitirá la Recomendación que corresponda a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y de la Ciudad de México, cuando acredite actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones, incumplimientos o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, o cuando las acciones u omisiones de las autoridades correspondientes generen o puedan generar daños o deterioro grave del ambiente y los recursos naturales de la Ciudad de México.

Artículo 33.- Las Recomendaciones que emita la Procuraduría deberán contener, por lo menos, lo siguiente:

I a IV. ...

Artículo 34 BIS. Una vez emitida la Sugerencia, se presentará de inmediato a la Asamblea Legislativa o a la autoridad jurisdiccional que corresponda, a fin de que tomen las medidas necesarias para su cumplimiento.

...

...

Artículo 34 Bis 2.- La Asamblea Legislativa a petición de la Procuraduría o de las Comisiones de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, y de Desarrollo e Infraestructura Urbana, podrá solicitar a las autoridades y servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, información o su comparecencia para justificar las razones de sus acciones u omisiones, cuando:

I a II. ...

SECCIÓN III BIS DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 34 BIS 4.- La Procuraduría podrá aplicar mecanismos alternativos de solución de controversias, entre los que se encuentran la mediación, la conciliación y el arbitraje, para garantizar la solución más favorable en la salvaguarda del derecho de los habitantes de la Ciudad de México a vivir en un medio ambiente sano y un ordenamiento territorial adecuados para su desarrollo, salud y bienestar.

Artículo 34 BIS 5.- En la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias, regirán los principios de voluntariedad, confidencialidad, flexibilidad, neutralidad, imparcialidad, equidad, legalidad y economía.

Artículo 34 BIS 6.- Los procedimientos de mediación y conciliación que lleve a cabo la Procuraduría se substanciarán conforme a lo establecido en esta Ley, el Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para salvaguardar la confidencialidad de las partes, la Procuraduría podrá utilizar las tecnologías de la información y de comunicación que juzgue pertinentes, o bien, según sea el caso, promover el cumplimiento voluntario de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial en los términos dispuestos en el Reglamento.

Artículo 34 BIS 7.- La Procuraduría podrá actuar como árbitro en los casos en los que así le sea solicitado, resolviendo en amigable composición o en estricto derecho, con independencia, imparcialidad, objetividad y neutralidad.

El procedimiento arbitral se substanciará conforme a lo establecido en el Reglamento, aplicándose supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, las disposiciones jurídicas de carácter internacional y demás normatividad aplicable.

SECCIÓN V DE LOS RECURSOS

Artículo 35 BIS.- En contra de las Recomendaciones, Sugerencias, acuerdos o resoluciones que se dicten dentro del procedimiento de investigación no procederá ningún recurso ni medio de impugnación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La sustanciación y resolución de los asuntos que se encuentren en trámite en la Procuraduría al momento de esta Ley, se concluirán de conformidad con las disposiciones vigentes al momento de iniciarse los procedimientos respectivos.

TERCERO. El Ejecutivo publicará en un término de treinta días posteriores a la entrada en vigor del Presente Decreto las modificaciones necesarias al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se REFORMAN la fracción XIX Bis 1 y XXIX Bis del artículo 9; y la fracción VII del artículo 10, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL
TÍTULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES**

ARTÍCULO 9.- ...

I. a XIX. Bis. ...

XIX. Bis 1. Realizar acciones de control, supervisión y vigilancia ambiental, con auxilio de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y de la Procuraduría, en suelo de conservación y suelo urbano, tendientes a prevenir actos o hechos constitutivos de violación a esta ley, al Código Penal para el Distrito Federal, en materia de delitos ambientales y de las disposiciones que de ella emanen;

XIX. Bis 2 a XXIX. ...

XXIX Bis. Realizar acciones de vigilancia y supervisión para verificar el cumplimiento de los preceptos de esta ley y las disposiciones que de ella emanen en suelo de conservación y suelo urbano, con el auxilio de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y la Procuraduría;

ARTÍCULO 10.- Corresponde a cada una de las delegaciones del Distrito Federal:

I. a VI. ...

VII. Aplicar las sanciones administrativas, medidas correctivas y de seguridad correspondiente por infracciones a esta Ley y sus reglamentos; así como iniciar las acciones correspondientes ante las autoridades competentes, en contra de los funcionarios o personas que inciten o propicien invasiones a áreas verdes de suelo urbano y al suelo de conservación. La cual, ante un inminente daño ambiental podrá aplicar medidas precautorias para garantizar la protección de los derechos.

VIII. a XIII. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO, PRESIDENTE.- DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA.- DIP. LOURDES VALDEZ CUEVAS, SECRETARIA.-
(Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.- TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.**

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 8º, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y VI, 67, fracciones II, III y XXXI y 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14 y 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 24 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral, el cual establece que el conocimiento y resolución de las diferencias de los conflictos entre trabajadores y patrones ya no lo tendrán las Juntas de Conciliación y Arbitraje, sino que serán competencia de los Tribunales Laborales, los cuales pertenecerán al Poder Judicial Local o Federal, según corresponda.

Que derivado de lo anterior, se establece un nuevo orden normativo laboral en el ámbito local, donde la función conciliatoria será previa y obligatoria, y realizada en Centros de Conciliación, los cuales serán organismos descentralizados, especializados e imparciales, y estarán instituidos en cada entidad federativa.

Que otra de las consideraciones que incluye la reforma, tiene que ver con el aspecto colectivo del derecho del trabajo, ya que se contempla instituir el voto personal, libre y secreto de los trabajadores para la elección de sus dirigentes, la resolución de los conflictos entre sindicatos y la solicitud de la celebración de un contrato colectivo de trabajo, lo que les permitirá una mayor representación dentro de sus organizaciones sindicales, por tanto, será necesaria una reforma a la Ley Federal del Trabajo, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de cada una de las Entidades Federativas, dentro del plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la transformación constitucional para hacer operativas las modificaciones, lo cual se confirma con lo previsto por el artículo TRANSITORIO VEINTICINCO de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que en consecuencia, para el Gobierno de la Ciudad de México es fundamental contar con un Consejo Interinstitucional preparatorio para la instrumentación de la Reforma Laboral en la Ciudad de México, como un órgano colegiado de coordinación, colaboración y concertación entre las diversas instituciones de impartición de justicia en materia laboral, cuyas acciones y propuestas concluyan en la generación de las bases para la integración y ulterior implementación del nuevo modelo de justicia laboral, que permitan implantar una vinculación colaborativa organizada a nivel local para la armonización del marco normativo, reestructuración administrativa, determinación de competencias e impulso de la participación activa de quienes quieran coadyuvar con sus trabajos y sus conocimientos en la completa implementación de las reformas laborales; por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL PREPARATORIO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LA REFORMA LABORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se crea el Consejo Interinstitucional Preparatorio para la instrumentación de la Reforma Laboral en la Ciudad de México, como órgano colegiado de coordinación, colaboración y concertación para la instrumentación de la reforma a los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral.

SEGUNDO.- El Consejo Interinstitucional, se integrará de la siguiente manera:

- I. El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, como Coordinador General.
- II. La persona Titular de la Presidencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, quien fungirá como Secretaria Ejecutiva.
- III. La persona Titular de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

- IV. La persona Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México.
- V. La persona Titular de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- VI. La persona Titular de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México.

Las personas titulares de los Órganos de Gobierno, Autónomos de la Ciudad de México e internacionales que en caso de aceptar la invitación a participar, serán los siguientes:

- VII. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- VIII. Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.
- IX. Representante de la O.I.T. en México.
- X. Los miembros de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales que en su caso, acepten la invitación que mediante acuerdo de los integrantes del Consejo se realice.

Todos los cargos del Consejo serán de carácter honorífico.

TERCERO.- Todas las y los consejeros contarán con derecho a voz y voto; y podrán nombrar a un suplente para que acuda a las sesiones del Consejo en caso de ausencia.

Las sesiones del Consejo serán ordinarias y extraordinarias, y éstas serán válidas, cuando se cuente con la asistencia de la mitad más uno de las y los integrantes del mismo.

En caso de ausencia a las sesiones del Coordinador General del Consejo, será suplida por la persona Titular de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

A las sesiones del Consejo podrán asistir invitados especiales, con derecho únicamente a voz, previa aprobación de la mayoría de las y los integrantes del Consejo que se encuentren presentes.

CUARTO.- Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Requerir la información, datos y documentos que garanticen el mejor funcionamiento e instrumentación de sus acciones para la integración de la reforma en materia laboral.
- II. Realizar los trabajos de análisis, asesoría y determinación de acciones para el cumplimiento del objetivo del presente acuerdo.
- III. Solicitar la aportación de los recursos humanos, materiales e intelectuales de las instituciones integrantes del Consejo para la implementación de acciones dentro del ámbito de su competencia.
- IV. Establecer los medios de comunicación y colaboración con organizaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, postulantes de mayor prestigio y colegios de abogados, todos ellos especializados en la materia laboral a efecto de contar con su experiencia y propuestas dentro del Consejo.
- V. Regirse bajo el principio general de confidencialidad para proteger los derechos de autor de los integrantes del Consejo, la información técnica y deliberativa que así se estime conveniente y en general la información reservada y confidencial a los que tengan acceso con motivo de su participación en el Consejo, de conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- VI. Realizar las acciones necesarias para evitar la divulgación y/o apropiación indebida del conocimiento, información o cosas generadas en el cumplimiento de este acuerdo y de las leyes, disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

- VII. Acordar las acciones y gestiones necesarias, oportunas y suficientes, que deberán efectuarse para la instrumentación en la Ciudad de México de la reforma constitucional en materia laboral.
- VIII. Presentar informes sobre los avances, seguimiento y cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- IX. Conformar grupos de trabajo.
- X. Elaborar y expedir sus Reglas de Operación.

QUINTO.- Para la invitación a la academia, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales postulantes de mayor prestigio y colegios de abogados, a integrarse a las sesiones y trabajos del Consejo, se considerará a aquellos con experiencia y fines compatibles con el objetivo del Consejo a través de los acuerdos que se tomen o mediante la celebración de convenios específicos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y el Boletín Laboral.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- El Consejo Interinstitucional Preparatorio para la Instrumentación de la Reforma Laboral en la Ciudad de México, entrará en funciones dentro de los sesenta días siguientes de la publicación del presente Acuerdo.

CUARTO.- La vigencia del presente Acuerdo concluirá una vez que se haya cumplido el objeto para el cual fue creado el Consejo..

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil diecisiete. **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; emite el siguiente:

AVISO**AVISO POR EL QUE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁN SER CONSULTADOS LOS RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES OPERADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL, 2017**

ÚNICO. Los resultados de los programas sociales Impulso a la Mujer Rural, 2017 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México), Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2017; podrán ser consultados en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a partir del 19 de julio de 2017, conforme a la dictaminación realizada, en el siguiente vínculo: <http://www.sederec.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/resultados>

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Artículo 38.- “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 12 de julio de 2017.

(Firma)

LICDA. ADRIANA CONTRERAS VERA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 7 de octubre del 2015, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la cual tiene por objeto establecer los principios que regirán las comunicaciones entre los ciudadanos y las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones; y, determinar las bases y componentes que sirvan para el diseño, regulación, implementación, desarrollo, mejora y consolidación del Gobierno Electrónico en el Distrito Federal.

Que adicionalmente su artículo 21 dispone que los ciudadanos podrán relacionarse a través de medios y canales de comunicación electrónicos con los Órganos de la Administración Pública a efecto de: realizar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, recursos, reclamaciones y quejas; acceder por medios electrónicos a la información de los Órganos de la Administración Pública con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en medios de difusión oficiales; y conocer la información relativa a los trámites y servicios de los Órganos de la Administración Pública, a través del sitio del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y que para efectos de esa Ley no existe ninguna distinción ni restricción por tipo comunicación o interacción que se dé entre los ciudadanos y los distintos órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, independientemente de la materia o naturaleza jurídica del acto.

Que la Ley de Gobierno Electrónico instituye que la Administración Pública contará con un Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, como un sistema institucional electrónico en el que se inscriben, validan y difunden los trámites y servicios que norman, aplican, operan o resuelven los Órganos de la Administración Pública; que este Registro Electrónico será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que para efectos de lograr la eficiencia gubernamental de los órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, y aprovechar las herramientas tecnológicas existentes, como lo es el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, y una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción de cinco (5) actividades a cargo de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éstas, es procedente su difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que una vez que se publiquen las actividades denominadas “Expedición de constancias por diversos hechos ante Juzgados Cívicos de la Ciudad de México”, “Orientación legal relacionada con la cultura cívica y canalización procedente”, “Pláticas de la Ley de Cultura Cívica”, “Queja relacionada con el servicio proporcionado en los Juzgados Cívicos de la Ciudad de México” y “Queja y conciliación de particulares ante Juzgados Cívicos”, que substancia la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deben aplicarse

conforme a las formalidades que se establecen en las disposiciones jurídicas aplicables y en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, y como se difunde en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER CINCO ACTIVIDADES A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUSTICIA CÍVICA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se dan a conocer las actividades denominadas “Expedición de constancias por diversos hechos ante Juzgados Cívicos de la Ciudad de México”, “Orientación legal relacionada con la cultura cívica y canalización procedente”, “Platicas de la Ley de Cultura Cívica”, “Queja relacionada con el servicio proporcionado en los Juzgados Cívicos de la Ciudad de México” y “Queja y conciliación de particulares ante Juzgados Cívicos”, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que han obtenido la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar las actividades a que se refiere el presente Aviso en los términos de la normatividad que le da sustento y bajo las condiciones en las que se difunde y fueron inscritas en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como se divulgan en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los trece días del mes de julio de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DE ACTIVIDADES QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

| ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO | | | | | |
|---|--|-------------|-------------------------------|--|---------------------|
| No. | Nombre del Trámite | Tipo | Materia | Dependencia que Norma | No. de Anexo |
| 101-ME | Expedición de constancias por diversos hechos ante Juzgados Cívicos de la Ciudad de México | Actividad | Justicia cívica y alternativa | Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica | Sin Anexo |
| 102-ME | Orientación legal relacionada con la cultura cívica y canalización procedente | Actividad | Justicia cívica y alternativa | Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica | Sin Anexo |
| 103-ME | Platicas de la Ley de Cultura Cívica | Actividad | Justicia cívica y alternativa | Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica | Sin Anexo |
| 104-ME | Queja relacionada con el servicio proporcionado en los Juzgados Cívicos de la Ciudad de México | Actividad | Justicia cívica y alternativa | Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica | Sin Anexo |
| 105-ME | Queja y conciliación de particulares ante Juzgados Cívicos | Actividad | Justicia cívica y alternativa | Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica | Sin Anexo |

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I, II y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción IX, 36, 37, 38 y 39 fracción LIV, y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7 fracciones I y II, 8, 21 fracción I y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, así como también los siguientes:

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “FERIA DE SERVICIOS EN TU COLONIA CON EL JEFE DELEGACIONAL”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 18 DE MAYO DEL 2017.

Página 24, párrafo primero

Dice:

Normatividad aplicable:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 39, fracción IX.
Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 124, fracción VII.
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Título Sexto.
Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15.
Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Numerales 5, 10 y 11.
Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo en su parte de Organización de la Delegación Iztapalapa (GODF 18/06/2013).

Debe decir:

Normatividad aplicable:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 39, fracción IX.
Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 124, fracción VII.
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Título Sexto.
Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, artículos 7, 8, 9, 13, 14 y 15.
Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Numerales 5, 10 y 11.
Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo en su parte de Organización de la Delegación Iztapalapa (GODF 18/06/2013).
Ley de Archivos del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a 14 de Julio de 2017.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

ISIDRO CORRO ORTÍZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN GUSTAVO A. MADERO, con fundamento en los artículos 87 párrafo tercero, 104, 112, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; emite la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. TenGAMos Calidad de Vida
2. HaGAMos la Tarea Juntos
3. MIGAM Apoyo
4. HaGAMos Estudiantes de Excelencia
5. SiGAMos Apoyando Tú Educación
6. MIGAM Hogar
7. HaGAMos Unidad
8. GAM Ve Por Ti
9. JuvenGAM

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación y los indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”, como a continuación se señalan:

TENGAMOS CALIDAD DE VIDA

Introducción:

a) Antecedentes

El Programa Social nace en el año 2008 con el nombre de “Ayudas Diversas para Personas con Discapacidad y Población Vulnerable”, en el año 2013 cambia su nombre al de “TenGAMos Calidad de Vida”, desde su creación hasta la fecha el Programa ha ido aumentando sus metas físicas y su programación presupuestal.

El programa “TenGAMos Calidad de Vida” tiene como propósito primordial otorgar ayudas como sillas de ruedas, aparatos auditivos, andaderas, bastones y muletas, a personas con discapacidad motora y auditiva de escasos recursos económicos, que no les es posible adquirirlos por cuenta propia y con ello coadyuvar a que su situación sea mejor.

b) Alineación Programática

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018, alineados al Programa Social “TenGAMos Calidad de Vida”

EJE I. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1

Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, programa dirigido al apoyo de personas con discapacidad.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEA DE ACCIÓN

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL CON EQUIDAD E INCLUSION 2013-2018

ÁREA DE OPORTUNIDAD “DISCRIMINACIÓN Y DERECHOS HUMANOS”.

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 1 PGDDF META SECTORIAL

Incrementar en 40% las acciones de difusión y promoción sobre la exigibilidad de los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación en todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, al 2018.

POLÍTICA PÚBLICA

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED), realizará en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), Procuraduría Social (PROSOC), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México (DIF-CDMX), Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED), Instituto de las Mujeres Ciudad de México (INMUJERES –CDMX), Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI), Instituto de la Vivienda (INVI) e Instituto de la Juventud (INJUVE) cinco trabajos de investigación, con enfoque de derechos, igualdad y no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad con el fin de fortalecer las políticas públicas ejecutadas por las entidades a cargo de la atención de esta población.

Meta 2 PGDDF Meta Sectorial

Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.

POLÍTICA PÚBLICA

Cada uno de los entes del sector social del gobierno de la Ciudad de México, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán y propondrán contenidos con enfoque de derechos humanos, la igualdad y no discriminación para fortalecer e incorporar en la legislación y normatividad vigente, con el fin de favorecer la permanencia y universalidad de los programas sociales.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE GUSTAVO A. MADERO 2013 – 2015

Ejes rectores, objetivos y líneas estratégicas

EJE RECTOR 2. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

OBJETIVO

Impulsar programas sociales orientados a apoyar el otorgamiento y ampliación de los servicios proporcionados por los sistemas de salud y educación, la aplicación de los programas de apoyo a grupos vulnerables y de asistencia social, así como el fomento y la promoción de la cultura física, el deporte y la recreación, para elevar los niveles de desarrollo profesional, físico, cultural y espiritual de los habitantes, y combatir la pobreza, la discriminación y la inequidad.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

3. Programas sociales para grupos vulnerables.
5. Promoción de la equidad de género.

c) Diagnóstico

En la Delegación Gustavo A. Madero existen grupos vulnerables, de los cuales las personas con discapacidad son uno de los más necesitados. Existen personas con discapacidad motora y auditiva, de bajos recursos económicos, que por falta de empleo o de su misma discapacidad, tienen dificultad para integrarse al ámbito laboral y cuentan con restricciones para la participación en actividades sociales, por lo cual no pueden acceder a los apoyos necesarios para poder movilizarse o escuchar mejor. Por tal motivo se ven en la necesidad de solicitar ayuda para poder cubrir su necesidad.

La Delegación Gustavo A. Madero cuenta con una **población total** de 1'185,772 habitantes de los cuales la **población potencial** con discapacidad es de 36,266, siendo 29,561 personas las que cuentan con una discapacidad para caminar o moverse, equivalente al 2.49 % de la población total y 6,705 personas con una discapacidad auditiva equivalente al 0.56 % de la población total. La **población objetivo** son las personas con discapacidad auditiva y motriz que acceden al programa social y cumplen con todos los requisitos de acceso, la **población beneficiada** 500 personas con discapacidad auditiva y motriz.

Esta población con discapacidad abarca desde niños, niñas, hombres, mujeres y adultos mayores, los cuales requieren apoyos desde sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas y aparatos auditivos.

(Datos obtenidos del INEGI del Censo de población 2010).

Este programa social contribuirá a que la población que cuente con una discapacidad auditiva pueda resolver en gran parte dicha problemática, con el otorgamiento de aparatos auditivos, y así las personas tendrán más seguridad en sí mismas y eso les ayudará a contar con una vida más digna, al mismo tiempo las ayudas de sillas de ruedas, andaderas, bastones, y muletas darán mayor confianza a las personas con discapacidad motriz y a su familia de poder tener oportunidades ante la sociedad.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad Responsable del Programa:
La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:
La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de Apoyo Técnico Operativo:
La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social
La Subdirección de Servicios Médicos

II. Objetivos y Alcances

II. 1. Objetivo General

Contribuir al mejoramiento de las personas con discapacidad auditiva y motora de escasos recursos económicos, que habitan en la Delegación Gustavo A. Madero, así como también a mejorar su economía familiar.

Esto se logrará con la entrega de apoyos como: aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas, bastones y muletas, y va dirigido a la población maderense con discapacidad de escasos recursos económicos, cabe indicar que este programa no discrimina en ningún caso debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

II. 2. Objetivo Específico

Facilitar la obtención de los artículos necesitados por las personas con discapacidad de escasos recursos económicos y con domicilio dentro de la demarcación territorial, a través del otorgamiento de aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas.

Se pretende coadyuvar a que los beneficiados con este programa social puedan reintegrarse junto con su familia al ámbito social y laboral, así como a garantizar los derechos económicos, sociales, de educación, de salud y culturales. Durante la operación del programa también se garantiza el derecho de igualdad de género, ya que se beneficiará sin discriminación alguna tanto a mujeres como a hombres.

II. 3. Alcances

Se tiene el compromiso de lograr mayores niveles de salud con equidad en la población en condiciones de marginación, pero sobre todo en aquellos sectores que conforman los grupos vulnerables como son las personas con discapacidad que habitan en la Delegación Gustavo A. Madero. Es una obligación de este Gobierno conseguir altos niveles de satisfacción y bienestar entre esta población.

Es pertinente desarrollar un programa de transferencias en especie de esta índole, ya que pretende beneficiar una población que por sus características particulares es vulnerable. El hecho de otorgar una ayuda en especie reduce los gastos y especifica el beneficio, pues se otorga lo necesitado por el peticionario y a su vez se atiende su discapacidad en especial.

III. Metas Físicas

Beneficiar al menos a 500 personas con discapacidad auditiva y motora de escasos recursos económicos y que vivan dentro de la Delegación Gustavo A. Madero, con el otorgamiento de ayudas diversas como son aparatos auditivos, sillas de ruedas, bastones, andaderas y muletas.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:
\$3,000,000 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).
Monto unitario por derechohabiente: Dependerá de lo solicitado.

Frecuencia de ministración:
Una ayuda en especie durante el ejercicio fiscal 2017

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V. 1 Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la dirección electrónica www.gamadero.df.gob.mx, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda en especie. Toda información relacionada con el Programa TenGAMos Calidad de Vida se puede consultar personalmente en la Subdirección de Servicios Médicos la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio Delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: De 09:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes, Tel. 51182800 ext. 7012.

V. 2 Requisitos de Acceso:

Las ayudas se otorgarán a personas con discapacidad motora o auditiva, de escasos recursos económicos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación.

Los solicitantes deberán ser residentes de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar la siguiente documentación:

- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) de la persona con discapacidad o de la persona que reciba el beneficio.
- Original y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Original y copia de certificado médico donde se diagnostique su estado de discapacidad.
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua, luz) en Gustavo A. Madero, no mayor a tres meses de antigüedad y en el cual coincida su domicilio con el de la identificación oficial.
- Encuesta de ingresos, realizado por personal de la Subdirección de Servicios Médicos.
- Originales sólo para cotejo.

Nota: En el caso de menores de edad, el trámite deberá realizarlo la madre, el padre o tutor, quienes deberán presentar original y copia de identificación oficial con fotografía vigente (IFE/INE o Pasaporte).

V. 3. Procedimientos de Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo de la Ciudad de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los solicitantes podrán conocer los requisitos correspondientes para poder realizar el trámite al programa social.

Solo se deberá presentar una solicitud por persona.

La recepción de documentos se llevará a cabo en las oficinas de la Subdirección de Servicios Médicos, segundo piso del Edificio Delegacional, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050.

La Subdirección de Servicios Médicos será la responsable de la recepción y revisión de documentos, registro de solicitantes, encuesta de ingresos, y de la selección de las personas beneficiarias.

Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos.

Aquellas personas que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las personas seleccionadas no acudan a recoger su ayuda en especie en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el ejercicio fiscal 2017.

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección, padrón de beneficiarios y toda la información relacionada a este Programa Social, y de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo

reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Casuales de Baja o Suspensión Temporal:

Para permanecer dentro del programa social las personas que hayan entregado todos los requisitos, se les abrirá un expediente, y posteriormente a la valoración del expediente, si son candidatos a ser beneficiarios se les informará que está en proceso la entrega de su apoyo.

Causales de baja.

- Falta de interés o de atención del solicitante a los requisitos de acceso al programa.
- Las personas que no entreguen los documentos y no tengan completo el expediente.
- Ingresar más de una solicitud por interesado.

La Suspensión Temporal no aplica.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI. 1. Operación

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la dirección electrónica www.gamadero.df.gob.mx, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda en especie.

Los interesados a ser beneficiarios del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de los solicitantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas.

La Subdirección de Servicios Médicos realiza encuesta de ingresos, posteriormente le notifica al solicitante vía telefónica de la aceptación de su petición.

El solicitante acude en la fecha y hora mencionada a recoger la ayuda y firma vale de entrega.

Una vez que el solicitante ha recibido el beneficio del Programa Social, formará parte de un Padrón de Beneficiarios, que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales TenGAMos Calidad de Vida, el cual tiene su fundamento en los artículos 6º, fracción XII y XXII; 24, fracción VIII; 179, 186 y 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; dispositivos 9, 13, 14 y 21 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; numerales 12, 13 y 26 de los Lineamientos

para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de Octubre 2009; y las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 270 Tomo II de fecha 29 de Enero de 2016, cuya finalidad es el resguardo de los datos personales que otorga el ciudadano que solicita el apoyo. Así como el dispositivo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el titular de la Dirección General de Desarrollo Social, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Calle 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Planta Alta, Col. Villa Gustavo A. Madero, C. P. 07050, Delegación Gustavo A. Madero, México D. F. y al correo electrónico oip_gam@hotmail.com.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, al teléfono 56364636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Los datos personales de las personas beneficiadas o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia Acceso a la información Pública, Ley de Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todo trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

VI. 2. Supervisión y Control

La Subdirección de Servicios Médicos será la encargada de llevar a cabo el control de las actividades del Programa, mediante informes trimestrales. La Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social serán las encargadas de la supervisión.

Instancias participantes en el Programa: Dirección General de Desarrollo Social
Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero.
Horario: de 09:00 a 15:00 horas. De lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social
Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Subdirección de Servicios Médicos
Primer piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa Gustavo A. Madero.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Subdirección de Servicios Médicos e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero y/o a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismo de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Subdirección de Servicios Médicos, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX. 1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Subdirección de Servicios Médicos conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas, serán las áreas encargadas de llevar a cabo una evaluación interna anual al programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX. 2. Indicadores

Para la construcción de indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo

FIN:

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de las personas con alguna discapacidad motriz y/o auditiva de escasos recursos económicos que habitan en la Delegación Gustavo A. Madero

Indicador: Apoyo a personas con discapacidad auditiva y motora de bajos recursos económicos

Fórmula de Cálculo: Número de personas Beneficiadas/Número de Solicitudes recibidas) X100

Tipo de Indicador: -Eficacia

Unidad de Medida: Persona

Medio de Verificación: Base de datos y Padrón de beneficiarios del Programa Social "TenGAMos Calidad de Vida"

Unidad Responsable: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos

Supuestos: Que la persona beneficiada fallezca antes de recibir su apoyo

PROPÓSITO:

Objetivo: Coadyuvar a que las personas con discapacidad motriz y auditiva obtengan los apoyos necesarios para mejorar su condición de discapacidad.

Indicador: Apoyo a Personas con Discapacidad auditiva y motora de escasos recursos económicos

Fórmula de Cálculo: Número de personas beneficiadas/número de solicitudes recibidas) X100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Persona

Medio de verificación: Reglas de Operación del programa social, Padrón de beneficiarios del Programa “TenGAMos Calidad de Vida” e Informes Trimestrales

Unidad responsable: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y Subdirección de Servicios Médicos.

Supuestos: Que la persona beneficiada fallezca antes de recibir su apoyo

COMPONENTES:

Objetivo: Apoyos entregados a personas con discapacidad auditiva y motriz como: sillas de ruedas, aparatos auditivos, andaderas, bastones y muletas; de escasos recursos.

Indicador: Beneficiarios con discapacidad auditiva y motora que reciben los apoyos.

Fórmula de Cálculo: Número de ayudas en especie entregadas/número de ayudas en especie programadas) X100

Medio de verificación: Reglas de Operación del Programa Social, Padrón de Beneficiarios del Programa Social “TenGAMos Calidad de Vida” e informes trimestrales.

Unidad responsable: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y Subdirección de Servicios Médicos.

Supuestos: Que no se cuente con el total de apoyos por incumplimiento de los proveedores.

ACTIVIDADES:

Objetivo: Recepción de solicitudes y autorización de la entrega del apoyo a las personas que cumplan con los requisitos.

Indicador: Beneficiarios que cumplen con todos los requisitos de acceso al programa.

Fórmula de cálculo: (Número de solicitudes beneficiadas/número de solicitudes recibidas) X 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Persona

Medio de verificación: Base de datos del Padrón “TenGAMos Calidad de Vida”

Unidad responsable: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y Subdirección de Servicios Médicos

Supuestos: Que las personas con discapacidad, no ingresen al programa social.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número total de beneficiarios/Número total de solicitudes recibidas X 100

Número de ayudas en especie entregadas/ Número de ayudas en especie programadas X 100

X. Formas de Participación Social

Participante

Organizaciones Civiles:

Eta en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Sociales:

Eta en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Educativas:

Eta en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero
Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Culturales:

Etapas de participación: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación
Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero
Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Empresariales:

Etapas de participación: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación
Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero
Modalidad: Información y Consulta

XI. Articulación con otros Programas y Acciones Sociales

Este Programa está articulado con aquellos Programas que esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social implementa y que impulsan el bienestar social, y el derecho a la Salud, tales como:

“Grupos Vulnerables”

El Programa TenGAMos Calidad de Vida se articula con Grupos Vulnerables en el momento que un solicitante requiere ayuda por su situación de vulnerabilidad social, se canaliza al Programa de Grupos Vulnerables, que se lleva a cabo a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de la Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

“GAM Ve por Ti”

El Programa TenGAMos Calidad de Vida se articula con GAM Ve por Ti, en el momento que un solicitante requiere ayuda de lentes debido a problemas visuales, se canaliza al Programa GAM Ve por Ti, que se lleva a cabo a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos.

HAGAMOS LA TAREA JUNTOS

Introducción:

I) Antecedentes

El 8 de diciembre de 2010 fueron publicadas las Reglas de Operación del programa social “Uniformes Deportivos”, con el objetivo de coadyuvar con el gasto, que realizan los padres de familia de niñas y niños inscritos en escuelas primarias públicas para lo cual el Gobierno Delegacional realizó la entrega de Uniformes de Educación Física (pantalones y tenis) a las y los niños inscritos en Escuelas Primarias Públicas, que se ubiquen en el territorio de este Órgano Político Administrativo.

Para el 28 de diciembre de 2011 fueron publicadas las Reglas de Operación del programa social “HaGAMos la Tarea Juntos”, en las cuales se denotan cambios tales como el nombre de “Uniformes Deportivos” a “HaGAMos la Tarea Juntos”, así como la incorporación de los estudiantes de secundaria y telesecundaria ubicadas en la demarcación territorial con la entrega de tenis deportivos.

El 31 de enero de 2012 fueron publicadas las Reglas de Operación del programa, “HaGAMos la Tarea Juntos” correspondientes al ejercicio fiscal 2012, sin algún cambio importante en su ejecución.

El 31 de enero de 2013 fueron publicadas las Reglas de Operación para dicho programa, correspondientes al ejercicio fiscal 2013, beneficiando únicamente a los alumnos inscritos en las escuelas primarias públicas ubicadas en la demarcación.

Para el 30 de enero de 2014 se publicaron las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2014, sin algún cambio importante en su ejecución; sin embargo, el 14 de noviembre del mismo año se publicó la modificación a las Reglas de Operación, con la cual se integran a los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) ubicados en la demarcación.

El 30 de enero de 2015 se publicaron las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2015, sin algún cambio importante en su ejecución.

Para el 29 de Enero de 2016, se publicaron las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2016, beneficiando a los alumnos inscritos en los Centros de Atención Múltiple Nivel Primaria y Escuelas Primarias Públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.

Del año 2010 a 2015 se ha beneficiado en un 71.19% del total de las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple Nivel Primaria y Escuelas Primarias Públicas.

II) Alineación Programática

A.- PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA 2013-2018

Área de Oportunidad: Educación

Objetivo 4

4.-Promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud.

Estrategias del Objetivo

2. Diseñar programas de Actividad Física y Deporte diferenciados para atender las diversas necesidades de la población

Objetivo del Programa

4.- Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral.

B.- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal

Objetivo 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de Acción

Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores.

C.-PROGRAMA DE DESARROLLO DELEGACIONAL 2016-2018

Eje 1

Seguridad Social y Desarrollo Humano

Línea estratégica

Educación

Líneas de Acción

Brindar apoyo a las y los estudiantes de nivel básico, a través de la entrega de uniformes de educación física y pares de tenis.

III) Diagnósticos

En el Distrito Federal están registrados un total de 2, 813,118 estudiantes, 49.67% mujeres y 50.33% hombres, de los que el 61% corresponde a educación básica y el 39% a los niveles medio-superior y superior. El grado promedio de escolaridad de la entidad es de 10.6 años, el más alto a nivel nacional, cuya media es de 8.8 años. Tiene, además, el más bajo porcentaje de analfabetismo (1.9%, siendo el promedio nacional de 6.4% en 2010).

Bajo las anteriores premisas y teniendo en cuenta al sistema de educación del Distrito Federal en su conjunto, puede establecerse que, con diferentes matices por nivel, los principales problemas y factores que inciden en las limitaciones de equidad y calidad de la educación en la entidad, son los siguientes: dificultades socioeconómicas y culturales personales y familiares de las y los estudiantes, que impactan negativamente en las oportunidades de acceso y permanencia, en las condiciones de aprendizaje, en la eficiencia terminal y calidad educativa y en las posibilidades de su aprendizaje y permanencia en el sistema educativo.

Uno de los factores externos más importantes es el comportamiento de la economía nacional que afecta principalmente el ingreso-gasto de las familias. En la ciudad de México según datos de los resultados de la Encuesta de Gasto de los Hogares (ENGASTO, 2013), los hogares gastan en promedio en educación el 4.75% del ingreso contra el 3.61% que erogan en promedio en el mismo rubro los hogares a nivel nacional. De forma desglosada, los hogares de la ciudad de México gastan en prendas de vestir y calzado un promedio de \$838 pesos mensuales, mientras que destinan \$817 pesos al gasto en educación. Al descomponer por miembro de cada familia el gasto promedio mensual de los hogares en la ciudad de México por persona en cuanto a vestido se convierte a una erogación de aproximadamente \$240 pesos, mientras que asciende a \$234 pesos mensuales para educación.

Así mismo por el lado del ingreso, el salario mínimo en la ciudad de México ha ido creciendo en los últimos años, no obstante, al incorporar el efecto inflación, da como resultado una relación negativa entre el índice de precios y salario mínimo real, lo cual repercute directamente sobre los hogares más pobres. La ciudad de México no es ajena a este problema y más cuando en las escuelas públicas, sí bien la educación es gratuita, siempre existen una gran cantidad de gastos que los padres deben de cubrir, como es el caso de las cuotas, los uniformes y útiles escolares que no están considerados en el gasto en educación por parte de la Federación.

Población Beneficiada

Con la entrega de uniformes y calzado deportivo gratuito a las niñas y los niños inscritos en los 8 Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y en las 202 Escuelas Primarias Públicas de la Delegación Gustavo A. Madero; se busca generar un impacto favorable en la mejora económica de las y los Maderenses con el ahorro en la compra del uniforme de educación física; así mismo fomentar la práctica deportiva dentro de los planteles escolares.

Población Potencial y Población Objetivo

Según datos arrojados en el Censo de Población y Estadística 2010 Emitido por el INEGI se estima que la Delegación Gustavo A. Madero Cuenta con un total de 1, 185,772 habitantes, con el dato anterior se estima que aproximadamente el 13.38% se encuentra en edad de 6 a 14 años, de los cuales el 96.62% se encuentran inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y Escuelas Primarias Públicas de la Delegación Gustavo A. Madero siendo un aproximado de 153,390 niñas y niños que asisten al nivel básico educativo.

IV) Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Delegación Gustavo A. Madero
Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:
La Dirección General de Desarrollo Social
Unidades de apoyo técnico Operativo:
La Dirección de Educación
La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
La Subdirección de Apoyos Educativos

V) Objetivos y Alcances

Objetivo General:

Realizar la entrega de Uniformes y Calzado Deportivo para ayudar económicamente a las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y Escuelas Primarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, fomentando la práctica deportiva dentro de los planteles escolares, con la entrega de Uniformes y Calzado deportivo, mismo que será otorgado de forma gratuita a todos los que lo soliciten y cumplan los requisitos conforme a normatividad y en el ciclo escolar correspondiente.

Objetivo Específico:

Con el programa social HaGAMos la Tarea Juntos se busca contribuir con los derechos que tienen los niños como lo son: el derecho al acceso a la educación, el derecho a la economía popular, el derecho al deporte y el derecho de la igualdad y cohesión e integración social.

Por ser un programa que beneficia únicamente a las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y Escuelas Primarias Públicas ubicadas en la demarcación, se contempla dotar de Uniformes y Calzado Deportivo a más del 80% de las niñas y niños estudiantes inscritos en los 8 Centros de Atención Múltiple Nivel Primaria y 202 Escuelas Primarias Públicas de la Delegación Gustavo A. Madero; siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos conforme a normatividad.

Alcances:

Este programa de entrega de bienes busca contribuir de una manera favorable en la economía familiar de las niñas y los niños que estudian en los Centros de Atención Múltiple (nivel Primaria) y Escuelas Primarias públicas, así mismo contribuir al desarrollo educativo, físico, intelectual y emocional de las niñas y los niños en Gustavo A. Madero.

VI) Metas Físicas

Se pretende dotar de Uniformes y Calzado Deportivo a más del 80% (aproximadamente 110,000) de las niñas y los niños estudiantes inscritos en los 8 Centros de Atención Múltiple Nivel Primaria y 202 Escuelas Primarias Públicas de la Delegación Gustavo A. Madero; siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos conforme a normatividad y al ciclo escolar correspondiente.

VII) Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:
Al menos \$26, 000,000.00 (veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017.
Monto unitario por derechohabiente: Uniforme completo Deportivo.

VIII) Difusión:

A través de la convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.df.gob.mx; así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y/o escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero y directamente en la Subdirección de Apoyos Educativos se proporcionará dicha información, ubicada en el cuarto piso del Centro de la Juventud Arte y Cultura "Futurama", Av. IPN esq. Otavalo 7, Col. Lindavista, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. de lunes a viernes o al teléfono 51 19 10 83, a fin que la comunidad Maderense conozca el programa.

IX). Requisitos y Procedimientos de Acceso

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de Datos personales HaGAMos la Tarea Juntos, el cual tiene su fundamento en el artículo 36 y 38 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, dispositivos 9 y 21 fracción IV de la Ley de protección de Datos del Distrito Federal, numerales 12,13 y 26 de los lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, cuya finalidad es el resguardo de los datos personales que otorga el ciudadano que solicita el apoyo , y podrán ser transmitidos en la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales y locales, en cumplimiento de requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del sistema de datos personales es Margarita Reyes Garrido, Directora de Educación y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, P.B, Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050 Del. Gustavo A. Madero, México D.F y al correo electrónico oiip_gam@hotmail.com

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos y tutela en Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56364636, correo electrónico: datos.personals@infodf.otg.mx o www.infodf.mx

Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todo trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

X) Requisitos de Acceso:

-Estar inscrito en los centros de atención múltiple (Nivel Primaria) y Escuelas Primarias Públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero.

- La madre, el padre o el tutor deberá requisitar el formato de solicitud que será otorgado por la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Apoyos Educativos de la Delegación Gustavo A. Madero a la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.

- Una vez requisitado los formatos de solicitud deberán ser entregados a la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del plantel, quienes serán los responsables de remitir el expediente completo (listas oficiales, formato de concentrado y formatos de solicitud de cada alumno) a la Subdirección de Apoyos Educativos.

- Los documentos que deberá presentar la APF son los siguientes:

1. Formato de Solicitud (FS) que contenga los datos del alumno, copia de la CURP del menor y copia de identificación oficial con fotografía de la persona que realiza el trámite (madre, padre o tutor).
2. Acta de Nacimiento (sólo en caso de ser nacido en el extranjero y no contar con la CURP).
3. Formato de Concentrado (FC) debidamente requisitado, firmado y sellado por la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.

4. Lista de asistencia del grupo firmada y sellada por la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.

XI) Procedimientos de Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y Escuelas Primarias Públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.

Es un programa social que busca beneficiar a todas las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y escuelas primarias públicas ubicadas dentro de esta Delegación que hayan realizado el trámite a través de la Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) del plantel.

Por motivos presupuestales y en caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán a los estudiantes que cumplan con todos los requisitos del programa, dando prioridad a los que realizaron el trámite en las fechas estipuladas a través de la Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) del plantel, creando una lista de espera para las solicitudes recibidas en fechas posteriores a las establecidas.

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social son públicos y podrá ser consultada en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.df.gob.mx y directamente en la Subdirección de Apoyos Educativos de la Delegación Gustavo A. Madero ubicada en el cuarto piso del Centro de la Juventud Arte y Cultura "Futurama", Av. IPN esq. Otavalo 7, Col. Lindavista, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes o al teléfono 51 19 10 83. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

XII) Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Para que la niña o niño permanezca activo en el programa, deberá estar o ser inscrito en algún Centro de Atención Múltiple (nivel primaria) o Escuela Primaria Pública ubicada dentro de la demarcación de este Órgano Político Administrativo; la madre el padre o tutor deberá notificar algún cambio de escuela; los egresados de los planteles educativos serán dados de baja del programa social, asimismo será motivo de baja temporal de un ejercicio fiscal posterior al beneficiario que reciba más de un uniforme en planteles diferentes, al no informar de algún cambio de plantel en el ciclo escolar correspondiente.

XIII) Procedimientos de Instrumentación

Operación:

La Subdirección de Apoyos Educativos da a conocer el Programa Social a través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en espacios públicos y escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero, donde incluirán los requisitos y documentos que debe presentar la Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) de los planteles educativos para tramitar el beneficio.

Las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y Escuelas Primarias Públicas, ubicadas dentro de la Delegación recibirán un pants, un short, una playera y un par de tenis deportivos.

La Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) del plantel recaban en el formato correspondiente otorgado por la Subdirección de Apoyos Educativos los datos personales del alumno, así como de la madre, el padre o el tutor.

La Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) del Plantel deberán constatar el color del uniforme en el Formato de Concentrado (FC), así como la talla y el número de tenis de cada alumno.

La Asociación de Padres de Familia tramita la lista de asistencia del grupo firmada por el Director(a) del plantel y con sello oficial de la escuela, para hacerla llegar a la Subdirección de Apoyos Educativos junto al formato FS con los datos personales del estudiante.

Es la Subdirección de Apoyos Educativos la responsable de recibir la documentación completa entregada por la Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) del plantel con el fin de armar los expedientes de cada plantel y tramitar ante la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la adquisición de los Uniformes y Calzado Deportivos.

Una vez adquiridos los Uniformes y Calzado Deportivos, la Subdirección de Apoyos Educativos organizará la entrega de los mismos dentro del plantel escolar, a la madre, el padre o el tutor de las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y Escuelas Primarias Públicas. A fin de facilitar y hacer más eficiente la operación del programa, no será necesario que los beneficios sean recibidos por la misma persona que realizó el trámite siempre y cuando presenten identificación oficial y la carta de sesión para recoger el beneficio.

Instancias participantes en el Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Educación

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Subdirección de Apoyos Educativos

Av. Otavalo s/n Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, 4to Piso, Col. Lindavista
Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Supervisión y Control:

La Subdirección de Apoyos Educativos será la responsable de la verificación y autenticación de los datos y documentación proporcionados por el beneficiario, realizando la corrección o veracidad de los mismos en el padrón de beneficiarios y la documentación proporcionada notificando por escrito cualquier anomalía encontrada en el proceso de revisión e integración del expediente al padrón de beneficiarios, considerando los requisitos de permanencia, causas de baja o suspensión temporal aplicables y, en su caso, se presentará la denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito ante el Ministerio Público.

XIV). Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

La Asociación de Padres de Familia del plantel, la madre, el padre o el tutor de las niñas y los niños que deseen interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Educación y a la Subdirección de Apoyos Educativos e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

XV) Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Subdirección de Apoyos Educativos, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, los ciudadanos podrán interponer una queja por considerarse indebidamente excluidos del programa o por incumplimiento a la Garantía de Acceso a los Programas ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XVI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Subdirección de Apoyos Educativos conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, los cuales serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizar el ejercicio fiscal.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de uniformes deportivos entregados a los alumnos / Número de uniformes deportivos programados para entrega X 100
Número de uniformes deportivos entregados a los alumnos / Número de formatos recibidos X 100.

Nivel de objetivo

FIN:

Objetivo: Contribuir a la economía de las niñas y niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Primaria) y escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero

Indicador: Variación en puntos porcentuales de uniformes entregados respecto al número de solicitudes recibidas.

Fórmula de Cálculo: $(\text{Número de uniformes entregados} / \text{número de solicitudes recibidas}) \times 100$

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medio de Verificación: Base de datos, Padrón de beneficiarios del programa social.

Unidad Responsable de la Verificación: Subdirección de Apoyos educativos.

PROPÓSITO:

Objetivo: Mejorar la educación, el nivel de vida, estructura social, y económica de los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuela primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de uniformes entregados con respecto a lo programado en las Reglas de Operación.

Fórmula de Cálculo: $(\text{Número de uniformes entregados} / \text{número de uniformes programados}) \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medio de Verificación: Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del programa Social e informes

Unidad Responsable de la verificación: Subdirección de Apoyos educativos.

COMPONENTES:

Objetivo: Entrega de uniformes deportivos a los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (Primaria) y escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de uniformes entregados con respecto a lo programado

Fórmula de cálculo: $(\text{Número de uniformes entregados} / \text{número de uniformes programados}) \times 100$

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medio de verificación: Reglas de operación, Padrón de beneficiarios del Programa social e informes

Unidad responsable de la verificación: Subdirección de Apoyos educativos.

Nivel de objetivo.

ACTIVIDAD 1:

Objetivo: Recepción de solicitudes y documentos.

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes recibidas con respecto a las solicitudes programadas.

Fórmula de Cálculo: (Número de solicitudes recibidas/número de solicitudes reprogramadas) X100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medio de verificación: Padrón de beneficiarios del Programa social e informes-Subdirección de Apoyos educativos.

Nivel de objetivo

ACTIVIDAD 2:

Objetivo: Entrega de uniformes deportivos

Indicador: Variación de puntos porcentuales de la cantidad de uniformes entregados con respecto a lo programado

Fórmula de Cálculo: Número de uniformes entregados/número de uniformes programadosX100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medio de verificación-Reglas de Operación, Padrón de beneficiarios del Programa e informes

Unidad responsable de la verificación: Subdirección de Apoyos educativos.

XVII. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

La Asociación de Padres de Familia y el o la titular de la Dirección del plantel escolar participan activamente en la operación del programa, recabando los datos de los alumnos en el formato específico, solicitando la documentación necesaria y tramitando el beneficio ante las autoridades delegacionales, decidiendo el color de los pants deportivos que recibirán las niñas y los niños inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y Escuelas Primarias Públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero.

XVIII. Articulación con Otros Programas Sociales

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan contribuir con el derecho al acceso a la educación como “HaGAMos Estudiantes de Excelencia” y “SiGAMos Apoyando tu Educación”, implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

XIX. Glosario.

CDHDF: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

CGDF: Contraloría General de la Ciudad de México

CMHALDF: Auditoría Superior de la Ciudad de México

INFODF: Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México

MIGAM APOYO

Introducción:

a) Antecedentes

El programa social “Brindar Apoyo a Personas con Discapacidad y Población Vulnerable” publicado en el año 2007 el cual tenía como objetivo apoyar a las personas con discapacidad y los grupos vulnerables, programa que desaparecería el año siguiente, sustituido por el programa “Apoyo Alimentario a Adultos Mayores de 60 a 69 Años, Madres Solteras y Madres en Situación de Abandono con Hijos de Hasta 5 años; así como Personas con Discapacidad, Todos en Condiciones de Pobreza y Marginación” en el año 2009 es aquí donde el Gobierno Delegacional atiende a los grupos vulnerables, este

programa consistía en la entrega de un apoyo económico a los sectores de la población como son Adultos Mayores, Madres Solteras y Madres en situación de Abandono y Personas con Discapacidad, buscando realizar la entrega de 20,000 apoyos entre los grupos de población mencionados, es hasta el ejercicio fiscal 2013 que el programa social sufre su la mayoría de sus modificaciones cambiando nuevamente de nombre a “Grupos Vulnerables”, reduciendo los límites de edad, cambiando población objetivo y eliminando grupos de población, así como de sus metas programadas, no obstante para el ejercicio fiscal 2016 se publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México un cambio de nombre en el programa a “MiGAM Apoyo” como se conoce en la actualidad, el cual tiene como meta beneficiar al menos 1,000 Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad, 3,000 Adultos Mayores de 60 a 67 años y 800 Personas con Discapacidad, a través de una ayuda económica.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Programa General de Desarrollo Delegacional de Gustavo A. Madero 2013-2015 y Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, alineados al Programa Social “MiGAM Apoyo”.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018.

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción 2

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Área de Oportunidad 6. Alimentación.

PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2013-2018

Objetivo 1

Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación.

Relevancia del objetivo:

Como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 3 y 4) y la Ley General de Desarrollo Social (artículo 6), el acceso a la alimentación suficiente y de calidad, la protección a la salud y el acceso a educación de calidad son derechos irrestrictos de todas las personas y son parte fundamental de la política de desarrollo social. Por ello, uno de los objetivos fundamentales de este Programa es realizar acciones que garanticen el acceso a una alimentación suficiente y de calidad, en particular entre la población que se encuentra en situación de pobreza. De igual manera, al contribuir al acceso y permanencia educativa y al acceso a servicios de salud para la población en situación de pobreza, se busca que, en particular los niños y las niñas cuenten con estas garantías básicas que potenciarán su desarrollo.

Estrategia 1.1

Ampliar las capacidades de alimentación, nutrición, salud y educación de las personas en condición de pobreza.

Línea de Acción 1.1.1

Proporcionar apoyos monetarios a las personas en condición de pobreza que compensen su ingreso y les permita mejorar su acceso a la alimentación.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE GUSTAVO A. MADERO 2013-2015

Eje 2

Desarrollo Social y Humano.

Objetivo

Impulsar programas sociales orientados a apoyar el otorgamiento y ampliación de los servicios proporcionados por los sistemas de salud y educación, la aplicación de los programas de apoyo a grupos vulnerables y de asistencia social, así como el fomento y la promoción de la cultura física, el deporte y la recreación, para elevar los niveles de desarrollo profesional, físico, cultural y espiritual de los habitantes, y combatir la pobreza, la discriminación y la inequidad.

Línea Estratégica 3

Programas sociales para grupos vulnerable.

c) Diagnóstico

La Delegación Gustavo A. Madero en 2015 según el INEGI, era de 1 millón 164 mil 477 habitantes, lo que la posiciona como la segunda más poblada a nivel ciudad de México de las cuales 266,144 personas se encuentran en situación de vulnerabilidad es decir se encuentran en desventaja con respecto a la validación de sus derechos humanos debido a su condición, entre ellas se pueden encontrar edad, características físicas y situación civil, las cuales pueden presentar mayores obstáculos para su calidad de vida o supervivencia la cual representa el % de la población total de esta demarcación. Para hacer participe en la asistencia social se creó el programa social ahora denominado "MIGAM apoyo", el cual beneficia a adultos mayores, personas con discapacidad y madres solas, quienes se encuentran dentro del sector de vulnerabilidad.

Es por ello que para la atención del adulto mayor se toma en cuenta a la población que tiene la edad de 60 a 67 años, cuya **población potencial** es de 128, 877 representando el 11.1% quienes se encuentra fuera del rango establecido por otros programas existentes a nivel gobierno local.

Con este programa se busca cumplir las normas y leyes establecidas referentes a este sector de la población y enfocándose a los derechos humanos como tener acceso a los satisfactorios necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral, coadyuvando con el apoyo a la economía familiar y mejorar su calidad de vida.

En la misma situación de vulnerabilidad se encuentran las personas con discapacidad cuya población potencial es de 39,610 los cuales representan el 8.2% de la población a las cuales se les restringen las oportunidades para desenvolverse en la vida

social, como educación y trabajo, alterando también la funcionalidad y economía de su familia, es por ello que se busca mejorar su calidad de vida y cubrir sus necesidades básicas, creando garantías de equidad e igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos.

De igual forma las madres solas se enfrentan con diversas problemáticas, como el desempleo, discriminación y violencia, además de la edad en la que se encuentran sus hijos tomándolo como base para crear un rango de edad de 0 a 4 años; quienes no cuentan con otras oportunidades, creando un apoyo para tener acceso a alimentación y salud de sus hijos esta población es de 97, 657 que representa el 3.2% del tamaño promedio de los hogares

En general este programa social contribuye a la igualdad social debido a que todos tienen las mismas oportunidades en algunos aspectos, para que así todos tengan las mismas oportunidades en una sociedad y vivir equitativamente, este programa está dirigido a todos los sectores de la población habitantes de la delegación Gustavo A. Madero, siempre y cuando se encuentren dentro de las condiciones del perfil preestablecido. También busca la igualdad de género con respecto a derechos y oportunidades, ya que es una de las prioridades para esta administración; se pretenderá lograr que las mujeres más desprotegidas, como lo son madres solas, alcancen un efectivo ejercicio sus derechos y sean menores los estragos económicos experimentados debido a su situación, rigiéndose además de la justicia distributiva que busca priorizar las necesidades de los grupos vulnerables sin importar su diversidad social, además de favorecer a una reinserción social, y sobre todo garantizan los derechos humanos, dando la oportunidad de satisfacer sus necesidades básicas.

Este programa social se ejecuta con transparencia, ya que se realiza y se da a conocer la convocatoria a la ciudadanía por medio de la página de Internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en dos periódicos de mayor circulación y se colocan carteles en el edificio Delegacional y también se publican los resultados del programa en la página de Internet de la Delegación Gustavo A. Madero.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa: La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: La Dirección General de Desarrollo Social Unidades de apoyo técnico Operativo: La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de la Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

II. Objetivos y Alcances

Como una prioridad del gobierno delegacional está el compromiso de contribuir a mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los maderenses. Compromiso que nace de las crecientes necesidades que la población ha venido experimentando debido a las crisis económicas y la inflación. Situación que afecta directamente la economía familiar de los más desprotegidos y los pone en una situación aún más sensible de la que han vivido durante años.

Dentro de los sectores de la población considerados más vulnerables se encuentran los Adultos Mayores, las Personas con Discapacidad y las Madres Solas.

Por su parte, la igualdad de género es una de las prioridades para esta administración. Se pretenderá lograr que las mujeres más desprotegidas, como lo son las Madres Solas, alcancen un efectivo ejercicio de sus derechos y sean menores los estragos económicos experimentados debido a su situación.

Este es un Programa social de transferencias monetarias con el que se pretende avanzar hacia una Delegación más justa y equitativa donde todas las personas conozcan y ejerzan sus derechos ciudadanos y tengan acceso a los beneficios de la política social, así como mitigar la marginación de las familias, en especial de los sectores más vulnerables.

Las personas en situación de vulnerabilidad son aquellas que se encuentran en desventaja con respecto a la validación de sus derechos humanos debido a su condición entre ellas se pueden encontrar edad, características físicas y situación civil, las cuales pueden presentar mayores obstáculos para su calidad de vida o supervivencia.

Objetivo general:

Disminuir los índices de desigualdad entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero.

Objetivo específico:

Contribuir a la economía familiar de la población más vulnerable de la Delegación Gustavo A. Madero, como son los Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad, las Personas con Discapacidad y las Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad, todos en condiciones de pobreza y marginación, a través de una ayuda económica.

III. Metas Físicas

Beneficiar al menos

1,000 Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad.

3,000 Adultos Mayores de 60 a 67 años.

800 Personas con Discapacidad, a través de una ayuda económica.

IV. Programación Presupuestal**IV. 1 Monto presupuestal para el programa**

\$13, 320,000 (trece millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) total, de los cuales;

\$1, 920,000 (un millón novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para Personas con Discapacidad,

\$2, 400,000 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100M.N.) para Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad.

\$9, 000,000 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.) para Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad.

IV. 2 Monto unitario por derechohabiente:

\$2,400 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para Personas con Discapacidad durante el ejercicio fiscal 2016.

\$2,400 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para Madres Solas durante el ejercicio fiscal 2017.

\$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.) para Adultos Mayores durante el ejercicio fiscal 2017.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Los beneficiarios serán los solicitantes Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad, Personas con Discapacidad, Madres Solas con hijos de 0 a 4 años cumplidos, de escasos recursos económicos y que radiquen en la Delegación Gustavo A. Madero.

Los ciudadanos deberán acudir personalmente a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria y entregar la documentación.

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

V. 1 Difusión:

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda económica. Toda información relacionada con este programa, se puede consultar personalmente en la Jefatura de Promoción Social y Grupos Vulnerables, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, con un horario de 09:00 a 15:00 hrs. De lunes a viernes, tel. 51182800, ext 7125.

V.2 Requisitos de Acceso**Documentación para Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad**

- Original y copia de la CURP.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
- Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.
- Encuesta de Ingresos entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables. (Originales sólo para cotejo de información).

Documentación para Madres Solas con hijos de 0 a 4 años

- Original y copia de la CURP de la solicitante.
- Original y copia de actas de nacimiento del hijo(a) o hijos(as) de 0 a 4 años cumplidos.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
- Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso, y que no cuenta con el apoyo del padre de los menores.
- Encuesta de Ingresos entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables. (Originales sólo para cotejo de información).

Documentación para personas con discapacidad

- Original y copia de CURP.
- Certificado médico reciente donde especifique discapacidad permanente, no mayor a 6 meses emitida por institución oficial. (No se aceptarán diagnósticos, hojas y/o recetas médicas.)
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con foto graffa).
- Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.
- Encuesta de Ingresos entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables. (Originales sólo para cotejo de información).

V.3 Procedimientos de Acceso

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

V.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si al momento de la entrega del apoyo los solicitantes no presentan la documentación solicitada para la obtención de la tarjeta electrónica, o al momento en que el beneficiario alcance la edad límite estipulada en el Programa se suspenderá el otorgamiento del apoyo, sin necesidad de instrumentar trámite alguno o notificar al beneficiario debiéndose registrar en su expediente y en los archivos electrónicos tal disposición.

En todos los casos, los beneficiarios de dichos apoyos asumen el compromiso de acudir a solicitar su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos del Programa.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1 Operación

El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de mayor a menor necesidad de ayuda y la envía a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Todos los datos personales recabados y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México Cabe señalar que de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socio-económico. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Todo trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

VI. 2 Supervisión y Control

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables haya integrado el listado definitivo de las personas que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las personas seleccionadas para que acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal 2014.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económicas vía tarjeta electrónica, publicará en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socioeconómico. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados. La Evaluación Interna, se realizará en total apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número total de beneficiarios / Número total de solicitudes recibidas X 100

Número de Adultos Mayores beneficiados / Número de solicitudes de Adultos Mayores recibidas X 100

Número de Madres Solas beneficiadas / Número de solicitudes de Madres Solas recibidas X 100

Número de Personas con Discapacidad beneficiadas / Número de solicitudes de Personas con Discapacidad recibidas X 100

Nivel de objetivo

FIN:

Objetivo: Otorgar apoyos económicos para la población de alta vulnerabilidad por escasos recursos

Indicador: Apoyos económicos otorgados

Fórmula de Cálculo: (Número de apoyos programados/número de personas de vulnerabilidad inscrita en el padrón) X 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Persona

Medios de verificación: Base de datos de los beneficiarios del programa social

Unidad Responsable: D.G.D.S, D.S.MyE.S y J.U.D.P.SyG.V

Supuestos: Que los factores externos (riesgos ambientales y climatológicos, sociales y financieros) no se alteren de manera brusca y que se cuente con el suficiente presupuesto.

PROPÓSITO:

Objetivo: Contribuir a la economía de las personas en alta vulnerabilidad (madres solteras personas con discapacidad, adultos mayores) por escasos recursos

Indicador: Apoyos económicos otorgados

Fórmula de cálculo: (Número de apoyos programados/número de personas en vulnerabilidad inscrita en el padrón) X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Persona

Medios de Verificación: Base de datos de los beneficiarios del programa social

Unidad Responsable: D.G.D.S, D.S.MyE.S y J.U.D.P.SyG.V

Supuestos: Que los factores externos (riesgos ambientales y climatológicos, sociales y financieros) no se alteren de manera brusca y que se cuente con el suficiente presupuesto

COMPONENTES:

Objetivo: Entregar apoyos a personas en alta vulnerabilidad por escasos recursos

Indicador: Beneficiarios que reciben los apoyos del programa

Fórmula de Cálculo: (número0 personas en vulnerabilidad que reciben el apoyo / número de personas en vulnerabilidad inscritos en el padrón de beneficiarios) X 1000

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Persona

Medios de verificación: Base de datos de los beneficiarios del programa social

Unidad Responsable D.G.D.S, D.S.MyE.S y J.U.D.P.SyG.V.

Supuestos: Que se cuente con la solvencia presupuestaria del programa.

ACTIVIDADES:

Objetivo: Elaborar el registro y la depuración de las solicitudes recibidas

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas con respecto al número de ayudas programadas

Fórmula de Cálculo: Numero de ayudas económicas entregadas / número de ayudas económicas programadas X 1000

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Persona

Medios de Verificación: Base de datos de los beneficiarios del programa social

Unidad Responsable: D.G.D.S, D.S.MyE.S. y J.U.D.P.S.yG.V

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Se captan opiniones respecto al programa en los clubes de la tercera edad a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero.

Participante

Organizaciones civiles:

Etapa en la que participan: Planeación, diseño, instrumentalización, seguimiento, control y evaluación.

Forma de participación: A través del consejo delegacional de personas con discapacidad de la Delegación Gustavo A. Madero, consejo delegacional de adultos mayores y consejo delegacional

Movilidad: Información y Consulta

Organizaciones sociales:

Etapa en la que participan: Planeación, diseño, instrumentalización, seguimiento, control y evaluación.

Forma de participación: A través del Consejo delegacional de personas con discapacidad de la Delegación Gustavo A. Madero, Consejo delegacional de adultos mayores y Consejo delegacional

Movilidad: Información y Consulta

Organizaciones culturales:

Etapa en la que participan: Planeación, diseño, instrumentalización, seguimiento, control y evaluación.

Forma de participación: A través del Consejo delegacional de personas con discapacidad de la Delegación Gustavo A. Madero, Consejo delegacional de adultos mayores y Consejo delegacional

Movilidad: Información y Consulta

Organizaciones educativas:

Etapa en la que participan: Planeación, diseño, instrumentalización, seguimiento, control y evaluación.

Forma de Participación: A través del Consejo delegacional de personas con discapacidad de la Delegación Gustavo A. Madero, Consejo delegacional de adultos mayores y Consejo delegacional

Movilidad: Información y Consulta

Organizaciones empresariales:

Etapa en la que participan: Planeación, diseño, instrumentalización, seguimiento, control y evaluación.

Forma de participación: A través del consejo delegacional de personas con discapacidad de la Delegación Gustavo A. Madero, consejo delegacional de adultos mayores y consejo delegacional

Movilidad: Consulta

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, así como la atención a personas con discapacidad, tales como: “Ayudas Especiales GAM”, “GAM Ve por Ti” y “TenGAMos Calidad de Vida”.

HAGAMOSESTUDIANTESDE EXCELENCIA

Introducción:

a) Antecedentes

En el año 2007 es creado el programa social “Becas a la Excelencia Académica Juan Manuel Ramírez Carraza”, el cual tenía como meta beneficiar a 900 alumnas y alumnos de excelencia académica, para el año fiscal siguiente se cambia de denominación a “Becas a la Excelencia Académica”, siendo este el cambio más considerable hasta ejercicio fiscal 2010 en el cual se reduce el número de derechohabientes a 800; el ejercicio fiscal 2010 es sin duda el año en el cual se realizan los cambios más significativos como es el nombre adoptando el de “HaGAMos Estudiante de Excelencia” como se conoce en la actualidad, la población objetivo siendo este para alumnas y alumnos de secundaria y telesecundaria con un promedio escolar de 9.5 en adelante, manteniendo la meta de beneficiar 800 derechohabientes, para el año 2011 se reduce la meta de beneficiarios a 500 manteniéndose el programa hasta el ejercicio fiscal 2015 sin ningún cambio considerable en su operación es así que a lo largo de la creación de este programa se han beneficiado cerca de 5,900 alumnas y alumnos que estudian en secundarias y telesecundarias pertenecientes a la demarcación.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Programa General de Desarrollo Delegacional de Gustavo A. Madero 2013-2015 y el Programa Sectorial de Educación Pública 2013-2018, alineados al Programa Social “HaGAMos Estudiantes de Excelencia”; así como el programa social “Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas Mejor Educación) y Niñas y Niños Talento, ejecutados por el Sistema de Desarrollo Integral de Familia del Distrito Federal (DIF-DF).

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018.

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 3

Educación

Objetivo 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas en apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otras, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de Acción

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA 2013-2018

Meta Nacional

3. México con Educación de Calidad.

Objetivo 2

Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México.

La educación media superior, la educación superior y la formación para el trabajo, con las particularidades que les son propias, deben estar orientadas al logro de las competencias que se requieren para el desarrollo democrático, social y económico del país. En la educación media superior, los jóvenes, además de profundizar su formación integral, inician su preparación para distintas trayectorias laborales y profesionales. Al ser la antesala de la ciudadanía plena es de la mayor importancia que continúen su formación. En la educación media superior y superior cada estudiante debe lograr un sólido dominio de las disciplinas y valores que deben caracterizar a las distintas profesiones.

Al igual que en la educación básica, la calidad de los aprendizajes debe ser una constante para el cumplimiento de los fines de la educación media superior, la educación superior y la formación para el trabajo. La preparación de los jóvenes para una inserción y desempeño laboral exitosos es una exigencia adicional. La pertinencia de los estudios implica preparar a hombres y mujeres para desempeñarse en empleos más productivos y mejor remunerados, o bien como emprendedores, en contextos social, laboral y tecnológicamente cambiantes. En los estudios de posgrado recae la responsabilidad de formar a quienes hagan una contribución directa para el avance del conocimiento, la innovación y el desarrollo científico y tecnológico.

Las instituciones de educación media superior, educación superior y de formación para el trabajo deben atender los requerimientos de educación y capacitación a lo largo de la vida de las personas.

Estrategia 2.3

Continuar el desarrollo de los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de educación superior.

Línea de Acción 2.3.6

Otorgar becas que sirvan a los estudiantes para apoyar el estudio y otras para reconocer el alto desempeño.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE GUSTAVO A. MADERO 2013-2015

Eje 2

Desarrollo Social y Humano.

Objetivo

Impulsar programas sociales orientados a apoyar el otorgamiento y ampliación de los servicios proporcionados por los sistemas de salud y educación, la aplicación de los programas de apoyo a grupos vulnerables y de asistencia social, así como el fomento y la promoción de la cultura física, el deporte y la recreación, para elevar los niveles de desarrollo profesional, físico, cultural y espiritual de los habitantes, y combatir la pobreza, la discriminación y la inequidad.

Línea Estratégica 3

Programas sociales para grupos vulnerable.

c) Diagnóstico

Entre 2009 y 2013, Guanajuato fue el estado que más avanzó en educación secundaria y Zacatecas el que más progresó en educación primaria; mientras tanto, Oaxaca y Michoacán muestran “fallas graves” en ambos casos y viven una emergencia educativa, pues sus indicadores están en constante retroceso.

Así concluyó la organización “Mexicanos Primero” su Índice de Desempeño Educativo Incluyente (IDEI), que por quinto año consecutivo evalúa el esfuerzo de las 32 entidades en incluir a las niñas, niños y jóvenes en las oportunidades de aprendizaje. Esto, con base en 6 dimensiones: aprendizaje, eficacia, permanencia, profesionalización docente, supervisión y participación.

El estudio precisa que entidades con niveles socioeconómicos elevados, como la Ciudad de México (antes Distrito Federal), Estado de México y Jalisco están estancados en un nivel de aprendizaje, ocupando la Ciudad de México el 8° lugar en cuestión académica a nivel nacional, es por ello que buscando contribuir y generar mayor competitividad académica.

Así mismo según fuentes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en su consulta interactiva censo de población y vivienda 2010 la información censal indica que el peligro que niñas y niños abandonen la escuela afecta todos los años entre los 6 y 14 años, el porcentaje de quienes no estudian oscila entre 3 y 4 puntos porcentuales, no hay diferencia por género, y si hay menos niñas estudiando es simplemente reflejo de una nueva tendencia demográfica que ocurre en todo el país: desde hace 19 años hay más niños que niñas producto del abatimiento de los índices de mortalidad infantil. Es de esperarse que las niñas y niños que estudian vivan en hogares desintegrados; la Delegación Gustavo A. Madero tiene una población estudiantil de niñas y niños de 52,768 de 12 a 14 años de los cuales 50,405 si asisten a la escuela el 95.52%.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa: Delegación Gustavo A. Madero.

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: Dirección General de Desarrollo Social.

Unidades de apoyo técnico Operativo: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez.

II. Objetivos y Alcances

El gobierno Delegacional en Gustavo A. Madero en aras de contribuir al desarrollo de su comunidad y en el entendido de la importancia que representa una buena educación, lleva a cabo este Programa que pretende impulsar a las alumnas y alumnos de secundarias y telesecundarias públicas de la demarcación a lograr mejores resultados de aprovechamiento escolar.

No basta con garantizar y dotar de espacios educativos a todos los jóvenes de la Delegación en edad escolar, sino es necesario fomentar su esfuerzo con el firme propósito de mejorar sus conocimientos y a futuro conseguir ciudadanos mejor preparados, situación que elevará su nivel de vida.

II.1. Objetivo General

Contribuir al desarrollo permanente de una educación de calidad dentro de los planteles escolares de la Delegación Gustavo A. Madero.

II.2. Objetivo Específico

Motivar mejor es nivel es de aprovechamiento escolar de las y los alumnos de secundarias y telesecundarias públicas ubicadas en la demarcación, a través de un estímulo económico y generar condiciones que permitan alcanzar el término de educación básica reconociendo el esfuerzo académico.

II.3. Alcances

Programa social de transferencias monetarias que pretende garantizar el derecho al a educación que niñas, niños y jóvenes de esta ciudad tienen. Una educación que les genere grandes y buenos aprovechamientos, en donde los alumnos se vean reconocidos por su esfuerzo y se les impulse a lograr mejores resultados.

A fin de garantizar la equidad social y de género, logrando la igualdad en la diversidad, los apoyos económicos serán entregados de forma indistinta a hombres y mujeres estudiantes de secundaria y telesecundaria.

III. Metas Físicas

De conformidad con las estadísticas de la Secretaría de Educación Pública en la Delegación Gustavo A. Madero la matrícula de alumnas y alumnos de secundaria y telesecundaria inscritos es de 78,813; anualmente se reciben entre 800 solicitudes para ingreso al programa social, por motivos presupuestales no se puede alcanzar la universalidad por lo cual dicho programa social tendrá como meta beneficiar al menos a 500 alumnas y alumnos de secundarias y telesecundarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero, con un promedio de aprovechamiento escolar de 9.5 en adelante.

VI. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$2, 500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos00/100M.N.)

Monto unitario por derecho habiente:

\$5,000.00 (cincomilpesos00/100M.N.) correspondientes al ciclo escolar2016-2017.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.df.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa. Toda información relacionada con este programa, se puede consultar personalmente en la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, tel. 51182800 ext. 7130.

V.2. Requisitos de Acceso

- Tener su residencia dentro de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Tener promediode9.5enadelante.
- Presentar de forma personal la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del estudiante la siguiente documentación:

- Original y copia del acta de nacimiento del menor.
 - Original y copia de la CURP del menor.
 - Original y copia de boleta de estudios para documentar su promedio del ciclo escolar 2016-2017.
 - Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) de la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos que realizarán los trámites.
 - Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono local, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
- (Original es sólo para cotejo de información)

Nota: En caso de salir beneficiados y para poder recibir su tarjeta electrónica deberá presentarla siguiente documentación: original y dos copias de identificación oficial con fotografía del padre, la madre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor.

V.3. Procedimientos de Acceso

La madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos del alumno interesado en ser beneficiado, deberán acudir al lugar, fecha y hora establecida en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa. La Delegación Gustavo A. Madero entregará a cada solicitante, comprobante foliado de que ha completado su registro al programa social.

Por motivos presupuestales y por no ser un programa de carácter universal, en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del Programa y que cuenten con los más altos promedios. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez la responsable de llevar a cabo del proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellos alumnos que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidos en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera la cual se recurrirá sólo en caso de que las y los alumnos seleccionados no acudan a recoger su tarjeta electrónica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el apoyo otorgado durante el ejercicio fiscal 2017.

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección, padrón de beneficiarios y toda la información relacionada a este Programa Social, y de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal son de carácter público y podrán ser consultados en el portal de internet, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social; así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

V.4. Requisitos de permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si al momento de la entrega del apoyo, la mamá, el papá, la tutora, el tutor o los abuelos del menor, no presentasen la documentación solicitada para la obtención de la tarjeta electrónica, se les informará que habrá otra fecha para la entrega de los mismos. Si en la segunda entrega, la mamá, el papá, la tutora, el tutor o los abuelos del menor no volvieron a presentar la documentación solicitada para el cobro del apoyo, será causal de baja definitiva del padrón de beneficiarios.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1. Operación:

La Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, recibe y elabora un listado de aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y lo envía a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social para su validación.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de igualdad, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez haya integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación para comprobar la realización del pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las y los alumnos seleccionados para que la madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos del menor acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal referenciado.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económicas vía tarjeta electrónica, publicará en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

Todos los datos personales recabados y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Cabe señalar que de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todo trámite relacionado con el Programa social es completamente gratuito.

VI.2. Supervisión y Control

La jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez será la encargada de llevar a cabo el control de cada una de las actividades a realizar, todo esto mediante encuestas que se realizarán a los padres de los aspirantes y beneficiarios; así mismo elabora informes trimestrales. La Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, serán las encargadas de la supervisión.

Instancias participantes en el programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00a15:00hrs.de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00a15:00hrs.de lunes a viernes.

Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00a15:00hrs.de lunes a viernes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación y Evaluación de Proyectos y Programas, son las áreas encargadas de llevar a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los alcances obtenidos y progresivamente lograr mejores resultados, en ellos se condensaran los ajustes necesarios para que este programa continúe incidiendo en la permanencia escolar, motive el aprovechamiento escolar y reconozca el esfuerzo académico.

La Evaluación Interna se realizará en total apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.2. Indicadores

Para la construcción de Indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo

FIN:

Objetivo: Contribuir al desarrollo permanente de una educación dentro de los planteles escolares de la Delegación Gustavo A. Madero

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de alumnos beneficiados, con respecto al número de solicitudes recibidas

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de alumnos beneficiados} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Padrón de aspirantes registrados y Padrón de beneficiarios

Unidad Responsable: DGDS, DSMyES y la JUDEN

PROPÓSITO:

Objetivo: Motivar mejores niveles de aprovechamiento escolar de las y los alumnos de secundarias y telesecundarias públicas en la demarcación y generar condiciones que permitan alcanzar el término de la educación básica reconociendo el esfuerzo académico

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto al número de ayudas programadas

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Reglas de Operación del Programa Social, Padrón de beneficiarios e Informes trimestrales entregados a la DGDS

Unidad Responsable: DGDS, DSMyES y la JUDEN

COMPONENTES:

Objetivo: Ayuda económica a través de una tarjeta electrónica entregada a las alumnas y alumnos que cumplieron con los requisitos establecidos

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto al número de ayudas programadas

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Reglas de Operación del Programa Social, Padrón de beneficiarios e Informes trimestrales entregados a la DGDS

Unidad Responsable: DGDS, DSMyES y la JUDEN

ACTIVIDAD 1:

Objetivo: Recepción de documentos, así como registro de aspirantes

Indicador: Variación en puntos porcentuales del número de beneficiados, con respecto al número de solicitudes recibidas

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de alumnos beneficiados} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Padrón de aspirantes registrados y Padrón de beneficiarios

Unidad Responsable: DGDS, DSMyES y la JUDEN

ACTIVIDAD 2:

Objetivo: Entrega de apoyos económicos a alumnos que resultaron beneficiados con base en el proceso de selección

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto al número de ayudas programadas

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Reglas de Operación del Programa Social, Padrón de beneficiarios e Informes trimestrales entregados a la DGDS

Unidad Responsable: DGDS, DSMyES y la JUDEN

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán: $\text{Número de alumnos beneficiados} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$; $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$

X. Formas de Participación Social

Participante

Organizaciones Civiles:

Etapas en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

Formas de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Sociales:

Etapas en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

Formas de Participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Educativas:

Etapas en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

Formas de Participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

Modalidad: Información y Consulta

Asociaciones de Padres de Familia:

Etapas en la que Participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

Formas de Participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

Modalidad: Consulta

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan atender el derecho a la educación como “HaGAMos la Tarea Juntos” y “SiGAMos Apoyando tu Educación”, implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social; así como el programa social “Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas Mejor Educación) y Niñas y Niños Talento, ejecutados por el Sistema de Desarrollo Integral de Familia del Distrito Federal (DIF-DF)

SIGAMOS APOYANDO TU EDUCACIÓN**Introducción:****a) Antecedentes**

El programa social denominado “SiGAMos Apoyando tú Educación” creado en el año 2007, denominado en ese entonces como “Becas de Apoyo Escolar”, teniendo como meta beneficiar a 8,900 niñas y niños que asistían a escuelas públicas de nivel básico, otorgando tres despendas con un valor de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) cada una, para dicho ejercicio fiscal se obtuvo un padrón de los y las beneficiarias de 8,900. Para el ejercicio fiscal correspondiente al 2008 se realizaron cambios en el programa como fueron el aumento de beneficios a 11,000 becas escolares, beneficiando a un total de 7,945 niñas y niños con un apoyo monetario de \$450.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). Para el año 2009 se modificaron las reglas de operación implementando un pago bimestral de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.), buscando beneficiar a 9,000 niñas y niños de escasos recursos con un techo presupuestal de \$27, 456,000.00 (veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

En el ejercicio fiscal correspondiente al año 2010 se mantiene el apoyo de un pago bimestral de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.), buscando beneficiar al menos 7,500 derechohabientes, obteniendo un padrón de 12,000 niñas y niños beneficiados con el programa social. El 31 de enero de 2011 fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal ahora Ciudad de México las reglas de operación del programa social de dicho ejercicio, en el cual se lleva a cabo el cambio de nombre con el cual se conoce en la actualidad “SiGAMos Apoyando tú Educación”, con un presupuesto de \$30, 000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) con los cuales se buscaba beneficiar a 10,000 niñas y niños de escasos recursos, obteniendo así 12,000 derechohabientes.

Es así que desde la creación en el año 2007 hasta el ejercicio fiscal 2015, el programa social ha aumentado sus metas físicas y su programación presupuestal paulatinamente. Lo anterior debido a que el Gobierno Delegacional reconoce la necesidad de apoyar con la carga económica a familias de escasos recursos económicos y con ello coadyuvar a que las alumnas y alumnos permanezcan en los planteles educativos de nivel básico, beneficiando hasta el momento cerca de 112,300 niñas y niños de escasos recursos que residen dentro de la demarcación.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Programa de Desarrollo Delegacional de Gustavo A. Madero 2013-2015 y el Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, alineados al Programa Social “SiGAMos Apoyando tú Educación”, así como el programa social “Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas Mejor Educación), ejecutado por el Sistema de Desarrollo Integral de Familia del Distrito Federal (DIF-DF) y el programa social delegacional “HaGAMos la Tarea Juntos”.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Área de Oportunidad 3

Educación

Objetivo 2

Aumentar la igualdad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria,

estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica.

Líneas de Acción

Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijas e hijos de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes de la Ciudad de México en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos.

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la igualdad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en la Ciudad de México.

PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL 2013-2018

Meta Nacional

2. México Incluyente

Objetivo 1

Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación.

Relevancia del objetivo:

Como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículos 3 y 4) y la Ley General de Desarrollo Social (artículo 6), el acceso a la alimentación suficiente y de calidad, la protección a la salud y el acceso a educación de calidad son derechos irrestrictos de todas las personas y son parte fundamental de la política de desarrollo social. Por ello, uno de los objetivos fundamentales de este Programa es realizar acciones que garanticen el acceso a una alimentación suficiente y de calidad, en particular entre la población que se encuentra en situación de pobreza. De igual manera, al contribuir al acceso y permanencia educativa y al acceso a servicios de salud para la población en situación de pobreza, se busca que, en particular los niños y las niñas cuenten con estas garantías básicas que potenciarán su desarrollo.

Estrategia 1.1

Ampliar las capacidades de alimentación, nutrición, salud y educación de las personas en condición de pobreza.

Línea de Acción 1.1.3

Proporcionar becas educativas a las niñas, niños y jóvenes en condición de pobreza, con el fin de fomentar su inscripción y asistencia a la escuela.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE GUSTAVO A. MADERO 2013-2015

Eje 2

Desarrollo Social y Humano

Objetivo

Impulsar programas sociales orientados a apoyar el otorgamiento y ampliación de los servicios proporcionados por los sistemas de salud y educación, la aplicación de los programas de apoyo a grupos vulnerables y de asistencia social, así

como el fomento y la promoción de la cultura física, el deporte y la recreación, para elevar los niveles de desarrollo profesional, físico, cultural y espiritual de los habitantes, y combatir la pobreza, la discriminación y la inequidad.

Línea Estratégica 3

Programas sociales para grupos vulnerable.

c) Diagnóstico

Del total de la población de la Delegación Gustavo A. Madero en edad escolar (6 a 24 años de edad) el 28.6% no asiste a la escuela. Al desglosar el indicador se observa que el problema de inasistencia escolar radica en el grupo de edad de 15 a 24 años, ya que la mitad de ellos, por diferentes motivos, no asiste a la escuela; no así, el grupo de edad de 6 a 14 años, en donde más del 97% asiste. Esto deja ver una clara deserción escolar en aquellos, que, por cuestión de edad, les correspondería estudiar el nivel medio superior y superior. En composición por sexo se muestra una inasistencia ligeramente mayor por parte de las mujeres, tendencia que no se observa en el grupo de edad de 6 a 14 años, situación que obedece al número de población absoluta de mujeres en comparación con los hombres.

Al analizar el indicador por edad desplegada se observan dos principales problemas: por una parte, las niñas y niños de 6 años están asistiendo en menor porcentaje que las niñas y niños de siete u ocho años, lo que indica que están entrando tardíamente a la escuela; por otra parte, las niñas y niños de 12 a 14 años de edad, dejan de asistir a la escuela o ni siquiera se inscribieron en la secundaria.

En el nivel básico se muestra una menor presencia del sector femenino, lo que significa un rezago educativo mayor por parte de las mujeres, puesto que su nivel de escolaridad ha quedado estancado en los primeros años de estudio. Es a partir de la secundaria en donde los hombres tienen mayor presencia, dando a entender que ese sector mantiene una vida estudiantil más larga.

La desigualdad educativa entre hombres y mujeres se observa en todos los niveles de escolaridad; en los primeros años de estudio ellas mantienen mayor porcentaje, mientras que, en los últimos, su presencia disminuye. Aunado a ello, encontramos que los niveles de pobreza y marginación se determinan por la falta de empleos bien remunerados, así como una situación económica que abre cada vez más la brecha de desigualdad entre los que menos tienen.

La Población Potencial en la Delegación Gustavo A. Madero en lo que respecta a niñas y niños en edad de 6 a 14 años de edad es de 146,714, así mismo, la población con carencia alimentaria en la Demarcación para 2015 es de 139,026 (Encuesta Intercensal 2015, EvaluaDF)

Como parte de la responsabilidad social de esta administración está el garantizar y dotar de espacios educativos a todas y todos los niños en edad escolar, así como también generar condiciones para evitar la deserción escolar y coadyuvar en la economía familiar, en este sentido, se busca generar las condiciones que permitan a la o el niño o joven continuar con su permanencia. Este programa ha beneficiado a cientos de familias de manera tal, que su incidencia deberá registrarse en familias que cuenten con menores en edad escolar y que se encuentren cursando la educación básica en planteles dentro de esta demarcación además de cubrir al cien por ciento con los requisitos, con la finalidad de obtener una fuente clara de información y referencia para así ir revisando su éxito como Programa Social.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa: Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo: Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

II. Objetivos y Alcances

El gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero lleva a cabo este Programa Social de transferencias monetarias el cual pretende garantizar el derecho a la educación que niñas, niños y jóvenes de esta ciudad tienen. Es prioritario darles

oportunidad de mantener su permanencia en la escuela al ser apoyados económicamente, con igualdad de género, entre los habitantes más necesitados de esta Delegación.

Es pertinente garantizar el derecho a la educación y apoyar a aquellos que asisten a jardín de niños, CAM (Centro de Atención Múltiple), primaria, secundaria y telesecundaria públicas, y que por motivos económicos vean amenazada su estancia. Con esto se buscará obtener resultados posteriores, que es formar personas preparadas para lograr un desarrollo pleno de la sociedad.

II.1. Objetivo General

Contribuir a garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes que se encuentren inscritos en escuelas públicas de educación básica pertenecientes a la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero, su permanencia en el plantel escolar y evitar el aumento de deserciones.

II.2. Objetivo Específico

Coadyuvar con el gasto familiar de las y los alumnos de escuelas públicas de nivel básico de escasos recursos, ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero a través de una ayuda económica, contribuyendo al desarrollo permanente mediante la garantía e inclusión en el derecho a la educación.

II.3. Alcances

Este programa pretende garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes de escuelas públicas de nivel básico de escasos recursos económicos. Todo esto con la intención de coadyuvar con el gasto familiar, otorgando una ayuda económica.

No habrá distinción en la entrega de beneficios entre mujeres y hombres, a fin de lograr la equidad social y de género, logrando la igualdad en la diversidad.

III. Metas Físicas

La Población Potencial en la Delegación Gustavo A. Madero en lo que respecta a niñas y niños en edad de 6 a 14 años de edad es de 146,714, así mismo, la población con carencia alimentaria en la Demarcación para 2015 es de 139,026 (Encuesta Intercensal 2015, EvaluaDF), anualmente el programa recibe un total de 18,000 a 20,000 solicitudes de ingreso al programa social "SiGAMos Apoyando tú Educación" de las cuales al menos **se beneficiaran a 12,000** alumnas y alumnos de jardín de niños, CAM (Centro de Atención Múltiple), primaria, secundaria y telesecundaria públicas de la Delegación Gustavo A. Madero de escasos recursos económicos correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a través de una ayuda económica.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$36, 000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:

\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.df.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa. Toda información relacionada con este programa, se puede consultar personalmente en la Jefatura de Unidad

Departamental de Estímulos para la Niñez, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, Tel. 51182800 ext. 7130.

V.2. Requisitos de Acceso

- Ser estudiante de jardín de niños, CAM (Centro de Atención Múltiple), primaria, secundaria y telesecundaria públicas ubicadas dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Ser estudiante de escasos recursos económicos (ingreso total en el hogar menor a 3 salarios mínimos mensuales).
- Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.

Presentar la siguiente documentación la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor:

- Original y copia de acta de nacimiento del menor.
- Original y copia de la CURP del menor.
- Encuesta de ingresos, (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos).
- Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente de la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor para el trámite y cobro de la beca (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono local, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).

(Originales sólo para cotejo de información)

Nota: En caso de salir beneficiado, para poder recibir su tarjeta deberá presentar la siguiente documentación: original y dos copias de la identificación oficial con fotografía vigente del padre, la madre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor y dos copias de la constancia de estudios del ciclo escolar vigente del estudiante o dos copias de la credencial escolar vigente (esta última sólo en caso de que la fecha de entrega del apoyo coincida con las vacaciones escolares).

V.3. Procedimientos de Acceso

La madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos de la o el alumno interesado a ser beneficiario deberán acudir al lugar y en la fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa. La Delegación Gustavo A. Madero entregará a cada solicitante, comprobante foliado de que ha completado su registro al programa social.

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellos alumnos que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del programa por motivo de espacio, serán incluidos en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las y los alumnos seleccionados no acudan a recoger su tarjeta electrónica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el apoyo otorgado a las y los alumnos correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección, padrón de beneficiarios y toda la información relacionada a este Programa Social, y de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal son de carácter público y podrán ser consultados en el portal de internet, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social; así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Si al momento de la entrega del apoyo, el papá, la mamá, el tutor, la tutora o los abuelos del menor no presentasen la documentación solicitada para la obtención de la tarjeta electrónica, se les informará que habrá otra fecha para la entrega de los mismos. Si en la segunda entrega, el papá, la mamá, el tutor, la tutora o los abuelos del menor no volvieron a presentar la documentación solicitada para el cobro del apoyo, será causal de baja definitiva del padrón de beneficiarios.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1. Operación

El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos del Programa y que según la Encuesta de Ingresos tengan un ingreso menor a tres salarios mínimos mensuales y la envía a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de igualdad, inclusión, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez haya integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación para comprobar la realización de pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las y los alumnos seleccionados para que la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el período y ciclo escolar referenciado.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley y posterior a la realización de la dispersión económica vía tarjeta electrónica, publicará en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

Todos los datos personales recabados y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en las Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Cabe señalar que de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socioeconómico. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Todo trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

VI.2. Supervisión y Control

La Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez será la encargada de llevar a cabo el control de cada una de las actividades a realizar, todo esto mediante encuestas que se realizarán a los padres de los aspirantes y beneficiarios, así mismo elabora informes trimestrales. La Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, serán las encargadas de la supervisión.

Instancias participantes en el programa

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**IX.1. Evaluación**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, serán las áreas encargadas de llevar a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados. Dicha evaluación, conlleva el revisar el desarrollo del programa y los ajustes que se lleguen a considerar necesarios, con la finalidad de potenciar el programa definiendo su grado de incidencia y utilidad. Evaluación que se llevará a cabo de acuerdo a los resultados que arrojen las encuestas y entrevistas que se realizarán en el transcurso de la operación del programa social.

La Evaluación Interna se realizará en total apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.2. Indicadores

Para la construcción de Indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo

FIN:

Objetivo: Contribuir a la economía familiar de estudiantes de bajos recursos de nivel básico de escuelas públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de alumnos beneficiados, con respecto al número de solicitudes recibidas

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de alumnos beneficiados} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Padrón de aspirantes registrados y Padrón de beneficiarios

Unidad Responsable: DGDS, DSMyES y la JUDEN

PROPÓSITO:

Objetivo: Coadyuvar con el gasto familiar de las y los alumnos de escuelas públicas de nivel básico de escasos recursos, ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, contribuyendo al desarrollo permanente mediante la garantía e inclusión en el derecho a la educación

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto al número de ayudas programadas

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Reglas de Operación del Programa Social, Padrón de beneficiarios e Informes trimestrales entregados a la DGDS

Unidad Responsable: DGDS, DSMyES y la JUDEN

COMPONENTES:

Objetivo: Ayuda económica a través de una tarjeta electrónica entregada a las alumnas y alumnos que cumplieron con los requisitos establecidos

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto al número de ayudas programadas

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Reglas de Operación del Programa Social, Padrón de beneficiarios e Informes trimestrales entregados a la DGDS

Unidad Responsable: DGDS, DSMyES y la JUDEN

ACTIVIDAD 1:

Objetivo: Recepción de documentos, así como registro de aspirantes

Indicador: Variación en puntos porcentuales del número de beneficiados, con respecto al número de solicitudes recibidas

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de alumnos beneficiados} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Padrón de aspirantes registrados y Padrón de beneficiarios
Unidad Responsable: DGDS, DSMyES y la JUDEN

ACTIVIDAD 2:

Objetivo: Entrega de apoyos económicos a alumnos que resultaron beneficiados con base en el proceso de selección
Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto al número de ayudas programadas
Fórmula de Cálculo: $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$
Tipo de Indicador: Eficacia
Unidad de Medida: Porcentaje
Medios de Verificación: Reglas de Operación del Programa Social, Padrón de beneficiarios e Informes trimestrales entregados a la DGDS
Unidad Responsable: DGDS, DSMyES y la JUDEN
Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán: $\text{Número de alumnos beneficiados} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$; $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$

X. Formas de Participación Social

Participante

Organizaciones Civiles:

Etapa en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación
Forma de Participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero
Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Sociales:

Etapa en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación
Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero
Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Educativas:

Etapa en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación
Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero
Modalidad: Información y Consulta

Asociaciones de Padres de Familia:

Etapa en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación
Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero
Modalidad: Consulta

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan atender el derecho a la educación como “HaGAMos la Tarea Junto s” y “HaGAMos Estudiantes de Excelencia”, implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social; así como el programa social “Condiciones de Vulnerabilidad Social (Más Becas Mejor Educación), ejecutado por el Sistema de Desarrollo Integral de Familia del Distrito Federal (DIF-DF).

MIGAM HOGAR

Introducción:

a) Antecedentes

Es a partir del año 2007 cuando el programa social ahora denominado “Mi GAM Hogar” tiene su primer antecedente con el nombre de “MejorGAMdo tu Casa”. En aquel entonces se implementaba a través de acciones institucionales aisladas y que se enfocaban a la entrega de pintura para las fachadas de las viviendas y material para aplanarlas. Al paso de los años el programa fue consolidándose y fue hasta el ejercicio 2011 que conjuntó una gran variedad de acciones en apoyo a los maderenses de escasos recursos económicos que habitan viviendas con diferentes carencias.

De tal manera es que ahora el programa social “MI GAM Hogar” cuenta con gran gama de apoyos en especie que van desde la entrega de tinacos, láminas, pintura, luminarias, impermeabilizante, muebles de baño y material de construcción para losa. Así mismo el número de beneficiarios ha ido en aumento, a consecuencia del incremento presupuestal que se le ha dado al programa.

Estos resultados se ven reflejados desde el año 2011 al 2016 con 9897 viviendas beneficiadas en predios particulares de la demarcación Gustavo A. Madero, con los apoyos otorgados se ha elevado la calidad de vida de las familias que moran en cada una de estas viviendas, a través de la entrega de algún apoyo de este programa social.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “MI GAM Hogar”

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Eje 4

Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura

Área de Oportunidad 6

Vivienda

Objetivo 1

Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

Meta 2

Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Líneas de Acción

Adecuar el programa de mejoramiento de vivienda para hacer frente a las necesidades reales de la población, generando esquemas que permitan normalizar la situación de viviendas divisibles, ampliadas y por lotes.

c) Diagnóstico

La Delegación Gustavo A. Madero cuenta con 315,528 viviendas, que representan el 13.2% del total en el Distrito Federal. El promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas es de 4.2 promedio. Lo anterior, conforme al Censo de Población y Vivienda 2005 y Censo de Población y Vivienda 2015 del INEGI. Todo ciudadano tiene derecho a habitar una vivienda digna.

La crisis actual económica ha provocado que cada vez sean más las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad generando pobreza y a su vez un rezago en el ámbito social; toda vez que por la falta de empleo no reúnen condiciones para crear oportunidades de desarrollo en la demarcación. Con la finalidad de generar un desarrollo integral, la Delegación Gustavo A. Madero lleva a cabo acciones importantes y crea programas para la comunidad.

Estas acciones están dirigidas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación. El programa “Mi GAM Hogar” cuenta con las acciones de: Pintura en fachada, tinacos, láminas, losa, muebles de baño, luminarias e impermeabilizante. Estas acciones están dirigidas a la comunidad maderense, las cuales deberán cumplir los requisitos, establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Conforme a las Estadísticas Socio demográficas 2010.-2015, donde se refieren las viviendas maderenses y considerando el promedio de ocupantes por vivienda, se identifica la **población potencial** para el Programa Mi GAM Hogar de 1, 325,518 habitantes; de acuerdo a la identificación de la **población objetivo** para el programa, conforme a las metas programadas para el ejercicio fiscal 2017 se transcribe a una población de 25000 habitantes.

Así mismo, el índice de desarrollo social de las unidades territoriales del distrito federal delegación, colonia y manzana 2011 publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF) denota el índice de Desarrollo Social (IDS) que es realizado por parámetros específicos de diferentes unidades de análisis espacial para el Distrito Federal. Estos datos representan una medición que permite contrastar realidades y dar seguimiento a los avances o retrocesos en la materia. Es decir, constituye un instrumento de cuantificación de la desigualdad socio-espacial y del grado de cumplimiento de los derechos sociales, en la medida en que se incluyan variables relacionadas con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Con base a estos estudios, se denomina a la Delegación Gustavo A. Madero dentro de la clasificación de Índice medio de desarrollo social, por lo que existen Unidades Territoriales dentro del Rango bajo-muy bajo, así como en mayor cantidad aquellas con niveles de bajo y medio.

Para este programa se elabora expediente documental que contiene evidencias fotográficas de entrega del apoyo solicitado, así como del documento Carta Compromiso entre el gobierno delegacional y el beneficiario.

Este programa identifica la carencia de desarrollo en las viviendas maderenses, toda vez que la población no cuenta con recursos suficientes para el mantenimiento de sus hogares, es por ello que el gobierno delegacional crea programas dirigidos al mantenimiento preventivo y correctivo para resarcir el deterioro y mejorar el entorno social, a través del programa Mi GAM Hogar con acciones directas para la población del Gustavo A. Madero.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo:

La Dirección General de Servicios Urbanos, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna y la Subdirección de Recursos Materiales y Archivos

II. Objetivos y Alcances

En materia de calidad de vida de la población, las características cualitativas de la habitación y de su entorno son tanto o más importantes que el hecho de disponer de una vivienda, por ello con la finalidad de contribuir a una mejora en la calidad de vida de los maderenses, la Delegación Gustavo A. Madero transferirá ayudas en especie; tendientes a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa.

Es pertinente mejorar no solo la imagen urbana de la demarcación y contribuir a resarcir el deterioro por falta de mantenimiento y por el paso de los años, por lo que es importante implementar un programa que funcione a través de variadas acciones institucionales además de mejorar la calidad de vida de los habitantes maderenses que por falta de recursos económicos cuenten con viviendas deterioradas.

Objetivo General:

Con este Programa se contribuye a mejorar la vivienda de la población maderense, atendiendo la demanda de la población, buscando elevar la calidad de vida para 6,250 viviendas y contribuyendo así al derecho a una vivienda digna, a través de una ayuda en especie para la población que tenga la necesidad de ello y lo solicite, sin distinción de edad, género, grupo social entre otros.

Objetivos Específicos:

Mejorar la calidad de las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de láminas, pintura, tinacos de P.V.C. con capacidad de hasta 450 litros, materiales necesarios para una losa de 16 metros cuadrados, muebles de baño, material necesario para impermeabilizar, y luminarias para las fachadas externas para la población, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Alcances:

Programa Social de transferencia de materiales de construcción que coadyuva y repercute en la comunidad maderense que requiera algún apoyo y solicite la ayuda, para mejorar las viviendas que habitan y que por el paso del tiempo aún siguen en el rezago y el deterioro en las mismas.

III. Metas Físicas

Para el ejercicio fiscal 2017, se tiene programada la meta de apoyar al menos 6,250 viviendas maderenses con alguna de las actividades institucionales planificadas y cumplan con los requisitos del Programa Social.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$18,150,000.00 (dieciocho millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Para este programa se entregan diversos apoyos en especie a la población maderense, que consiste en pintura para fachada, tinaco, láminas, muebles de baño, luminaria, impermeabilizante y material de construcción para losa. Frecuencia de ministración: Una sola transferencia en especie durante el ejercicio fiscal 2017.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Requisitos generales para todas las acciones

- Presentar demanda ciudadana en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC), en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna Requisitos específicos para cada acción
- Original y Copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, Cédula Profesional o Pasaporte) del solicitante.
- Original y Copia de Comprobante de domicilio (teléfono, luz, predial o agua) reciente (máximo 3 meses anteriores a la fecha de recepción del apoyo, en el cual deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía.

Pintura en fachada

- La pintura de la fachada de la vivienda debe estar deteriorada o carecer de ella.
- Se otorgará material necesario (pintura) para pintar la fachada de predios unifamiliares y/o Unidades Habitacionales.

Donación de tinacos

- Que el predio no cuente con tinaco, que el actual sea de asbesto o fibra de vidrio, o en su caso, que presente deterioro.
- Se otorgará un apoyo por vivienda que presente los requisitos.
- Se apoyará a predios unifamiliares y/o Unidades Habitacionales.

Donación de láminas

- Que las láminas actuales estén deterioradas por el paso del tiempo o que carezcan de estos materiales en el techo de la vivienda.
- Se otorgarán materiales de acuerdo a las condiciones y necesidades de la vivienda.

Losa

- No haber sido beneficiado con este programa en años anteriores.
- No estar asentado en zona irregular, conservación ecológica o de alto riesgo.
- Contar con recibo de predial y/o agua con el domicilio de la vivienda.
- Se contemplará el apoyo de manera prioritaria en planta baja y se valorará de acuerdo a las necesidades si es factible el apoyo a solicitudes para primer y segundo nivel.

Donación de muebles de baño

- Que los muebles de baño estén deteriorados por el paso del tiempo o que carezcan de ellos.
- Contar con recibo de predial y/o agua con el domicilio de la vivienda.

Impermeabilizante

- Que la azotea de la vivienda tenga necesidad del apoyo.
- Se otorgará material necesario para impermeabilizar la azotea en el área afectada en predios unifamiliares y /o Unidades Habitacionales.

Luminaria

- Que la vivienda tenga la necesidad de luminaria.
- Se otorgará una luminaria por vivienda en predios unifamiliares y /o Unidades Habitacionales.

Difusión:

El programa se da a conocer a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx, en las oficinas de la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, en la que se informa de manera verbal y/o entregando tríptico, a fin de que el solicitante y/o la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Requisitos de Acceso

Para tener acceso a este Programa, la comunidad maderense deberá presentar solicitud de inclusión, sin discriminación alguna, atendido en general a personas adultas, madres solas, personas con alguna discapacidad, sin distinción de género. En todas las acciones la aplicación de los materiales será responsabilidad del solicitante.

Procedimientos de Acceso

Para tener acceso al Programa la demanda deberá ser presentada por escrito en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC), en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, señalando domicilio y motivos por el cual solicita la ayuda, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social Mi GAM Hogar son públicos.

En caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con los requisitos del programa y de la disponibilidad de material.

Él o la solicitante podrán conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa en las oficinas que ocupa la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, y/o en su caso se entregará respuesta por escrito al trámite realizado.

En cuanto a la selección de solicitudes, el titular de la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, recibirá y analizará las demandas ciudadanas, a fin de seleccionar a los derechohabientes y/o personas beneficiarias; tomando en cuenta la fecha de ingreso de demanda y el cumplimiento de los requisitos conforme a las Reglas de Operación del programa. Dando preferencia a aquellas viviendas que no hayan sido atendidas y en caso de haber sido beneficiadas en años anteriores, haber cumplido con las formas de participación social del Programa. Una vez cumplidos los requisitos, se integrará un expediente por beneficiario, que incluirán los documentos antes citados y formato Carta Compromiso en el que se expresa la responsabilidad del beneficiario de aplicar del apoyo otorgado.

Así mismo, de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los beneficiarios del Programa Mi GAM Hogar formarán parte del Padrón de Beneficiarios siendo de carácter público y reservando los datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social Mi GAM Hogar.

En ningún caso los y las funcionarias podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La permanencia en el programa Mi GAM Hogar es durante el ejercicio fiscal y previo cumplimiento de requisitos; así mismo dentro del programa no se contempla causa de Baja o Suspensión temporal, ya que al otorgar el apoyo el beneficiario es responsable directo de la aplicación del mismo.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Las acciones del programa Mi GAM Hogar se otorgarán a las personas que lo soliciten, tengan necesidad del apoyo y cumplan con los requisitos.

Los solicitantes deberán ser residentes de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar su petición por escrito en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Integrando el padrón de peticiones se verificará el cumplimiento de los requisitos y poder así entregar el apoyo solicitado.

Operación:

El o la solicitante entregará su demanda por escrito directamente en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna; Una vez revisada la demanda se integrará en la lista de espera, para poder ser atendidos toda vez que cumplan con los requisitos; a través de personal adscritos a esta Coordinación, realizan las visitas a cada predio solicitante de algún apoyo, con el fin de verificar las condiciones y cumplimiento de los requisitos del programa, conformando los expedientes de los casos que procedan para beneficiar, realizando la entrega de materiales según lo solicitado. Una vez entregado el beneficio, el personal realiza las supervisiones en los predios beneficiados, con el fin de verificar la aplicación de material y reportar en cumplimiento del programa, integrando los expedientes correspondientes. La unidad administrativa responsable de la implementación del programa Mi GAM Hogar es la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección para el otorgamiento de ayudas.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y así mismo, de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, en los formatos del expediente, lleva la leyenda impresa:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”, asimismo que los formatos son gratuitos”.

Todo trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

Supervisión y Control

Integrado el padrón de beneficiarios del programa, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna se conforma el archivo electrónico del Programa Social "MI GAM Hogar" para la elaboración de los Reportes, Informes Trimestrales, Fichas Técnicas, Informe de Actividades; para llevar a cabo la supervisión y control del Programa. Las Unidades Administrativas internas responsable de la supervisión y control del programa es La Dirección General de Desarrollo Social.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnar a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna e instruirá lo necesario para dar respuesta por escrito, en el menor tiempo posible, a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

Cuando la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna y en su caso, la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva las quejas o inconformidades, se tiene la opción de interponer queja administrativa ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero como lo establece la Normatividad aplicable y vigente.

Instancias participantes de Programa Dirección General de Desarrollo Social 2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna 2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, quien tendrá disponibles para consulta del público

los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando una persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y ésta exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Así mismo, es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Evaluación:

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerando en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, en apego a lo establecido a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales.

Indicadores:

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Los indicadores de Evaluación serán: Número de solicitudes beneficiadas / número de solicitudes recibidas x 100

Este indicador se aplicará para cada una de las acciones realizadas.

Nivel de Objetivo

FIN:

Objetivo: Contribuir a mejorar la vivienda de la población maderense atendiendo la demanda de la población que lo solicite y tenga la necesidad de ello buscando elevar su calidad de vida contribuyendo así al derecho a una vivienda digna otorgando ayuda en especie.

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas con respecto al número de solicitudes recibidas.

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social “Mi GAM Hogar”

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Supuestos: Que la vivienda presente deterioro y pueda apoyarse con alguna de las acciones del Programa Social que no presente solicitud de apoyo según sea el caso

PROPÓSITOS:

Objetivo: Mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los maderenses, que recibieron beneficio para su vivienda, que presenta deterioro, a través del otorgamiento de pintura para fachada, tinaco, láminas, material para losa, muebles de baño, impermeabilización y luminarias según sea el caso

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de apoyos otorgados, con respecto a los programados

Fórmula de Cálculo: Número de apoyos en especie otorgados / número de apoyos en especie programadas X 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social "Mi GAM Hogar"

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Supuestos: Que la vivienda presente deterioro y pueda apoyarse con alguna de las acciones del Programa Social

COMPONENTES:

Objetivo: Recepción de solicitudes y autorización de la entrega del apoyo a las personas que cumplan con los requisitos

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes atendidas, con respecto a las solicitudes programadas

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes atendidas / número de solicitudes programadas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social "Mi GAM Hogar"

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Supuestos: Que no presenten la solicitud. Que no cumplan con requisitos del programa

ACTIVIDADES:

Objetivo: Entrega de apoyos a los beneficiarios

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de apoyos entregados, con respecto a los programados

Fórmula de Cálculo: Número de ayudas en especie entregadas / número de ayudas en especie programadas X 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social "Mi GAM Hogar"

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Supuestos: Falta de presupuesto

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social "Mi GAM Hogar", serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. El área responsable de realizar los avances trimestrales es la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna a través de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del consejo de desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

La comunidad maderense beneficiada con alguna de las acciones participa de manera directa en la aplicación o instalación de las ayudas en especie que le hayan sido entregadas.

Participante**Consejo de Desarrollo Social de la delegación Gustavo A. Madero:**

Etapa en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, seguimiento, control, evaluación del programa

Forma de Participación: Revisión

Movilidad: Informativa

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este programa delegacional Mi GAM Hogar, no presenta articulación con dependencias y entidades. La articulación con el Programa “HaGAMos Unidad” el cual está diseñado para garantizar el derecho a tener una vivienda digna como es el implementado por la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Así mismo el programa social Mi GAM Hogar en sus acciones diversas programa entregas de los apoyos en etapas durante de ejercicio fiscal, para cubrir los compromisos de acuerdo a las peticiones de la comunidad maderense.

HAGAMOS UNIDAD

Introducción:

a) Antecedentes

El antecedente de este programa social se encuentra en el año 2007, cuando se nombraba “Mantenimiento a Unidades Habitacionales”. A partir de entonces el programa social ha ido modificando su operación con el objetivo de agilizar los trámites a realizar para lograr el apoyo económico e involucrando en cada uno de los pasos a los condóminos organizados. Es hasta el ejercicio fiscal 2011 que cambió de nombre y desde entonces se denomina “HaGAMos Unidad”, beneficiando al menos a 20 Unidades Habitacionales de interés social ubicadas en la demarcación territorial de la Delegación Gustavo A. Madero.

Con este programa se ha logrado beneficiar desde el ejercicio 2011 al 2016 a 119 Unidades Habitacionales de la demarcación Gustavo A. Madero, los apoyos otorgados han elevado la calidad de vida de las familias que habitan en cada una de las Unidades Habitacionales, a través de la entrega de apoyo económico para mejoras en las áreas comunes de este programa social.

b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “HaGAMos Unidad”

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, programa dirigido para mantenimiento de unidades habitacionales.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Eje 4

Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura

Área de Oportunidad 6

Vivienda

Objetivo 1

Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

Meta 2

Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

Líneas de Acción

Adecuar el programa de mejoramiento de vivienda para hacer frente a las necesidades reales de la población, generando esquemas que permitan normalizar la situación de viviendas divisibles, ampliadas y por lotes.

c) Diagnóstico

Algunas Unidades Habitacionales fueron construidas hace ya varias décadas y resulta importante realizar en ellas trabajos de mantenimiento para preservarlas en mejor forma y evitar riesgos inminentes para los condominios. Es pertinente implementar un programa que coadyuve a disminuir el daño causado por la falta de mantenimiento en Unidades Habitacionales debido a la falta de recursos suficientes. Por ello, la Delegación Gustavo A. Madero destina recursos económicos a fin de mejorar la situación actual de algunas Unidades Habitacionales y, a su vez, crear conciencia en los condóminos que las habitan. Puesto que resulta más benéfico y menos costoso atender los problemas de vivienda en un momento oportuno y prevenir daños mayores posteriores.

Se tiene el conocimiento que las Unidades Habitacionales presentan una problemática que se caracteriza por el deterioro físico derivado de la carencia de recursos por parte de los condóminos para el mantenimiento y preservación de las áreas y bienes de uso común (instalaciones generales).

Este Programa Social busca establecer una estrategia para coadyuvar en la solución de los problemas de orden social y de participación de los condóminos, además de otorgar ayuda económica para realizar acciones de mejoramiento y mantenimiento en las áreas de uso común (instalaciones generales), con el fin de convertir el programa en un instrumento de política pública que forme parte de la política social de la Delegación Gustavo A. Madero, en beneficio de los residentes de las Unidades Habitacionales.

Derivado de los esfuerzos invertidos por parte de la Procuraduría Social, a través del programa social Ollin Callan, ha venido contribuyendo a erradicar el deterioro físico de los Conjuntos Habitacionales, las condiciones de deterioro prevalecían, lo que hizo necesario que en 2007 la Delegación Gustavo A. Madero creara el Programa Social mantenimiento a Unidades Habitacionales hoy en día denominado "HaGAMos Unidad", con el propósito de continuar contribuyendo a mejorar las condiciones físicas de las Unidades y más enfáticamente las capacidades organizativas de las comunidades que las habitan.

Pese a estos importantes esfuerzos, en la actualidad sigue siendo necesario atender la problemática presente en las Unidades Habitacionales caracterizados por:

- 1) Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles en razón de la ausencia de recursos vecinales propios para mantenimiento.
- 2) La multiplicidad de problemas de convivencia vecinal debido a la falta de responsabilidad y participación en su solución.
- 3) Falta de conocimiento del régimen de propiedad en condominio y en general del marco normativo cívico.
- 4) Alteraciones en el uso del suelo establecido para la vivienda y áreas y bienes de uso común (instalaciones generales) en las Unidades Habitacionales.
- 5) Déficit, invasión y pérdida de áreas verdes así como de espacios comunes.
- 6) Falta de organización entre condóminos.
- 7) Morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para mantenimiento e incumplimiento de obligaciones de administradores y condóminos.
- 8) Un grave deterioro social que se expresa en elevados índices de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y violencia.
- 9) Desatención a los grupos de población vulnerable.

De acuerdo con el Padrón 2016 del programa “HaGAMos Unidad”, se tienen registradas 696 Unidades Habitacionales dentro de esta Delegación política con un total aproximado de 68,670 viviendas. Identificando como población potencial con base al promedio de ocupantes por vivienda de las Estadísticas Sociodemográficas 2010.-2015, para el Programa HaGAMos Unidad, es de 288,414 habitantes; de acuerdo a la identificación de la población objetivo para el programa y conforme a las metas programadas para el ejercicio fiscal 2017 de al menos 20 Unidades Habitacionales y 2000 viviendas aproximadamente, y una población beneficiada de 8400 habitantes.

Para este programa se elabora expediente documental que contiene evidencias fotográficas de entrega del recurso económico (cheque) a la Unidad Habitacional; de la misma manera se llevan a cabo asambleas con vecinos de la Unidad Habitacional, con la finalidad de constituir los Comités que habrán de dar seguimiento a los trabajos a realizarse en la Unidad Habitacional.

Este programa identifica la carencia de desarrollo en las viviendas maderenses, toda vez que la población no cuenta con recursos suficientes para el mantenimiento de sus hogares, es por ello que el gobierno delegacional crea programas dirigidos al mantenimiento preventivo y correctivo para resarcir el deterioro y mejorar el entorno social, a través del programa HaGAMos Unidad con acciones directas para la población de Gustavo A. Madero.

Así mismo, el índice de desarrollo social de las unidades territoriales del distrito federal delegación, colonia y manzana 2011 publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF) denota el índice de Desarrollo Social (IDS) que es realizado por parámetros específicos de diferentes unidades de análisis espacial para el Distrito Federal. Estos datos representan una medición que permite contrastar realidades y dar seguimientos a los avances o retrocesos en la materia. Es decir, constituye un instrumento de cuantificación de la desigualdad socio-espacial y del grado de cumplimiento de los derechos sociales, en la medida en que se incluyan variables relacionadas con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Con base a estos estudios, se denomina a la Delegación Gustavo A. Madero dentro de la clasificación de Índice medio de desarrollo social, por lo que existen Unidades Territoriales dentro del Rango bajo-muy bajo, así como en mayor cantidad aquellas con niveles de bajo y medio.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa: La Delegación Gustavo A. Madero Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: La Dirección General de Desarrollo Social Unidades de apoyo técnico Operativo: La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

II. Objetivos y Alcances

Este programa de transferencias monetarias pretende garantizar el derecho de los habitantes de esta Delegación a contar con una vivienda digna.

Objetivo general

Contribuir a mejorar la condición de las Unidades Habitacionales en la Delegación Gustavo A. Madero, respetando el derecho que tienen todos los habitantes de la República Mexicana a una vivienda digna y decorosa.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Unidades Habitacionales que se encuentran dentro de esta Delegación política, a través del mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de sus áreas y bienes de uso común e impulsar procesos que contribuyan a la organización vecinal, incorporando una cultura de convivencia y participación.

Objetivo específico:

Orientar e impulsar el uso de los recursos del programa para desarrollar proyectos y acciones de beneficio y protección ambiental. Fomentar la participación de los habitantes sin distinción alguna ya sea por género, edad, raza, preferencia sexo, etc., de las Unidades Habitacionales a través de la toma colectiva de decisiones para la administración de los recursos y la supervisión de su correcta aplicación. Promover una cultura de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la solución de los problemas. Impulsar la realización de obras de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de las áreas y bienes de uso común de las Unidades Habitacionales que se encuentran dentro de los límites de la Delegación Gustavo A. Madero. Coadyuvar, junto con los condóminos, a mejorar las áreas comunes, instalaciones eléctricas y/o hidrosanitarias de sus Unidades Habitacionales de interés social, a través de una ayuda económica.

Alcances:

Programa Social de transferencia monetaria que coadyuva y repercute en la comunidad maderense de las Unidades Habitacionales ubicadas en la demarcación que solicite la ayuda, para mejorar las áreas comunes de las viviendas que habitan y que por el paso del tiempo presenten deterioro en las mismas

III. Metas Físicas

Para el ejercicio fiscal 2017, se tiene programada la meta de apoyar al menos 20 Unidades Habitacionales, considerando el número de viviendas que presenten mayor deterioro en sus áreas y bienes de uso común, mediante la asignación de recursos para la ejecución de proyectos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común de cada Unidad Habitacional.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el Programa: \$ 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Monto económico por Unidad Habitacional: Dependerá del tamaño de la unidad habitacional y de sus propias necesidades.

Frecuencia de ministración: Una ayuda económica durante el ejercicio fiscal 2017.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

La unidad habitacional debe ser de interés social. La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna recibirá y analizará las demandas ciudadanas, dando preferencia a unidades que no han sido atendidas y en caso de haber sido beneficiadas en años anteriores, haber cumplido de acuerdo a las formas de participación social.

Difusión:

El programa se da a conocer a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx, en las oficinas de la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, en la que se informa de manera verbal y/o entregando tríptico, a fin de que el solicitante y/o la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Requisitos de Acceso:

La unidad habitacional debe ser de interés social.

Estar ubicado en la delegación Gustavo A. Madero.

Los habitantes de las Unidades Habitacionales tramitan solicitud de ayuda ante la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, la Dirección General de Desarrollo Social o el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC), de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Todas las solicitudes de inclusión al programa son sin discriminación alguna, atendido en general a personas adultas, madres solas, personas con alguna discapacidad, sin distinción de género.

Procedimiento de Acceso:

Para tener acceso al Programa la demanda deberá ser presentada por escrito en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC), en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, señalando domicilio y motivos por el cual solicita el apoyo, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social HaGAMos Unidad son públicos.

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las unidades habitacionales con mayor necesidad de ayuda según su estado físico.

Será la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas unidades habitacionales que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignadas como beneficiarias del Programa por motivo de espacio, serán incluidas en una lista de espera y podrá ser consultada en el área arriba mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que los responsables de las unidades habitacionales seleccionadas no acudan a recoger su ayuda económica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el ejercicio fiscal 2017.

Él o la solicitante podrán conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa en las oficinas que ocupa la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, y/o en su caso se entregará respuesta por escrito al trámite realizado.

Así mismo, de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Unidades Habitacionales beneficiarias del Programa HaGAMos Unidad formarán parte del Padrón de Beneficiarios siendo de carácter público y reservando los datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social HaGAMos Unidad.

En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal:

La permanencia en el programa HaGAMos Unidad es durante el ejercicio fiscal y previo cumplimiento de requisitos; así mismo dentro del programa no se contempla causa de Baja o Suspensión temporal, ya que al otorgar el apoyo económico la Unidad Habitacional beneficiaria es responsable directa de la aplicación del recurso económico.

VI. Procedimientos de Instrumentación

Los apoyos del programa HaGAMos Unidad se otorgarán a las Unidades Habitacionales que lo soliciten, tengan necesidad del apoyo y cumplan con los requisitos.

Las Unidades Habitacionales solicitantes deberán estar ubicadas en la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar su petición por escrito en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Integrando el padrón de peticiones se verificará el cumplimiento de los requisitos y poder así entregar el apoyo solicitado.

Operación:

A principios del ejercicio fiscal, el Programa se difunde a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, a fin de que la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo. Acceso Los habitantes de las Unidades Habitacionales tramitan solicitud de ayuda ante la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, la Dirección General de Desarrollo Social o el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC).

Presentada la demanda por escrito por parte de los habitantes de las unidades habitacionales la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna integrará un padrón de Unidades que participarán dentro del programa.

Nota: El registro de las unidades habitacionales en lista de espera no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas.

Una vez seleccionadas las Unidades Habitacionales que participarán en el programa, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, será la autoridad encargada de convocar y presidir la Asamblea en cada unidad habitacional para constituir el Comité de Administración y el de Control y Seguimiento, y elegir trabajos a realizarse en el conjunto habitacional.

El Comité de Administración estará integrado por tres personas habitantes de la Unidad Habitacional que hayan sido electas en la asamblea presidida por la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, se encargará de tramitar una cuenta bancaria con firma mancomunada, donde realizará el depósito del recurso asignado; asimismo, realizará la contratación del prestador de servicios quien será el encargado de realizar los trabajos y entregar la documentación comprobatoria de gastos a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

El recurso asignado a cada unidad habitacional dependerá del número de viviendas y se entregará en dos partes.

El Comité de Supervisión y Control estará integrado por cinco personas habitantes de la Unidad Habitacional que hayan sido electos en asamblea presidida por la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, serán los encargados de supervisar los trabajos, informar a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna sobre alguna irregularidad en la aplicación del programa por parte del Comité de Administración, revisar y avalar la documentación comprobatoria que será entregada a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Instancias participantes de Programa Dirección General de Desarrollo Social 2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna 2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero, esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Los datos personales de las unidades habitacionales beneficiarias del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y así mismo, de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, en los formatos del expediente, lleva la leyenda impresa:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”, asimismo que los formatos son gratuitos.

Supervisión y Control:

Integrado el padrón de beneficiarios del programa, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna se conforma el archivo electrónico del Programa Social "HaGAMos Unidad" para la elaboración de los Reportes, Informes Trimestrales, Fichas Técnicas, Informe de Actividades; para llevar a cabo la supervisión y control del Programa. Las Unidades Administrativas internas responsable de la supervisión y control del programa es La Dirección General de Desarrollo Social.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna e instruirá lo necesario para dar respuesta por escrito, en el menor tiempo posible, a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

Cuando la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna y en su caso, la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva las quejas o inconformidades, se tiene la opción de interponer queja administrativa ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero como lo establece la Normatividad aplicable y vigente.

Instancias participantes de Programa Dirección General de Desarrollo Social 2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna 2º. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa. Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
 - b) Cuando una persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y ésta exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”
- Así mismo, es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

Evaluación:

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerando en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, en apego a lo establecido a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales.

Para este programa social HaGAMos Unidad, el personal que labora en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, es el encargado de llevar a cabo revisiones de campo en las Unidades Habitacionales beneficiadas, así mismo elaboran formatos de supervisión, formatos fotográficos, formatos de bitácoras que reflejan el cumplimiento del apoyo del programa social.

Indicadores:

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100 Número de unidades habitacionales beneficiadas / Número de unidades habitacionales para beneficiar programadas X 100

Nivel de Objetivo

FIN:

Objetivo: Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Unidades Habitacionales que se encuentran dentro de la demarcación, a través del mejoramiento u obra nueva de sus áreas y bienes de uso común e impulsar procesos que contribuyan a la organización vecinal, incorporando una cultura de convivencia

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto al número de solicitudes recibidas

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100

Tipo de indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social “HaGAMos Unidad”

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Supuestos: Que no cumplan con las formas de participación social, al no llevar a cabo la asamblea respectiva

PROPÓSITOS:

Objetivo: Mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los maderenses, que recibieron apoyo económico para la Unidad Habitacional que habitan, y que presenta deterioro en sus áreas comunes

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de apoyos otorgados, con respecto a los programados

Fórmula de Cálculo: Número de apoyos monetarios otorgados / número de apoyos monetarios programadas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social “HaGAMos Unidad”

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Supuestos: Que la Unidad Habitacional no presente deterioro en sus áreas comunes

COMPONENTES:

Objetivo: Recepción de solicitudes y autorización de la entrega del apoyo a las Unidades Habitacionales que cumplan con los requisitos

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes atendidas, con respecto a las solicitudes programadas

Fórmula de Cálculo: Número de solicitudes atendidas / número de solicitudes programadas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social “HaGAMos Unidad”

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Supuestos: Que no presenten la solicitud Que no cumplan con requisitos del programa

ACTIVIDADES:

Objetivo: Entrega de apoyo económico a Unidades Habitacionales que solicitaron apoyo económico para atender problemas de deterioro en sus áreas comunes y cumplen con los requisitos establecidos en Reglas de Operación

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de apoyos económicos entregados a Unidades Habitacionales, con respecto a los apoyos programados para aquellas Unidades Habitacionales que serán beneficiadas

Fórmula de Cálculo: Número de ayudas monetarias entregadas / número de ayudas en monetarias programadas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Base de datos de beneficiarios del Programa Social “HaGAMos Unidad”

Unidad Responsable: Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

Supuestos: Falta de presupuesto

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social “HaGAMos Unidad”, serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. El área responsable de realizar los avances trimestrales es la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna a través de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

La comunidad maderense beneficiada con alguna de las acciones participa de manera directa en la aplicación o instalación de las ayudas en especie que le hayan sido entregadas.

Participante

Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero:

Etapas en las que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, seguimiento, control, evaluación del programa

Forma de participación: Revisión

Modalidad: Informativa

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este programa delegacional HaGAMos Unidad, no presenta articulación con dependencias y entidades. La articulación con el Programa “Mi GAM Hogar” el cual está diseñado para garantizar el derecho a tener una vivienda digna como es el implementado por la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

Así mismo, el programa social HaGAMos Unidad programa entregas de los apoyos económicos durante de ejercicio fiscal, para cubrir los compromisos de acuerdo a las peticiones de Unidades Habitacionales en Gustavo A. Madero.

GAM VE POR TI

Introducción:

a) Antecedentes

En el 17 de agosto de 2012 se publicó la última reforma de la ley en salud en la Gaceta Oficial del Distrito Federal donde se establece los derechos y las obligaciones en materia de salud para la población del Distrito Federal y en el que se infiere que Los habitantes del Distrito Federal, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud. El Gobierno del Distrito Federal y las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tiene la obligación de cumplir este derecho, en base a esta ley se hace el programa “GAMVe por Ti” y se comienza a operar durante el ejercicio fiscal 2013.

Beneficiando a las personas de escasos recursos económicos y que tiene problemas de agudeza visual, apoyando a la población desde 4 años de edad hasta Adultos Mayores. Este programa se ha desarrollado para apoyar económicamente a personas de bajos recursos, para darles una herramienta con la cual podrán mejorar en algunas actividades su desarrollo social; como actividades deportivas, culturales, educativas, científicas y tecnológicas, con el costo de los lentes que se otorgan se apoya a las familias en situación de marginación para que utilicen mejor sus recursos para su alimentación, adicionalmente mejoramos su estado de salud visual, este programa ha crecido de acuerdo a las necesidades de la comunidad Maderense de menos recursos económicos.

Durante el 2013 se apoyaron a 4722 personas, durante el 2014 a un total de 4919 personas y durante el 2016 se logró apoyar a 7499 personas con problemas de agudeza visual y en este programa se puede dar el apoyo anualmente esto es debido a que los trastornos aculares van cambiando y los lentes en algún momento cambian de dioptrías o en algunos casos se rompen y se tiene que reponer.

Este programa se encuentra vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, tales como: “Grupos Vulnerables”, y “TenGAMos Calidad de Vida”.

b) Alineación Programática

PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2013 – 2018 EN CONCORDANCIA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013 - 2018

Eje I. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Área de oportunidad 1

Discriminación u Derechos Humanos

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, entre otras razones.

Por eso es importante realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, sexo u orientación sexual, así como estado civil, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, esto para evitar un enfoque de responsabilidad de exclusión maltrato y discriminación.

Objetivos:

- Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
- Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida.
- Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país.
- Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa sectorial de salud 2013 2018, alineados al Programa Social “GAM Ve Por Ti”

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “GAMVe por Ti” este programa se encuentra vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, tales como: “Grupos Vulnerables” y “TenGAMos Calidad de Vida”.

Su objetivo es el de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad visual y se contribuye a la economía familiar de la comunidad maderense.

Eje I. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Área de oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar, entre otras razones.

Por eso es importante realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, sexo u orientación sexual, así como estado civil, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, esto para evitar un enfoque de responsabilidad de exclusión maltrato y discriminación.

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013 - 2018, alineados al Programa Social "GAM Ve Por Ti"

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 2

Salud

Objetivo

Realizar acciones que permitan que mejoremos en el proceso de equidad de accesos a la salud, consolidando los derechos asociados a la salud y programas de apoyo institucional, con programas de calidad y que con ellos nos ayuden a la reinserción social de las personas con problemas de agudeza visual y en condiciones de vulnerabilidad, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Aumentar la cobertura de apoyos a personas con disminución de la agudeza visual en nuestra población objetivo mediante nuestros programas y servicios de apoyo para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Líneas de Acción

-Identificar con precisión a las personas con problemas de agudeza visual de nuestra de marcación y que no han sido favorecidos con los diferentes programas para personas con estas características.

-Establecer e institucionalizar programas dirigidos para aumentar el apoyo a esta población de estado de vulnerabilidad incorporando a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes de la Ciudad de México en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos.

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la salud, asegurando la igualdad en el acceso y permanencia a la salud de calidad en la Ciudad de México.

Programa General de Desarrollo Delegacional de Gustavo A. Madero 2013-2015

Eje 2

Desarrollo Social y Humano

Objetivo 1

Impulsar los programas sociales que se encuentran orientados a otorgar y ampliar los servicios ya proporcionados por el sistema de salud de nuestra ciudad, ampliando el apoyo a los grupos vulnerables y de asistencia social, así como el fomento de la prevención para ayudar al incremento de los niveles de bienestar y con esto mejorar los niveles de desarrollo social y profesional y con esto combatir la pobreza, la discriminación y mejorar la equidad.

Meta

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013 - 2018, alineados al Programa Social "GAM Ve Por Ti"

Línea Estratégica

Realizar campañas de salud pública y prestar los servicios médicos asistenciales en coordinación con autoridades federales y locales, instituciones públicas o privadas.

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad

Salud

Y consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la salud, asegurando la igualdad en el acceso y permanencia a la salud de calidad en la Ciudad de México.

b) Diagnóstico

Es un problema recurrente en la población Maderense es la deficiencia en la agudeza visual y la falta de recursos económicos para poder comprar sus lentes que permita corregir esta deficiencia debido a que compran lentes o comen, en Gustavo A. Madero tenemos una población potencial 1,074,463 personas de 4 y más años esta información fue tomada de (INEGI 2015), de estos, 5 3.3% (572,689 personas) se encuentran en pobreza y el 11.5% (65,859 personas) esta población será la derechohabiente por encontrarse en pobreza extrema, es importante saber cuántos pobres tenemos en nuestra demarcación pero más importante es saber a cuántas personas podemos apoyar sin importar su estrato socioeconómico para realmente ser democrático los apoyos por lo que nos damos cuenta que la población en general la cual es de 193,403 la cual es la población objetivo estas personas presentan algún tipo de discapacidad visual en nuestra demarcación y de estas las personas de más bajos recursos y que necesitan un apoyo de lentes tenemos a 11,855 la cual será nuestra población beneficiada esta deben de tener como características ser pertenecientes a la delegación Gustavo A. Madero, ser de bajos y de escasos recursos socioeconómicos y cumplir con el proceso establecido en las reglas de operación.

El problema de agudeza visual se ve reflejado en todos los aspectos de la vida diaria de quien lo tiene. Por tal razón es prioritario apoyar a las personas que necesiten lentes graduados y con esta medida impulsar un mejor estado de salud visual en nuestra Delegación.

Por tal motivo la Gustavo A. Madero se suma a este esfuerzo de apoyo a las personas con deficiencia visual a pesar de los múltiples programas de salud visual que se han hecho en esta demarcación, como los escolares en los que se otorgaron lentes a los estudiantes de nuestra demarcación, los programas han sido tanto institucionales como particulares pero por la cantidad de personas con discapacidad visual y que cada vez son más y por la bajo poder adquisitivo y tomando encuenta que si compran lentes dejan de comer una semana con El principal problema que nos hemos encontrado es que no acuden a recoger ya sus lentes hechos, a lo que en los últimos años se ha tenido la necesidad de invitarlos a que no dejen sus lentes ya que les ayudara a tener una mejor visión y mejorar mucho en sus múltiples actividades.

El programa tiene éxito en cuanto a que la población acude a la realización de toda la parte administrativa, entregan sus documentos, se hacen sus estudios, el principal problema con este tipo de programas es que la población regrese a recoger sus lentes, para que fuera exitoso tendrían que entregarse inmediatamente.

Podemos ver que este programa no es el único, a nivel nacional tanto de forma institucional como de manera privada se busca ayudar a la población con problemas visuales y muchos de ellos con muy buenos resultados y otros al igual que nosotros con problemas a la entrega.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa: La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa: La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo: La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos.

II. Objetivos y alcances

El gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero lleva a cabo este Programa Social de apoyo en especie (lentes) el cual pretende garantizar el derecho a la salud que niñas, niños, jóvenes y adultos de esta ciudad tienen. Es prioritario darles oportunidad de ver bien para mantener su adecuada integración a la sociedad mediante el apoyo a su discapacidad visual, con igualdad de género, entre los habitantes más necesitados de esta Delegación.

Es pertinente garantizar el derecho a la Salud y apoyara toda aquella población que por motivos económicos vean amenaza da su desarrollo social. Con esto se buscará obtener mejores resultados a futuro, que se refleje en tener y formar personas mejor preparadas y con esto lograr un mejor desarrollo dentro de la sociedad.

II.1. Objetivo General

Contribuir a mejorar los niveles de salud visual de la comunidad Maderense de escasos recursos económicos, para mejorar su entorno y con ello mejorar sus posibilidades de desarrollo. Se atenderá a personas que necesiten el apoyo de lentes, se dotará del insumo a la población mayor de 4 años pertenecientes a la Delegación Gustavo A. Madero que lo solicite.

II.2. Objetivo Específico

-Coadyuvar a lograr una mejor calidad de vida de los pobladores de la Delegación Gustavo A. Madero y apoyar al derecho en salud de acuerdo al 4º Constitucional, reduciendo el número de la población que presente problemas de agudeza visual y que se encuentren en situación de marginalidad sin importar sexo, discapacidad o religión, esto mediante la entrega de lentes graduados.

II.3. Alcances

Este programa pretende garantizar el derecho a la Salud de niñas, niños, jóvenes y adultos de escasos recursos económicos. Todo esto con la intención de coadyuvar con el gasto familiar, otorgando un apoyo en especie (Lentes). No habrá distinción en la entrega de beneficios entre mujeres y hombres, a fin de lograr la equidad social y de género, logrando la igualdad en la diversidad.

III. Metas Físicas

Beneficiar hasta 9,000 personas con problemas visuales pertenecientes a la Delegación Gustavo A. Madero que sean de escasos recursos económicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, a través del otorgamiento de lentes graduados para mejorar su agudeza visual y por tanto su entorno para que cuente con un mejor desarrollo humano.

IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$2,000,000.00(dosmillonesdepesos00/100M.N.)

Monto Unitario por Derechohabiente: dependerá de lo requerido.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo. Se hará difusión a través de convocatoria que se colocará en cada uno los eventos delegacionales invitando a la población a inscribirse al programa para así poder recibir la ayuda en especie, así como a través del portal de internet de la Delegación (<http://www.gamadero.gob.mx>). En dichas invitaciones, se informará de los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo y áreas responsables del programa. Toda información relacionada con este programa, se puede consultar personalmente en la Subdirección servicios médicos, la cual se encuentra ubicada en el segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050. Horario: de 09:00 a 15:00 horas. De lunes a viernes, Tel. 51182800 ext. 7114.

V.2. Requisitos de Acceso

Los lentes graduados se otorgarán a las personas que lo soliciten y que tengan problemas de agudeza visual, de escasos recursos económicos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación.

Los solicitantes deberán ser residentes de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar la siguiente documentación: Solicitud por escrito dirigida a la Subdirección de Servicios Médicos.

- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, Cédula profesional o Pasaporte) del solicitante (de la madre, el padre o el tutor cuando se trate de menores de edad).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
- Estudio socioeconómico otorgado por la Subdirección de Servicios Médicos. (Originales solo para cotejo de información).

En los casos de menores de edad, los documentos referidos deberán ser entregados por la madre, el padre o el tutor.

V.3. Procedimientos de Acceso

El o los solicitantes accederán al programa mediante el sistema de demanda y mediante la solicitud de los derechohabientes o beneficiarios, para lo que tendrá que acudir al centro de Rehabilitación infantil martes, miércoles y jueves de 8:00 a 14:00 horas de enero 2 a diciembre 20 del 2017 con la documentación requerida para que sean revisada y se les realice el estudio de optometría para valoración y toma de dioptrías para que se envíen a realizarle los lentes que requiera, solo se realizaran lente para ver de cerca y de lejos los cuales a una persona se le podrán conceder 2 lentes por sus necesidades físicas, la entrega se realizara en los actos cívicos y eventos multitudinarios, al realizar su trámite se le otorgara un formato foliado el cual comprobará que el ciudadano ha realizado su trámite.

Y en caso que por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas. Será la Subdirección de Servicios médicos la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite mediante el cuestionamiento directo con el encargado del programa y mediante el comprobante que se les hará entrega posteriormente a la revisión de sus documentos y de la realización de su estudio oftalmológico. Aquellos ciudadanos que hayan realizado su trámite y que no hayan sido beneficiarios con el apoyo de lentes, serán incluidos en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada y se invita a los ciudadanos acudir a recoger sus lentes.

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección, padrón de beneficiarios y toda la información relacionada a este Programa Social, y de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal son de carácter público y podrán ser consultados en el portal de internet, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social; así como en la Subdirección de Servicios médicos de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

Requisitos para mayores de edad:

- Original y copia de identificación oficial (IFE, INE, Cédula Profesional o Pasaporte).
- Original y copia del CURP
- Original y copia de comprobante de domicilio, máximo 3 meses anteriores y que coincida con el domicilio de la identificación oficial (teléfono, predio, agua o luz)
- Encuesta de ingresos que será llenado en la Subdirección de Servicios Médicos

Requisitos para menores de edad:

- Original y copia de identificación oficial con fotografía de madre, padre o tutor, del IFE, INE, Cédula Profesional, Pasaporte.
- Original y copia acta de nacimiento del menor
- Original y copia del CURP del menor.
- Original y copia de comprobante de domicilio, máximo 3 meses anteriores y que coincida con el domicilio de la identificación oficial (teléfono, predio, agua o luz)
- Encuesta de ingresos y egresos que será llenado en la Subdirección de Servicios Médicos.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos, mediante el estudio socioeconómico y la visita domiciliaria para corroborar el estudio mismo. Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas personas que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, por no haber acudido a que les realizarán el estudio socioeconómico o por falta de algún documento, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada.

VI. Procedimientos de Instrumentación

VI.1. Operación

Los o él/la solicitante y beneficiada/os del programa social que acude en lugar, fecha y hora estipuladas previamente, donde personal de la Subdirección de Servicios Médicos le otorgará la encuesta de ingresos y egresos para ser requisitados, asimismo se le practicará el examen de la vista correspondiente, con el propósito de conocer su graduación. Una vez que se cuente con los lentes graduados, la Subdirección de Servicios Médicos le informará al solicitante para que asista a recogerlos y firme vale de entrega.

Todos los datos personales recabados y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en los artículos 9 y 21 fracción IV de la Ley de protección de datos personales del Distrito Federal; numerales 12, 13, y 26 de los lineamientos para la protección de datos personales del distrito federal (Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de Octubre del 2019); artículo 39 LVI de la ley orgánica de la administración pública del distrito federal y las reglas de operación de los programas de desarrollo social a cargo de la delegación Gustavo A. Madero para el ejercicio fiscal 2010, cuyo fin es el resguardo de los datos personales que otorga al ciudadano que solicita el apoyo, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones.

Así mismo, se le informara que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la ley

El responsable del sistema de datos personales será el titular de la Subdirección de Servicios médicos en el momento de la operación del programa y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del distrito Federal, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que suscriban o formalicen, deberán de incluir impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socioeconómico. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Todo trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

VI.2. Supervisión y Control

La Subdirección de Servicios Médicos será la encargada de llevar a cabo el control de cada una de las actividades a realizar, todo esto mediante encuestas que se realizarán a los padres de los aspirantes y beneficiarios, así mismo elabora informes trimestrales. La Dirección General de Desarrollo Social en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, serán las encargadas de la supervisión.

Instancias participantes en el programa: Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 horas. De lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 horas. De lunes a viernes.

Subdirección de Servicios Médicos.

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero. Horario: de 09:00 a 15:00 horas. De lunes a viernes.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Subdirección de Servicios Médicos y se instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

En la convocatoria del programa que será colocada en áreas públicas dentro de los edificios delegacionales vendrá los requisitos, así mismo como los derechos y obligaciones de las personas beneficiadas y en el caso de que alguna persona que tenga una queja tendrá que hacerla por escrito colocando el problema y el personal en caso necesario y entregar a el titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Subdirección de Servicios Médicos. Quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable la cual será durante el año fiscal 2017.

Los casos en que podrá exigir los beneficiarios el cumplimiento de sus derechos. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión y no se le otorgue el derecho de tener el apoyo de lentes.

Que se le entregue en tiempo y forma sus lentes. En caso de que no esté integrado al programa y exija su integración por observar que las incorporaciones no son claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

Además, es la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**IX.1. Evaluación**

Se indica que Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la ciudad de México, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas

La Subdirección de Servicios Médicos conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, serán las áreas encargadas de llevar a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados. Dicha evaluación, conlleva el revisar el desarrollo del programa y los ajustes que se lleguen a considerar necesarios, con la finalidad de potenciar el programa definiendo su grado de incidencia y utilidad. Evaluación que se llevará a cabo de acuerdo a los resultados que arrojen las encuestas y entrevistas que se realizarán en el transcurso de la operación del programa social.

La Evaluación Interna se realizará en total apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.2. Indicadores

Para la construcción de Indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo

FIN:

Objetivo: Contribuir a la economía familiar con el otorgamiento de lentes los cuales mejoren la visión de la población apoyadas

Indicador: Porcentaje de personas conformes con el apoyo otorgado, con respecto al número de apoyos otorgados.

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de beneficiarios conformes} / \text{número de beneficiarios atendidos} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Encuestas de satisfacción y padrón de beneficiarios del programa social

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos.

PROPÓSITO:

Objetivo: Mejorar la vista de las personas a las cuales se les otorguen los lentes y con eso mejorar su nivel de bienestar y mejorar en la realización de sus actividades de los beneficios que lo solicitaron.

Indicador: Porcentaje de personas satisfechas con los lentes entregados, con respecto a los otorgados.

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de beneficiarios satisfechos} / \text{Número de lentes entregados} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Encuestas de satisfacción y padrón de beneficiarios del programa social

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos

COMPONENTES:

Objetivo: Lentes entregados a la comunidad de menos recursos económicos, que cumple con los requisitos.

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de lentes entregadas, con respecto a los programados.

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de lentes entregados} / \text{número de lentes programados} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes.

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos.

ACTIVIDAD 1:

Objetivo: Recepción de solicitudes y autorización del apoyo con lentes a personas que cumplan con los requisitos

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto a las solicitudes recibidas.

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de solicitudes beneficiadas} / \text{número de solicitudes recibidas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Base de datos "GAM VE POR TI", padrón de beneficiarios e informes

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos

ACTIVIDAD 2:

Objetivo: Entrega de lentes a los beneficiarios

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de lentes entregados, con respecto a los programados.

Fórmula de Cálculo: Número de lentes entregados /número de lentes programados X100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Padrón de Beneficiarios del Programa Social, Reglas de Operación

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán: los recabados mediante la información realizada de obtenida de los propios usuarios, mediante cédulas de evaluación del trato y de la calidad de atención del programa que se le otorgará a los usuarios

X. Formas de Participación Social

Participante

Organizaciones Civiles:

Etapa en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Sociales:

Etapa en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

Modalidad: Información y Consulta

Organizaciones Educativas:

Etapa en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

Modalidad: Información y Consulta

Asociaciones de Padres de Familia:

Etapa en la que participa: Planeación, Diseño, Instrumentación, Seguimiento, Control y Evaluación

Forma de participación: A través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero

Modalidad: Consulta

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, tales como: "Grupos Vulnerables", "Ayudas Especiales GAM" y "TenGAMos Calidad de Vida".

Estos programas se complementan en la mejora del estado de salud de los solicitantes ya que cada uno con el apoyo que se otorga evita gastos extra o para ellos catastróficos y que les generan un gasto no planeado y que afecta a la economía familiar.

JUVENGAM

Introducción:**a) Antecedentes**

El 8 de junio del año 2000, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Educación del Distrito Federal en donde se establece que todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas.

Asociado a esto, el Programa Social “JuvenGAM” inició su operación durante el ejercicio fiscal 2014 y, aunque no fue modificado en su totalidad, la población objetivo a la cual se pretende beneficiar fue modificada, de estudiantes de bachillerato, a estudiantes de nivel superior, esto pensado para evitar duplicidades con programas a nivel central y dirigiéndolo a una población considerada en vulnerabilidad por cuestiones económicas que no cuentan con un apoyo significativo por las entidades locales.

Originalmente, uno de los requisitos establecía que el plantel educativo se encontrara dentro de la demarcación. Se realizó una modificación a este rubro, pues en su lugar, se enfocó a la necesidad de que el solicitante sea residente de la Delegación Gustavo A. Madero para fijar como principal población potencial a las y los maderenses. Dichas modificaciones fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito federal No. 1987 Bis, de fecha 14 de noviembre del 2014. Para el ejercicio fiscal 2015, el programa contó con el mismo fin, población objetivo y esencia, modificando únicamente pequeños detalles en cuanto a documentación requerida y fue operado sin ningún inconveniente.

b) Alineación Programática**PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018****EJE 1**

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1

Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.
- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 3

Educación

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

LÍNEAS DE ACCIÓN

-Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores.

- Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

META 2

Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media-superior y superior.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

- Incluir los Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 con los cuales está alineado el programa social. - De la misma forma debe procederse, en su caso, con relación a los Programas Sectoriales, Delegacionales e Institucionales, con los cuales se vincula.

PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA 2013-2018

II. ÁREA DE OPORTUNIDAD 3

Educación

OBJETIVO 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

META SECTORIAL 1

Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.

IV.- POLÍTICAS PÚBLICAS SECTORIALES

La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud, y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales y extranjeros, desarrollarán acciones para asegurar la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública con calidad en la Ciudad de México, especialmente de los sectores en mayores condiciones de discriminación y/o de vulnerabilidad.

META SECTORIAL 2

Incrementar en al menos un 10% el número de beneficiarios de las acciones para aumentar la cobertura y reducir la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior, en 2018.

I.- POLÍTICAS PÚBLICAS SECTORIALES

La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de Educación Media Superior y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones dirigidas a resolver las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando criterios de inclusión social, una visión metropolitana y la perspectiva de género.

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL DE GUSTAVO A. MADERO 2013-2015

EJE 2

Desarrollo Social y Humano

OBJETIVO

Impulsar programas sociales orientados a apoyar el otorgamiento y ampliación de los servicios proporcionados por los sistemas de salud y educación, la aplicación de los programas de apoyo a grupos vulnerables y de asistencia social, así como el fomento y la promoción de la cultura física, el deporte y la recreación, para elevar los niveles de desarrollo profesional, físico, cultural y espiritual de los habitantes, y combatir la pobreza, la discriminación y la inequidad.

LÍNEA ESTRATÉGICA

4. Programas sociales para grupos vulnerables:

Instrumentar los programas de apoyo económico a estudiantes y a la rehabilitación y equipamiento de escuelas públicas de la Delegación.

c) Diagnóstico

Según la información extraída del **Programa General de Desarrollo del D.F.**, se encuentran registrados un total de 2, 813,118 estudiantes, 49.67% mujeres y 50.33% hombres, de los que el 61% corresponde a educación básica y el 39% a los niveles medio-superior y superior. El grado promedio de escolaridad de la entidad es de 10.6 años, el más alto a nivel nacional, cuya media es de 8.8 años. Tiene, además, el más bajo porcentaje de analfabetismo (1.9%, siendo el promedio nacional de 6.4% en 2010).

La Ciudad de México ocupa el primer lugar en cobertura de secundaria, educación media-superior, profesional técnico y bachillerato. Para el fin de ciclo 2011-2012, en primaria se tuvo una eficiencia terminal del 96.4% y un abandono de 0.7%, mientras que en educación secundaria esas cifras fueron de 83.8% y de 5.6%, respectivamente, lo que indica la existencia de grupos significativos de la población que no alcanzan la instrucción básica. En educación media-superior se agudizan los problemas de eficiencia terminal (49.3%) –el más bajo a nivel nacional- y de abandono escolar (18.2%), lo que ubica a la Ciudad de México en el lugar 31 entre las entidades federativas.

Existe en este nivel desvinculación entre educación formal e informal y entre las instituciones que la ofertan y las instituciones de educación superior, los centros de investigación y el aparato productivo de la Ciudad. Lo anterior representa un problema importante dado el carácter obligatorio de este nivel de estudios. Finalmente, debe señalarse que en educación preescolar solamente se atiende al 87.6% de las y los niños, lo que coloca a la entidad en el onceavo lugar nacional de cobertura en este nivel. Cabe destacar que el sistema educativo nacional en el Distrito Federal no cuenta propiamente con una política de educación indígena y con programas locales bien establecidos para este y otros grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad.

De acuerdo al **Programa Sectorial de Educación y Cultura 2013-2018**, en el ciclo escolar 2012-2013 nuestra ciudad fue el primer lugar nacional en cobertura a nivel secundaria ya que alcanzó el 100% de su demanda y el 14.8% de otras entidades federativas. Por cuanto se refiere a la educación media superior, la Ciudad de México vuelve a presentar una cobertura total del 100% de su demanda y un 2.7% de otras entidades federativas.

Por otra parte, debe señalarse que la Ciudad de México no cuenta aún con una política de educación para los pueblos originarios, ni con programas locales bien establecidos para estos grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad y discriminación, a pesar de que en ella se habitan poco más de 122 mil personas, mayores de cinco años, que hablan alguna lengua originaria, representando el 1.4% de la población total. Las delegaciones con mayores concentraciones de población indígena son: Iztapalapa (25%), Gustavo A. Madero (12%) y Tlalpan (8%).

Las **Estadísticas Socio-demográficas realizadas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal** con base al II Censo de Población y Vivienda 2005, así como en el Censo de Población y Vivienda, señalan con respecto de la población de más de 15 años en el Distrito Federal, que se observa un incremento de este grupo etario, pasando de alrededor de 6.4 millones a 6.7 millones, entre el año 2005 y 2010. Se tiene también que, en valores absolutos, el valor de la población alfabeta se incrementó, al igual que la población con instrucción pos primaria, lo que en términos porcentuales significó una disminución del porcentaje de personas alfabetas, que pasaron de 97.1% a 97.0%.

Además, disminuyó el porcentaje de personas sin instrucción, pasando de 2.6% a 2.1%, y existe un incremento de 3.9% de la población que posee estudios de pos primaria, al pasar de 74.9% a 78.8%.

Ahora bien, las **Estadísticas Socio demográficas enfocadas a la Delegación Gustavo A. Madero** realizadas por el mismo Consejo, arroja las siguientes cifras:

En la demarcación viven aproximadamente 158 mil 751 niños de entre seis y catorce años, de los cuales, 153 mil 390 asisten a la escuela y 142 mil 693 saben leer y escribir. Se observa que entre los años 2005 y 2010 el valor total de la población de este rubro disminuyó. Además, existe un decremento en términos relativos de la población de esta edad que asiste a la escuela (pasando de 96.9% a 96.6%) y que sabe leer y escribir (93.0% a 89.9%).

En comparación a nivel central, en la población maderense de 15 años y más se observa un aumento, pasando de 890 mil 787 a 913 mil estudiantes. Asimismo, se encontró que el total de la población alfabeta se incrementó al igual que la población estudios más allá de la primaria. Sin embargo, en términos porcentuales, significó la permanencia de la proporción al ubicarse de 97.10% a 97.06%. En contraste, el porcentaje de personas sin instrucción pasó de 2.7% a 2.1%; además pudo notarse la existencia de un incremento de 3.8% de la población que posee estudios de pos primaria, al pasar de 73.6% a 77.4%. Finalmente, en lo que respecta al número de años promedio de escolaridad de esta demarcación, se encuentra una mejoría al pasar de 9.9 a 10.2 entre el II Censo de 2005 y el Censo 2010.

Los inconvenientes que causan la problemática a tratar en realidad son un gran número. Podemos clasificar sus causas en dos vertientes: Causas externas a la escuela y causas internas a la escuela. Dentro de los más importantes y más notorias son: problemas económicos, problemas familiares, enfermedades, discapacidad, disgusto por el estudio y/o la escuela, por la búsqueda de un trabajo inmediato, casarse o unirse y, en el caso de mujeres, el embarazo.

La educación tiene como función social básica: “Ampliar las oportunidades educativas, para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad” (SEP, 2006 p. 11) al dotar a los alumnos de competencias y conocimientos pertinentes que funcionan como base y estructura sólida para construir una trayectoria individual y comunitaria, productiva e integral. El abandono escolar debilita este cometido y propicia el efecto contrario: las fisuras sociales se amplían y la movilidad social se pierde si quienes tienen menos oportunidades y recursos abandonan las aulas.

Por ejemplo, a partir de la relación escolaridad-ingreso, quienes egresan del nivel medio superior reciben en promedio un salario mayor en 30% con respecto a quienes no la cursaron (CEPAL, 2010). De modo similar, la OCDE (2011) señala que, en los países miembros, las personas que concluyen estudios de ese nivel educativo pueden ver reflejado un incremento promedio en sus ingresos de hasta 23% adicional. Además, la diferencia en los ingresos entre quienes abandonan el nivel medio superior y quienes lo concluyen puede transmitirse generacionalmente y agravar con ello la desigualdad social.

La escolaridad de los padres es un factor que incide en la trayectoria educativa de los jóvenes. Por ejemplo, la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior (ENDEMS) muestra que entre los jóvenes que abandonaron la escuela el 65% reportó que sus padres sólo alcanzaron estudios inferiores al nivel medio superior y sólo 8% de quienes desertaron reportó que sus padres iniciaron o concluyeron la educación superior y, como se verá más adelante, aquellos jóvenes cuyos padres estudiaron la Educación Superior tienen 18% menos probabilidades de desertar.

La relevancia del papel de la educación y de contar con un alto nivel de escolarización, se hace patente si se considera que los recursos invertidos en educación logran un retorno social y privado más alto (CEPAL, 2002), puesto que los años adicionales de educación se traducen en importantes ahorros de recursos públicos y privados, abatimiento de los índices de pobreza y marginación, recomposición del entorno de bienestar social, mejor inclusión y adaptación del individuo a la sociedad y a la familia, el incremento en las oportunidades de encontrar trabajos bien remunerados, decremento en las pérdidas salariales al acceder a nuevos empleos, disminución de la brecha salarial entre mujeres y hombres, reducción del subempleo, así como del número y duración de los períodos de desempleo, entre otros. Es decir: el umbral educativo para revertir la tendencia de pobreza y garantizar una alta probabilidad de un acceso mínimo al bienestar a lo largo del ciclo de vida abarca, por lo menos, 12 años de estudios formales (CEPAL, 1999b; PREAL, 2009; Goicovic, 2002).

Ahora bien, el aporte del proceso educativo a la cohesión social no se agota en el abono de competencias laborales y conocimientos que permiten un mejor desarrollo económico, individual y social. Además de esto, la educación tiene un papel central en la formación humana y ciudadana de las y los estudiantes, que debe de constituirse en pieza clave de la construcción de lazos sociales más fuertes y comprometidos.

En este sentido, la Educación Media Superior se sitúa como un nivel educativo privilegiado, ya que en el caso de muchos estudiantes el paso por esta etapa coincide con el periodo de tránsito de la minoría de edad al momento en el que pueden ejercer plenamente sus derechos y deberes ciudadanos. Acorde con esto, una tarea medular de las autoridades consiste en lograr que el camino de los jóvenes a la mayoría de edad corra en paralelo con una creciente capacidad de asumirse como auténticos ciudadanos, comprometidos, críticos y solidarios. De este modo y en este contexto, el abandono escolar afecta no sólo los ámbitos económico y social de los jóvenes. Las brechas educativas se traducen en sociedades fragmentadas y aproximadas, al mismo tiempo las brechas se amplían a partir de dicha fragmentación. De esta forma, cabe destacar que abandonar la escuela significa mucho más que la interrupción de un proceso de transmisión de conocimientos, por demás valioso, pues con ella se debilita la función educativa de coadyuvar a la cimentación de una ciudadanía responsable.

La Delegación Gustavo A. Madero reconoce la importancia de que las y los estudiantes de escuelas públicas a nivel superior que viven dentro de la demarcación territorial logren su permanencia en la escuela y su posterior conclusión en respuesta a las dificultades económicas que sufren en mayor medida los jóvenes que no cuentan con un trabajo que sustente sus gastos escolares y/o las personas que cuentan con una familia a su cargo y se ven obligados a dividir los ingresos del hogar. Por tal motivo, se busca apoyarlos otorgándoles una ayuda económica y con ello contribuir a la cercanía de una mejor preparación académica, lo cual deriva en un nivel de vida y empleo dignos. El objetivo del programa se centra en coadyuvar al gasto que las y los estudiantes tienen que sustentar en cuanto a transporte, materiales, información digital y otros, buscando siempre disminuir la tasa de abandono escolar debido a escasos recursos, garantizando la búsqueda del derecho primordial de la educación.

El Panorama sociodemográfico de Ciudad de México 2015 muestra un porcentaje de 57.5% de asistencia escolar en el grupo social que comprende entre los 15 y 24 años de edad.

Se define como **Población Potencial** a las y los estudiantes de escuelas públicas a nivel superior residentes de la Delegación Gustavo A. Madero. Según el Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se estima que la Delegación Gustavo A. Madero cuenta con un total de 1, 185, 772 habitantes, de los cuales aproximadamente el 12% se encuentra en un rango de edad de entre 15 y 29 años. La asistencia escolar por grupo de edad establece un porcentaje de 51.9% entre los 15 y 24 años. Únicamente 24 de cada 100 personas de 15 años y más, cuentan con algún grado aprobado en educación superior.

La **Población Objetivo** se centra en las y los estudiantes de escuelas públicas a nivel superior residentes de la Delegación Gustavo A. Madero vulnerables a abandonar sus estudios por situaciones económicas y/o escasos recursos. El **Índice de desarrollo social de las unidades territoriales del distrito federal delegación, colonia y manzana 2011** publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF) denota el Índice de Desarrollo Social (IDS) que es realizado con parámetros específicos de diferentes unidades de análisis espacial para el Distrito Federal. Estos datos representan una medición que permite contrastar realidades y dar seguimiento a los avances o retrocesos en la materia. Es decir, constituye un instrumento de cuantificación de la desigualdad socio-espacial y del grado de cumplimiento de los derechos sociales, en la medida en que se incluyan variables relacionadas con los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Con base a estos estudios, se denomina a la Delegación Gustavo A. Madero dentro de la clasificación de Índice medio de desarrollo social, por lo que existen Unidades Territoriales dentro del Rango bajo-muy bajo, así como en mayor cantidad aquellas con niveles de bajo y medio.

En el **Informe Anual Sobre La Situación de Pobreza y Rezago Social 2010** realizado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señala que en 2010 la Delegación Gustavo A. Madero contaba con 356,328 individuos (30.7% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 333,237 (28.7%) presentaban pobreza moderada y 23,091 (2%) estaban en pobreza extrema. La condición de rezago educativo afectó a 10.4% de la población, lo que significa que 120,565 individuos presentaron esta carencia social.

La **Población Beneficiada** a la fecha han sido aquellos estudiantes de escuelas públicas a nivel superior residentes de la Delegación Gustavo A. Madero vulnerables al abandono escolar por situaciones económicas y/o escasos recursos que han cumplido el proceso establecido en las Reglas de Operación y, por lo tanto, han formado parte del Padrón de Beneficiarios, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del DF correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Derechohabiente es todo aquel ciudadano que reside en la Delegación Gustavo A. Madero y que se encuentra inscrito en escuelas públicas a nivel superior, a los que se debe buscar la garantía de su derecho a la educación.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo:

Dirección de Educación

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General:

Contribuir a disminuir la tasa de abandono escolar de las y los estudiantes de escuelas públicas de escasos recursos económicos residentes de la Delegación Gustavo A. Madero, incentivando la permanencia a nivel superior a través de una transferencia económica cuyo fin es garantizar su derecho a la educación. Así mismo, se estima que la población beneficiada pueda concluir sus estudios, derivando en la generación y ocupación de empleos mejor remunerados, lo que reconoce y amplía el derecho a un empleo y a un salario digno.

II.2. Objetivos Específicos:

Incentivar la permanencia de las y los estudiantes a nivel superior y que éstos concluyan sus estudios.

Otorgar la transferencia económica a las y los estudiantes para ayudarlos a continuar su formación escolar.

Apoyar económicamente a las y los estudiantes de escasos recursos y así evitar que abandonen la escuela por falta de recursos monetarios.

Contribuir a garantizar el derecho a la educación a través del otorgamiento de transferencias económicas.

Aproximar a las y los estudiantes a la conclusión de su formación académica y así dar un paso más para que logren conseguir empleos y salarios dignos.

Reconocer la pluriculturalidad de sus beneficiarios y solicitantes. Se otorga el apoyo a los estudiantes de escasos recursos residentes de la Delegación Gustavo A. Madero inscritos en escuelas públicas a nivel superior independientemente del género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.

II.3. Alcances

La transferencia monetaria otorgada pretende apoyar los gastos de los estudiantes para que la tasa de abandono entre las y los estudiantes de escuelas públicas a nivel superior de escasos recursos residentes de la demarcación disminuya y puedan continuar con sus estudios, garantizando su derecho a la educación.

III. Metas Físicas

Se estima atender, recibir la documentación e integrar expedientes de aproximadamente 1,200 solicitantes. Se otorgarán apoyos económicos a través de transferencias electrónicas para coadyuvar con los gastos escolares esperando beneficiar a aproximadamente 1,000 alumnas y alumnos de escasos recursos inscritos en las escuelas públicas de nivel superior residentes de la Delegación Gustavo A. Madero.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto total para el programa:

\$2,400,000 (Dos millones, cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

El monto unitario asignado por derechohabiente:

\$2,400 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición para el ejercicio fiscal 2016.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

V.1. Difusión:

La difusión del programa se realizará a través de la invitación, misma que será publicada en la página de internet Delegacional (<http://www.gamadero.gob.mx>).

En dicha invitación se detallan los requerimientos, así como los horarios y fechas de recepción de documentos.

Para solicitar información y realizar los trámites de ingreso al Programa, el interesado deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Educación, mismas que se encuentran en el Segundo Piso del Edificio Delegacional, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa-Gustavo A. Madero, C.P. 07050, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o llamar al número telefónico 51-18-28-00 Ext. 7102.

V.2. Requisitos de Acceso

Los interesados a ser beneficiarios del Programa Social “JuvenGAM” deberán cumplir los siguientes requerimientos:

- Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Ser estudiante de escuela pública de nivel superior.

- Ser de escasos recursos económicos.

Cada solicitante deberá entregar la siguiente documentación:

- Solicitud por escrito dirigida a la Dirección de Educación. (La solicitud será entregada para su llenado durante la recepción de documentos)
- Original y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Original y copia de constancia de estudios que compruebe cursar o haber cursado el semestre inmediato. (No se aceptará otro documento)
- Original y copia de credencial oficial escolar vigente.
- Original y copia de comprobante de domicilio reciente (teléfono, predio, agua o luz; máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación)
- Encuesta de ingresos (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos).
- Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente (IFE/INE o Pasaporte).

NOTA IMPORTANTE: En el caso de estudiantes menores de edad, el trámite deberá realizarlo la madre, el padre o el tutor del alumno, quienes deberá presentar original y copia de identificación oficial con fotografía vigente (IFE/INE o Pasaporte).

(Originales sólo para cotejo de información).

V.3. Procedimientos de Acceso

El acceso se llevará a cabo por medio de solicitud, misma se hará personalmente. Con el fin de agilizar el trámite, se cuenta con un formato unificado que será otorgado a cada solicitante durante la recepción de documentos.

Sólo se deberá presentar una solicitud por persona.

La recepción de documentos se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Educación, Segundo Piso del Edificio Delegacional, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050. Las fechas y horarios de recepción se establecen en la invitación al Programa.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos y pueden ser consultados en la invitación al programa, en las Reglas de Operación del ejercicio fiscal vigente, en las oficinas de la Dirección de Educación y al teléfono 51-18-28-00 Ext. 7102.

La Dirección de Educación será la responsable de la recepción y revisión de documentos, registro de aspirantes, encuesta de ingresos y de la selección de personas beneficiarias del programa.

Durante cada uno de los procesos, la Dirección de Educación deberá mantener al tanto a los solicitantes del estado de su trámite y su aceptación, o no, al programa, ofreciendo justificación según sea el caso.

La Dirección de Educación recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes.

A los solicitantes que hayan cubierto todos los requerimientos y documentos incluidos en estas Reglas de Operación dentro los tiempos y plazos establecidos, se les entregará un formato con número de folio, el cual, será comprobante de haber completado su incorporación al Programa Social y garantiza su derecho de aplicar al procedimiento de selección.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección por el otorgamiento de ayudas económicas.

En ningún caso, sin excepción alguna, las y los servidores públicos relacionados con la operación del Programa podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo que establecen las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para permanecer en el programa, los solicitantes deberán estar al pendiente de su estado dentro del mismo y, en determinada situación, acudir a solventar o resolver cualquier eventualidad con la documentación entregada.

Las causales de baja son:

- Falta de interés o atención del solicitante en los procesos del programa.
 - No cumplir con los requerimientos para ser acreedor al beneficio.
 - No presentar en la fecha designada la totalidad de la documentación establecida en los requisitos de acceso.
 - Proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
 - Ingresar más de una solicitud por interesado.
 - Extraviar su comprobante con número de folio que acredita su acceso al proceso de selección.
 - No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo.
 - Los solicitantes que no hayan acudido a obtener el beneficio, tendrán un plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de entrega para acudir o comunicarse a la Dirección de Educación para informar de su situación. Por su parte, La Dirección de Educación hará lo posible por contactar al solicitante.
 - Si no se logra localizar al estudiante seleccionado como posible beneficiario, se dará de baja la solicitud y el apoyo será reasignado a un estudiante de la lista de posibles beneficiarios.
 - Los posibles beneficiarios que no hayan acudido a recibir el apoyo y que puedan ser contactados, tendrán que acudir a una entrega extemporánea en un periodo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega original.
- No existe la suspensión temporal en ningún caso.

VI. Procedimientos de instrumentación

VI.1. Operación

La Dirección de Educación recibe y revisa la documentación de cada una de las solicitudes e integra los expedientes, mismos con los que elaborará una relación de posibles beneficiarios.

Se seleccionarán del listado posibles beneficiarios a las y los estudiantes que comprueben escasos recursos económicos, lo que se hará con base en el procedimiento de revisión de las solicitudes y la evaluación socioeconómica.

La evaluación se determinará mediante una encuesta de ingresos que será entregada a cada solicitante durante la recepción de documentos. Dicha encuesta deberá ser llenada y firmada, declarando que los datos plasmados son verídicos y responsabilidad del solicitante.

En dado caso de que la demanda no sobrepase las metas previstas, se beneficiará al número máximo de solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso y completen los procesos en tiempo y forma.

Integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, la Dirección de Educación realiza los trámites correspondientes con el propósito de adquirir las tarjetas electrónicas que serán otorgadas a las y los estudiantes beneficiados.

Una vez adquiridas las tarjetas electrónicas, se difundirán los nombres de las y los alumnos seleccionados para que acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa.

La o el interesado a ser beneficiario deberá acudir al lugar, en la fecha y hora establecidas previamente, con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa. Cabe señalar que los formatos y trámites a realizar, como lo son la recepción de documentos y el registro de aspirantes que cubran los requisitos en su totalidad, son gratuitos.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formarán parte de un Padrón, que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de datos personales de JUVENGAM, el cual tiene su fundamento en los artículos 9 y 21 fracción IV de la Ley de

Protección de Datos Personales del Distrito Federal; numeral 12, 13 y 26 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal (publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 OCTUBRE 2009); artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2010, cuya finalidad es resguardo de los datos personales que otorga el ciudadano que solicita el apoyo, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales será la persona titular de la Dirección de Educación al momento de la operación del programa y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Calle 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, P.B., Col. Villa Gustavo A, Madero, C.P. 07050, Del. Gustavo A. Madero, México, D.F. y al correo electrónico oip_gam@hotmail.com.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán incluir impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todo trámite relacionado con el Programa Social es completamente gratuito.

VI.2. Supervisión y Control

La Dirección de Educación envía Informes de Avances Trimestrales a la Dirección de Desarrollo Social, así como Fichas de Seguimiento y evaluación mostrando indicadores que plasman las metas establecidas y el avance alcanzado cada trimestre para el ejercicio fiscal en curso.

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales deberán efectuar anualmente evaluaciones internas conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, por lo que la Dirección de Educación deberá elaborar, entregar y publicar la Evaluación Interna del Programa en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Educación para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

Si la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelve la queja, las personas inconformes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del Programa Social o por incumplir la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente y de la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La invitación al programa será publicada en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero (<http://www.gamadero.gob.mx>). En dicha invitación, así como en estas Reglas de Operación, se detallan los requerimientos y documentación necesaria para ser incluidos en el Programa. En caso de dudas o de requerir información, el interesado podrá acudir a las oficinas de la Dirección de Educación, ubicadas en el segundo piso del edificio delegacional, Avenida 5 de febrero esquina General Vicente Villada, Col. Aragón la Villa.

Todas aquellas personas que son parte de la población objetivo del Programa Social JuvenGAM y estén interesadas en ser incluidas en el programa, deberán consultar la invitación al programa y acudir al lugar y fechas señaladas en la misma, siempre y cuando cumplan con los documentos y requisitos de acceso al programa.

Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los servicios que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
- c) Cuando por alguna causa no se autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, en su caso, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocerlas denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1. Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección de Educación conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, llevará a cabo una evaluación interna anual del Programa en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados. Dicha evaluación será entregada a las instancias correspondientes, quienes, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, publicarán los resultados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

El logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción, que para tal efecto realizará la Dirección de Educación.

IX.2. Indicadores

Para la construcción de los indicadores se siguió la Metodología de Marco Lógico.

Nivel de Objetivo:

FIN:

Objetivo: Contribuir a la economía familiar de los estudiantes de escuelas públicas a nivel superior sin importar su edad, que viva dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto al número de solicitudes recibidas.

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de solicitudes beneficiadas} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Base de datos de aspirantes registrados y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social.

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.

Medios de Verificación: La difusión por parte de los aspirantes entre sus conocidos y amigos para dar a conocer el Programa.

PROPÓSITO:

Objetivo: Coadyuvar con el gasto familiar de los alumnos de escuelas públicas de nivel superior, residentes de la Delegación Gustavo A. Madero, con el fin de buscar garantizar y apoyar el derecho a la educación

Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas en las Reglas de Operación del Programa Social.

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero.

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.

Supuestos: Fallos en la programación, supervisión y ejecución de uno o varios procedimientos.

COMPONENTES:

Objetivo: Ayudas económicas a través de la entrega de una tarjeta electrónica a los estudiantes que cumple con los requisitos establecidos.

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas.

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de ayudas económicas entregadas} / \text{Número de ayudas económicas programadas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.

Supuestos: Autorización del presupuesto para llevar a cabo el programa y/o las Reglas de Operación futuras.

ACTIVIDAD 1:

Objetivo: Recepción de documentación, así como la solicitud por escrito, a personas que cumplan con los requisitos.

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto a las solicitudes recibidas.

Fórmula de Cálculo: $\text{Número de solicitudes beneficiadas} / \text{Número de solicitudes recibidas} \times 100$

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación Base de datos de aspirantes registrados, Padrón de Beneficiarios e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.

Supuestos: La difusión por medio de la página de internet institucional no asegura que ésta llegue a todos los sectores que sufren del problema que se busca erradicar.

ACTIVIDAD 2:

Objetivo: Entrega de ayudas económicas a los estudiantes que resulten ser beneficiarios en base al proceso de selección

Indicador: Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas.

Fórmula de Cálculo: Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

Tipo de Indicador: Eficacia

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Padrón de Beneficiarios del Programa social, Reglas de Operación e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero

Unidad Responsable: Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.

Supuestos: Escasa cobertura de la población potencial por contar con un presupuesto establecido, lo cual limita a otorgar un número definido de beneficios.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados. El área responsable de reportar los avances será la Dirección de Educación.

X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan atender el derecho a la educación como “HaGAMos la Tarea Juntos”, “HaGAMos Estudiantes de Excelencia” y “SiGAMos Apoyando tu Educación”, implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

“Estos programas son de carácter público, no son patrocinados, ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entra en vigor un día después de su publicación.

Ciudad de México a 13 de Julio de 2017

ISIDRO CORRO ORTÍZ

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN GUSTAVO A. MADERO.**

DELEGACIÓN TLÁHUAC

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENEN LOS BARRIOS SANTA ANA CENTRO, SANTA ANA SUR, SANTIAGO NORTE Y SANTIAGO SUR, Y LA COLONIA LA CONCHITA DEL PUEBLO DE SANTIAGO ZAPOTITLÁN, DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.

Rigoberto Salgado Vázquez, Jefe Delegacional en Tláhuac, en ejercicio de la facultad que me confiere el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, y el artículo 5º, fracción II, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción III, 87 párrafo primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero y 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 1 párrafo segundo, 3 fracción III, y 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México, cuenta con Órganos Político-Administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de gobierno.

Que los Titulares de los Órganos Político-Administrativos, pueden suscribir los contratos y demás actos jurídicos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia, delegados por el Jefe de Gobierno.

Que es facultad del Jefe de Gobierno instrumentar acciones tendientes a simplificar los procedimientos administrativos que realizan las diferentes áreas de la Administración Pública Local, a fin de cumplir de manera ágil y oportuna las atribuciones y obligaciones que le corresponden.

Que con fecha 23 de junio de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales.”

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio antes citado, el Jefe Delegacional en Tláhuac tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo, la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles, que operen alguno de los giros que requieran Aviso o Permiso para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, en fechas u horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública, si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Que mediante oficio DGP/3285/2017, firmado por la Directora de Gobierno y Población, se informa que se llevará a cabo la celebración de la Feria de las Luces y Música 2017, los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 2017, en el Pueblo de Santiago Zapotitlán, de la Delegación Tláhuac por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dicho evento y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de participantes y público en general, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 2017, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden los Barrios Santa Ana Centro, Santa Ana Sur, Santiago Norte y Santiago Sur, y la Colonia La Conchita del Pueblo de Santiago Zapotitlán en la Delegación Tláhuac, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, y en cualquier otro establecimiento mercantil similar, en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias, festividades y tradiciones populares en la vía pública; así como en los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal previstos en el artículo 19, fracciones II y III, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, siendo restaurantes y establecimientos de hospedaje, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas, fondas y cualquier otro similar, en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas de cualquier graduación, o que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

SEGUNDO.- Queda prohibido dentro del perímetro que comprenden los Barrios Santa Ana Centro, Santa Ana Sur, Santiago Norte y Santiago Sur, y la Colonia La Conchita del Pueblo de Santiago Zapotitlán en la Delegación Tláhuac, en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y a través de la Delegación Tláhuac, en un diario de circulación nacional.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina del Jefe Delegacional en Tláhuac, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC
(Firma)
LIC. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba ampliar el plazo de recepción de cuentos del 11° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento, hasta el 15 de agosto del 2017.

Antecedentes:

- I. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó mediante Acuerdo JA094-16, el Programa de Educación Cívica 2017.
- II. El 14 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG732/2016, por el que se establece la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (Enccívica), vigente a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- III. El 31 de enero del 2017, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el Plan General de Desarrollo 2017-2020, que establece como uno de sus objetivos diseñar e implementar una estrategia transversal de educación cívica. En su línea estratégica número 16 determina instrumentar la Enccívica a través de planes y programas específicos. La línea de acción número 50 de dicha línea estratégica es identificar y fortalecer las prácticas de educación y divulgación de la vida en democracia que resulten acordes a la Enccívica.
- IV. El 27 de febrero de 2017, el INE y el Instituto Electoral del Distrito Federal, hoy Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto), firmaron el Convenio Marco de Coordinación y Colaboración en materia de Educación Cívica. En dicho convenio el Instituto se compromete a revisar y actualizar sus programas o planes de trabajo en materia de educación o cultura cívica que estén vigentes, así como llevar a cabo tareas de implementación, desarrollo y evaluación a fin de alinearlos a los objetivos y contenidos de la Enccívica.
- V. El 15 de junio de 2017, el Consejo General del Instituto aprobó mediante Acuerdo IECM-ACU-CG-001-17, la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2017-2023 (Capital Cívica).
- VI. El 31 de mayo de 2017, el Consejo General del Instituto aprobó mediante acuerdo ACU-33-17 la Convocatoria al 11° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento.
- VII. La Convocatoria al 11° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento, en su numeral 5 establece que el plazo para la recepción de cuentos será del 1° de junio al 31 de julio del 2017.

Considerando:

1. Que conforme al artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), este Instituto ejercerá, entre otras funciones, la materia de educación cívica.
2. Que conforme a los artículos 4, párrafo 10 de la Constitución Federal; y 3, numeral 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención), establecen que en todas decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos; asimismo, en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
3. Que conforme a los artículos 12, numeral 1; y 31, numeral 2 de la Convención, señalan el derecho de la niñez de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño; asimismo, que el Estado Mexicano respetará y promoverá el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciará oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.
4. Que conforme al artículo 46, apartado A, inciso e) de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), el Instituto es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

5. Que conforme al artículo 50, numeral 1 de la Constitución Local, el Instituto tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.
6. Que los artículos 30, 31 y 32 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), establecen que el Instituto es la autoridad depositaria de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México; tiene carácter permanente y es profesional en su desempeño, goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio inembargable integrado con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, las partidas del presupuesto que anualmente apruebe el Congreso de la Ciudad de México (hoy Asamblea Legislativa de la Ciudad de México) y demás ingresos que reciban de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Presupuesto; y su domicilio estará en la Ciudad de México.
7. Que conforme al artículo 4, apartado B, numeral 4 del Código, en la aplicación transversal de los derechos humanos el Instituto atenderá las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad.
8. Que el artículo 11, apartado D, numeral 1 del Código, establece que el Instituto atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral, en tanto que niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de las Constituciones Federal y Local.
9. Que conforme al artículo 71 de la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes (Ley General), las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.
10. Que el artículo 72 de la Ley General señala que el Instituto, en el ámbito de su competencia, está obligado a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.
11. Que el artículo 74 de la Ley General, dispone que niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud.
12. Que el artículo 1, párrafo 1 del Código, establece que las disposiciones contenidas en dicho precepto son de orden público y de observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ésta que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constituciones Federal y Local, las leyes y demás disposiciones aplicables.
13. Que el artículo 1, párrafo 2, fracción VII del Código, indica que dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables a las acciones para el fortalecimiento de la educación cívica y formación de ciudadanía; y, la estructura y atribuciones del Instituto.
14. Que los artículos 2, párrafo tercero, y 36, párrafo segundo del Código, establecen que el Instituto habrá de regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad.
15. Que el artículo 36, párrafo primero, del Código, menciona que el Instituto tendrá a su cargo el diseño y la implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.
16. Que el artículo 36, párrafo tercero fracciones I, VIII y IX del Código, estipula que los fines y acciones del Instituto, entre otros, se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática, difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana y contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

17. Que el artículo 36, párrafo quinto, incisos d) y j) del Código, menciona que también son atribuciones del Instituto desarrollar e implementar las estrategias, los programas y acciones orientadas al fomento de la educación cívica y construcción de la ciudadanía en la Ciudad de México aprobados por el Consejo General, así como establecer el derecho de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes a participar en los procesos de participación ciudadana, así como en la toma de las decisiones públicas que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen, les afecten o sean de su interés.
18. Que el artículo 37, fracciones I, III, V y VI del Código, define que el Instituto se integra, entre otras áreas, por el Consejo General; Órganos Ejecutivos: La Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; Órganos Técnicos: las Unidades Técnicas; y, Órganos Desconcentrados: las Direcciones Distritales.
19. Que el artículo 41, párrafos primero y segundo del Código, menciona que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; sus decisiones se asumen de manera colegiada en sesión pública y por mayoría de votos; y se integrará por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o local, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.
20. Que el artículo 47, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, urgente o solemne convocadas por el consejero o consejera presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada; y la consejera o el consejero presidente tienen voto de calidad en los casos de empate.
21. Que el artículo 47, párrafo cuarto del Código, y 39, párrafo segundo del Reglamento de Sesiones estipulan que el servicio de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México será gratuito para las publicaciones del Instituto Electoral; así como que todos los acuerdos se publicarán en el sitio de Internet del Instituto, precisándose la fecha de su entrada en vigor. Salvo que el Código o el Consejo General establezcan un plazo especial, todos los acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto.
22. Que en su artículo 50, fracciones I y II, inciso e, y fracción XIV del Código, otorga atribuciones al Instituto para implementar las acciones conducentes para ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales y el propio Código; elaborar los programas, materiales, estrategias, y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía, acciones que deberán estar orientadas a promover la plena inclusión y participación social, y el ejercicio de los derechos político-electorales; y, aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que, respectivamente, propongan las Comisiones, los Comités, la Junta Administrativa, la presidencia del Consejo y las titularidades de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como la Contraloría Interna y, en su caso, ordenar el engrose que corresponda.
23. Que los artículos 52 y 58 del Código, disponen que el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas, en el ámbito de sus atribuciones, para supervisar el cumplimiento de acciones y ejecución de proyectos a cargo de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; así como vigilar el cumplimiento de los programas institucionales y la realización de tareas específicas que haya determinado el propio órgano superior de dirección.
24. Que el artículo 77, fracciones VII y XVI del Código, establece que el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el Secretario del Consejo, los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General, así como la de coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración del Secretario Ejecutivo y del Secretario Administrativo, los programas y trabajos de las direcciones ejecutivas y técnicas como dirigir y coordinar las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto e informar al respecto al Consejo General.
25. Que el artículo 94, fracción V del Código, establece que la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía tiene atribuciones para implementar y operar directamente, con el auxilio de las Direcciones Distritales, actividades formativas, talleres y cursos en las colonias, barrios y pueblos de la Ciudad que faciliten a sus habitantes la adquisición, apropiación y desarrollo de habilidades y competencias para la vida en democracia.

26. Que la Capital Cívica propone ocho macroactividades basadas en los tres ejes propuestos por la Enccívica, a saber, verdad, diálogo y exigencia; así como de ocho líneas de acción en torno a la generación de conocimiento y apropiación del mismo, nuevas formas de participación en el espacio público, ejercicio de las capacidades adquiridas para el empoderamiento de las comunidades, aprovechamiento de nuevos canales de comunicación y reconocimiento de las y los ciudadanos como actores en la arena democrática.
27. Que el “Documento rector del 11° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento”, busca Propiciar entre la niñez y las juventudes la reflexión sobre problemáticas públicas de la Ciudad de México, mediante la creación literaria. Conocer las problemáticas más importantes de la Ciudad de México desde la mirada de niñas, niños y jóvenes. Acercar a la ciudadanía la visión de la niñez y las juventudes de la Ciudad, mediante la difusión masiva de las obras ganadoras.
28. Que el “Documento rector del 11° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento”, en este 2017 y de manera inédita, el Instituto impartirá talleres de creación literaria para lograr que niñas, niños y jóvenes cuenten con espacios de expresión que sean también formativos, con la finalidad de sensibilizarles sobre temas de valores democráticos y propiciar una reflexión de su incidencia en ámbitos inmediatos de convivencia, además de brindar herramientas para ejercitar la escritura creativa de cuentos.
29. Que la ampliación del plazo de recepción de cuentos del 11° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento, hasta el 15 de agosto, posibilitará la impartición de un mayor número de talleres de creación literaria con la colaboración de instituciones aliadas que reciben a la población objetivo del Concurso, para participar en actividades culturales y artísticas durante las vacaciones de verano.
30. Que el plazo propuesto en el presente acuerdo no altera el cronograma propuesto en el documento rector, particularmente, las ceremonias de instalación del jurado, de dictaminación, ni de premiación de los cuentos inscritos. Menos aún, genera repercusión en los tiempos para procesar los textos con el área editorial, ni para la publicación ni la impresión de las obras ganadoras.
31. Que en virtud de los argumentos ya señalados, y con el fin de maximizar los derechos de niñas, niños y jóvenes, este órgano colegiado estima conveniente ampliar el plazo para la recepción de cuentos del 11° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento, por un periodo de 15 días, para que concluya el 15 de agosto de 2017.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, emite el siguiente:

Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba ampliar el plazo de recepción de cuentos del 11° Concurso Infantil y Juvenil de Cuento, hasta el 15 de agosto del 2017.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretarías Ejecutiva y Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, y a los órganos desconcentrados, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO. Este acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto.

CUARTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iedf.org.mx y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en el portal de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de cinco votos de la Consejera y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, con la ausencia justificada de la Consejera Electoral Olga González Martínez, en sesión pública el doce de julio de dos mil diecisiete, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

(Firma)

Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretaria General de Acuerdos “A”, con fundamento en los artículos 17 fracción IX; 62 fracciones I y XXVIII del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, emitió el siguiente:

Aviso por el que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, da a conocer los Ingresos distintos a las Transferencias Otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al 2do. Trimestre de 2017.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, en cumplimiento a los Artículos 5, segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, publica los ingresos distintos a las Transferencias recibidas del Gobierno de la Ciudad de México, obtenidos al 2do. Trimestre de 2017.

| | | |
|---------------------|---|--|
| IDT | INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS DE GOBIERNO | |
| UNIDAD RESPONSABLE: | 21 A0 00 | TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO |
| PERIODO: | ENERO A JUNIO DE 2017 | |

| CONCEPTO | INGRESOS (Pesos con dos decimales) |
|--|---------------------------------------|
| INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS 1/ | |
| - INVERSIONES | \$ 5,527,226.08 |
| - RENDIMIENTOS FINANCIEROS | \$ 94.55 |
| - RECUPERACIONES DIVERSAS | \$ 15,527.41 |
| TOTAL: | \$ 5,542,848.04 |
| 1/ Se refiere a los ingresos captados diferentes a las Transferencias del GCDMX (incluir los conceptos como la venta de bienes y servicios, así como los rendimientos financieros que generaron los ingresos). | |

Ciudad de México, a 06 de Julio de 2017

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(Firma)

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. DAVID MANUEL VEGA VERA, Auditor Superior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base II, párrafo sexto; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3, párrafo cuarto, 10 incisos a), y 14 fracciones I, XXII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1, párrafo tercero, 3, fracción I, 4, y 5 fracción II, inciso c) del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, hace del conocimiento público el siguiente:

NOTA ACLARATORIA, AL AVISO POR EL CUAL SE DA CONOCER LA EMISIÓN DE POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017

Al respecto se precisa que la liga para la ubicación del documento normativo, insertada en la página, 12 renglón 31

Dice:

...la Auditoría Superior de la Ciudad de México. <http://www.ascm.gob.mx/Transparencia/Pdfs/Art121/I/POBALINES.pdf>

DEBE DECIR:

...la Auditoría Superior de la Ciudad de México. <http://www.ascm.gob.mx/Transparencia/Pdfs/Art121/I/POBALINES.pdf>

TRANSITORIO

Único.- Publíquese este aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 20 de junio de 2017.

(Firma)

DR. DAVID MANUEL VEGA VERA
AUDITOR SUPERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 38

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Proyecto de Saneamiento del Arbolado del Área de Valor Ambiental con Categoría de Bosque Urbano Cerro de Zacatepetl, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al Lugar | Junta de aclaraciones | Presentación de propuestas | Fallo | |
|-------------------|--|----------------------------------|---------------------------|-----------------------|----------------------------|---------------------|------------------|
| LPN-36-2017 | \$1,100.00 | 24/07/2017 | 25/07/2017 10:00 horas | 26/07/2017 15:30 | 01/08/2017 10:00 | 03/08/2017 10:00 | |
| Partida | Descripción | | | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | Proyecto de Saneamiento del Arbolado del Área de Valor Ambiental con Categoría de Bosque Urbano Cerro de Zacatepetl. | | | | | 1 | Servicio |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 20, 21 y 24 de julio de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según anexo técnico.
- Plazo de realización de los servicios: Según anexo técnico.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE JULIO DE 2017.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 39

C C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Servicio de consultoría para la “Evaluación de la emisión del Bono Verde de la Ciudad de México 2017”., de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de propuestas | Fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|
| LPN-37-2017 | \$1,100.00 | 24/07/2017 | 25/07/2017 17:00 horas | 01/08/2017 12:00 horas | 03/08/2017 12:00 horas |
| Partida N° | Descripción | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | Servicio de consultoría para la “Evaluación de la emisión del Bono Verde de la Ciudad de México 2017” | | | 1 | Servicio |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 20, 21 y 24 de Julio de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los servicios: Según bases anexo técnico.
- Plazo de entrega de los servicios: Según anexo técnico.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE JULIO DE 2017.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 40

C C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Servicio de consultoría para el “Seguimiento la “Evaluación de la emisión del Bono Verde de la Ciudad de México 2016”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de propuestas | Fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|-----------------------|----------------------------|------------------|
| LPN-38-2017 | \$1,100.00 | 24/07/2017 | 26/07/2017 | 01/08/2017 | 03/08/2017 |
| | | | 10:00 horas | 14:00 horas | 16:00 horas |
| Partida N° | Descripción | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | Servicio de consultoría para el “Seguimiento la “Evaluación de la emisión del Bono Verde de la Ciudad de México 2016” | | | 1 | Servicio |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 20, 21 y 24 de Julio de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los servicios: Según bases anexo técnico.
- Plazo de entrega de los servicios: Según anexo técnico.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE JULIO DE 2017.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 41

C C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Verificación del Reporte 2017 del Registro Nacional de Emisiones del Gobierno de la Ciudad de México., de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de propuestas | Fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|-----------------------|----------------------------|------------------|
| LPN-39-2017 | \$1,100.00 | 24/07/2017 | 26/07/2017 | 02/08/2017 | 07/08/2017 |
| | | | 12:00 horas | 10:00 horas | 10:00 horas |
| Partida N° | Descripción | | | Cantidad | Unidad de Medida |
| 1 | Verificación del Reporte 2017 del Registro Nacional de Emisiones del Gobierno de la Ciudad de México. | | | 1 | Servicio |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 20, 21 y 24 de Julio de 2017; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega de los servicios: Según bases anexo técnico.
- Plazo de entrega de los servicios: Según anexo técnico.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Roberto Carlos Guzmán Olvera, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE JULIO DE 2017.

(Firma)

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 005/17

El E.D. Alfredo Alatorre Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis fracción IX, inciso C), 123 y 126, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios, conforme a lo siguiente:

| | | | | | | |
|---|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|--|----------------------------|
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica | |
| 3000-1116-016-17 | \$ 5,500.00 | 24- Julio -17 | 25- Julio -17 | 31- Julio -17 | 04- Agosto -17 | |
| | | 14:00 Hrs. | 10:30 Hrs. | 11:00 Hrs. | 11:00 Hrs. | |
| Descripción y ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital Contable Requerido |
| “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.” | | | | 14- Agosto -17 | 21-Noviembre-17 | \$11,070,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica | |
| 3000-1116-017-17 | \$ 5,500.00 | 24- Julio -17 | 25- Julio -17 | 31- Julio -17 | 04- Agosto -17 | |
| | | 14:00 Hrs. | 11:30 Hrs. | 13:00 Hrs. | 13:00 Hrs. | |
| Descripción y ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital Contable Requerido |
| “TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA DEMARCACIÓN.” | | | | 14- Agosto -17 | 12-October-17 | \$2,622,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica | |
| 3000-1116-018-17 | \$ 5,500.00 | 24- Julio -17 | 25- Julio -17 | 31- Julio -17 | 04- Agosto -17 | |
| | | 14:00 Hrs. | 13:00 Hrs. | 15:00 Hrs. | 15:00 Hrs. | |
| Descripción y ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital Contable Requerido |
| “TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE VIALIDADES EN EL EJE 6 Y CALLES SECUNDARIAS” | | | | 14- Agosto -17 | 11-Diciembre-17 | \$15,280,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica | |
| 3000-1116-019-17 | \$ 5,500.00 | 24- Julio -17 | 25- Julio -17 | 31- Julio -17 | 04- Agosto -17 | |
| | | 14:00 Hrs. | 14:00 Hrs. | 19:00 Hrs. | 19:00 Hrs. | |
| Descripción y ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital Contable Requerido |

| | | | | | | |
|---|--------------------|----------------------------------|---|-----------------------|--|----------------------------|
| "TABAJOS DE MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LAS TORRES Y CALLES SECUNDARIAS" | | | | 14- Agosto -17 | 11-Diciembre-17 | \$10,185,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica | |
| 3000-1116-020-17 | \$ 5,500.00 | 24- Julio -17 | 26- Julio -17 | 01- Agosto -17 | 07- Agosto -17 | |
| | | 14:00 Hrs. | 10:30 Hrs. | 11:00 Hrs. | 11:00 Hrs. | |
| Descripción y ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital Contable Requerido |
| "TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN DIVERSAS UBICACIONES EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA." | | | | 14- Agosto -17 | 21-Noviembre-17 | \$12,440,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica | |
| 3000-1116-021-17 | \$ 5,500.00 | 24- Julio -17 | 26- Julio -17 | 01- Agosto -17 | 07- Agosto -17 | |
| | | 14:00 Hrs. | 11:30 Hrs. | 13:00 Hrs. | 13:00 Hrs. | |
| Descripción y ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital Contable Requerido |
| "PAVIMENTACIÓN EN DIVERSAS CALLES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA." | | | | 14- Agosto -17 | 21-Noviembre-17 | \$12,780,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica | |
| 3000-1116-022-17 | \$ 5,500.00 | 24- Julio -17 | 26- Julio -17 | 01- Agosto -17 | 07- Agosto -17 | |
| | | 14:00 Hrs. | 13:00 Hrs. | 15:00 Hrs. | 15:00 Hrs. | |
| Descripción y ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital Contable Requerido |
| "CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN DIVERSAS CALLES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA." | | | | 14- Agosto -17 | 11-Noviembre-17 | \$5,682,000.00 |
| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Visita al lugar de la obra o los trabajos | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica | |
| 3000-1116-023-17 | \$ 5,500.00 | 24- Julio -17 | 26- Julio -17 | 01- Agosto -17 | 07- Agosto -17 | |
| | | 14:00 Hrs. | 14:00 Hrs. | 19:00 Hrs. | 19:00 Hrs. | |
| Descripción y ubicación de la obra | | | | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Capital Contable Requerido |
| "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL." | | | | 14- Agosto -17 | 22-Septiembre-17 | \$2,300,075.00 |

Lineamientos Generales:

1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de inversión de la Secretaria de Finanzas SFCDMX/SE/0079/2017 de fecha 5 de enero de 2017.

2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos Contratos y Estimaciones** de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **24 de Julio de 2017** (último día de venta de bases).

3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D.F., en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra de los concursos será en la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.

5.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la presentación a la junta de aclaraciones es obligatoria.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **20 de Julio de 2017** y la fecha límite será el **24 de Julio de 2017** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

A. Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

B. Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaria de Obras y Servicios, documentó que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal presentando original para cotejar.

B.1.- Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

B.2.- Copia del Estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior (2016) respecto de la fecha de la Licitación Pública Nacional, firmado por contador público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y cedula, presentando original para cotejar.

B.3.- Para personas físicas y personas morales, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio inmediato anterior (2016), y las declaraciones parciales enero- junio de 2017.

B.4.- Declaración Escrita y Bajo Protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

B.5.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los Artículos 47 de la Ley y Artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de Empresas Asociadas, Nombre y Domicilio de los Licitantes, Datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean Físicas ó Morales de la agrupación, datos de los Capitales Contables de las Personas de la Agrupación y Documentos con los que se

acreditan, Nombre de los Representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, determinación de un Domicilio común para oír y recibir notificaciones, Designación de Representante Legal común, otorgándole poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas.

B.6.- En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y al oficio circular SF/CG/141111/2007, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

9.- Con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Sección 5, subíndice 5.2, Inciso f, Punto 5 y Punto 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y a efecto de preservar el derecho de igualdad de condiciones, los concursantes deberán entregar original y copia legible para cotejo de los requisitos indicados en los puntos a) y b), previo al cierre del periodo de venta de bases.

10.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

11.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

12.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será el peso mexicano.

13.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14.- Para la ejecución de los Trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación no otorgará anticipos.

15.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 14 de julio de 2017
E.D. Alfredo Alatorre Espinosa
(Firma)
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
Convocatoria: 014/17

María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Administración en la Delegación Tlalpan; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos **26, 27** inciso A, **28, 30** fracción I, **33, 34, 38, 43, 62 y 63** Fracción I y II de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 37** de su **Reglamento y 125** del **Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001029-014-2017 para el Suministro e Instalación de Sistemas de Captación de Agua Pluvial**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Acto de Aclaraciones | Primera Etapa Apertura de ofertas | | Segunda Etapa Fallo |
|-------------------|--|---|--|---------------------------------------|-----------------|--|
| 30001029-014-2017 | \$ 1,500.00 | Lunes 24 de julio de 2017, 10:00 a 13:00 Hrs. | Miércoles 26 de julio de 2017 11:00 Hrs. | Lunes 31 de julio de 2017, 11:00 Hrs. | | Jueves 3 de agosto de 2017, 11:00 Hrs. |
| Lote | Descripción de los bienes | | | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de Medida |
| 1 | Sistema de captación pluvial 2500 litros de almacenamiento, separador de primeras lluvias con drenado automático y modular con opción de 80 a 200 litros de separación | | | 6 | 1,125 | Sistema |

Los Responsables de la Presente Licitación serán: El **C. Celso Sánchez Fuentes**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el **C. Carlos Alberto San Juan Solares**, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta: En Internet: en la **página Delegacional <http://www.tlalpan.gob.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, los días **20, 21 y 24 de julio de 2017, en un horario de 10:00 a 13:00 horas.**

La forma de pago es: Mediante **cheque certificado o de caja** expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México**, el cual se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Tlalpan, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, teléfono 51 71 40 10, **para el canje del recibo de Compra de Bases** y copia de la **Licitación Pública Nacional** correspondiente.

Costo de las Bases: Será de **\$ 1,500.00** (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

Contrato: Se suscribirá contrato abierto a partir del día del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lugar en que se llevarán a cabo los eventos: En la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Fecha de la firma del contrato abierto: Se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo** de **09:00 a 14:00 Hrs.**, en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional.

Vigencia de los precios: Será hasta la terminación del contrato abierto.

Pagos serán: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.

Anticipos: En la presente Licitación no se otorgaran anticipos.

Lugar del Suministro e Instalación de los Bienes: Domicilios de los beneficiarios dentro de la Demarcación de Tlalpan.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 14 de julio de 2017

(Firma)

María de Jesús Herros Vázquez
Directora General de Administración

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
Convocatoria: 015/17

María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Administración en la Delegación Tlalpan; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134** y de conformidad en los artículos **26, 27** inciso **A, 28, 30** fracción **I , 33, 34, 38, 43, y 62** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 37** de su **Reglamento y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001029-015-2017 para el Suministro e Instalación de Calentadores Solares y Purificadores de Agua**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Acto de Aclaraciones | Primera Etapa Apertura de ofertas | Segunda Etapa Fallo |
|-------------------|--|---|--|---------------------------------------|--|
| 30001029-015-2017 | \$ 1,500.00 | Lunes 24 de julio de 2017, 10:00 a 13:00 Hrs. | Miércoles 26 de julio de 2017 13:00 Hrs. | Lunes 31 de julio de 2017, 14:00 Hrs. | Jueves 3 de agosto de 2017, 14:00 Hrs. |
| Lote | Descripción de los bienes | | Cantidad | Unidad de Medida | |
| 1 | Calentador solar de tubos evacuados para baja presión de agua, cantidad 18 tubos evacuados | | 188 | Equipo | |
| 2 | Purificador de agua at2uv+1, (41x30x14 cms) incluye 1 cartucho de sedimentos para retención de sólidos, 1 cartucho de block de carbón activado que retiene residuos orgánicos, 1 cartucho pulidos de carbón granular para eliminar olores y sabores, 1 lámpara de luz ultravioleta U.V. que elimina bacterias y virus. | | 70 | Equipo | |

Los Responsables de la Presente Licitación serán: El **C. Celso Sánchez Fuentevilla**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el **C. Carlos Alberto San Juan Solares**, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta: En Internet: en la **página Delegacional <http://www.tlalpan.gob.mx>** y en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, los días **20, 21 y 24 de julio de 2017, en un horario de 10:00 a 13:00 horas.**

La forma de pago es: Mediante **cheque certificado** o de **caja** expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México**, el cual se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Delegación Tlalpan, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, teléfono 51 71 40 10, **para el canje del recibo de Compra de Bases** y copia de la **Licitación Pública Nacional** correspondiente.

Costo de las Bases: Será de **\$ 1,500.00** (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

Contrato: Se suscribirá contrato a partir del día del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lugar en que se llevarán a cabo los eventos: En la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en calle Calvario No. 61, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan , Ciudad de México.

Fecha de la firma del contrato abierto: Se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo** de **09:00 a 14:00 Hrs.**, en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Moneda Nacional.

Vigencia de los precios: Será hasta la terminación del contrato.

Pagos serán: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.

Anticipos: En la presente Licitación no se otorgaran anticipos.

Lugar del Suministro e Instalación de los Bienes: Domicilios de los beneficiarios dentro de la Demarcación de Tlalpan.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 14 de julio de 2017

(Firma)

María de Jesús Herros Vázquez
Directora General de Administración

SECCIÓN DE AVISOS

ARIAS Y FLORES ASESORES INMOBILIARIOS, S. C. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN 10 DE JULIO DE 2017.

| | | | |
|---------------------|---------------|--|---------------|
| ACTIVO | \$0.00 | PASIVO | \$0.00 |
| | | CAPITAL CONTABLE | \$0.00 |
| | | UTILIDADES ACUMULADAS | \$104,253.00 |
| | | PÉRDIDA DEL EJERCICIO | -\$104,253.00 |
| TOTAL ACTIVO | \$0.00 | TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | \$0.00 |

Ciudad de México a 12 de julio de 2017.
(Firma)

Sr. Fernando Cano Lemus.
Liquidador.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

| | |
|--------------------------|-------------|
| Plana entera..... | \$ 1,824.00 |
| Media plana..... | 981.00 |
| Un cuarto de plana | 610.70 |

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo,
C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)